MEF
Firmado Digitalmente por VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 soft
Fecha: 14/10/2020 15:17:31 COT
Motivo: Doy V° B°

MEF
Firmado Digitalmente por ALVA LUPERDI Maria Antonieta FAU 20131370645 soft
Fecha: 16/10/2020 16:40:10 COT
Motivo: Doy V° B°

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

MEF
Firmado Digitalmente por SIME ISLA Monica Patricia FAU 20131370645 soft
Fecha: 14/10/2020 13:47:06 COT
Motivo: Doy V° B°

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

SECTOR 09: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN EJECUTIVO

Octubre - 2020

Contenido

PRESENTACIÓN 3

A. VISION DEL SECTOR 4

B. MISIÓN DE LOS PLIEGOS DEL SECTOR 4

C. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES 5

D. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 6

1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN RECIENTE 6

2. PERSPECTIVAS HACIA EL 2021 40

3. RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PRINCIPALES INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PLIEGOS DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS 55

E. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PIA 2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 Y SU AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN 55

F. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PIA 2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 POR PROGRAMAS PRESUPUESTALES 61

G. ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN EL PESEM Y PROGRAMADOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 66

H. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PROGRAMADOS EN EL 2020 Y 2021 EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE PROCOMPITE 667

I. ANÁLISIS DE LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A INVERSIONES EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 VS LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES. 667

J. ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE ACTIVIDADES E INVERSIONES ORIENTADAS A COMBATIR EL COVID 19. 68

K. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020 POR PROYECTO, A NIVEL DE DEVENGADO, AL II TRIMESTRE DE 2020. 68

L. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 74

ANEXOS 75

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

DEL SECTOR 09 – ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN EJECUTIVO

PRESENTACIÓN

El proyecto de presupuesto, para el Año Fiscal 2021, del Sector Economía y Finanzas ha sido formulado a partir de la Programación Multianual Presupuestaria 2021 – 2023 efectuada por los pliegos que conforman el Sector, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

El proyecto de Presupuesto 2021 de los pliegos del Sector Economía y Finanzas permitirá el financiamiento de las acciones previstas, para el año 2021, en los respectivos Planes Operativos Institucionales (POI) Multianuales 2021 – 2023, aprobados por los pliegos del Sector. Dichos pliegos son los siguientes:

1. Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
2. Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION)
3. Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)
4. Pliego 058: Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)
5. Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
6. Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional (ONP)
7. Pliego 096: Central de Compras Públicas (PERÚ-COMPRAS)

El Sector Economía y Finanzas desarrolla sus acciones en el marco de los objetivos y acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 – 2021, aprobado por Resolución Ministerial Nº 411-2016-EF/41. La actualización de las metas del mencionado plan, hasta el año 2022, ha sido aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 081-2019-EF/41.

Para el logro de los Objetivos Estratégicos Sectoriales, cada uno de los pliegos del Sector ejecuta acciones en el marco de los objetivos y acciones estratégicas institucionales, previstas en sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales (PEI).

En cuanto a inversiones, el sector cuenta con la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021 – 2023. El diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la Cartera de Inversiones que forma parte del Programa Multianual de Inversiones 2021 -2023 fueron aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 081-2020-EF/41.

El presente Resumen Ejecutivo se formula de acuerdo a lo establecido en la “Directiva para presentación de información al Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021” emitida por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Congreso de la República. Ha sido elaborado contando con la información proporcionada por las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los pliegos del Sector.

A. VISION DEL SECTOR

De acuerdo al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 – 2021 del Sector Economía y Finanzas, la Visión sectorial es:

"Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica".

B. MISIÓN DE LOS PLIEGOS DEL SECTOR

A continuación se presenta la Misión de cada uno de los pliegos que conforman el Sector Economía y Finanzas, de acuerdo a lo que establecen los respectivos Planes Estratégicos Institucionales vigentes:

Pliego 009 - MEF

"Armonizar la política económica y financiera, a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al crecimiento económico sostenido del país".

Pliego 055 - PROINVERSIÓN

"Promover la inversión privada en infraestructura y servicios públicos en beneficio de todos los peruanos con liderazgo técnico, transparencia y calidad"

Pliego 057 - SUNAT

"Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo".

Pliego 058 - SMV

"Promover a través de la regulación, supervisión y educación el desarrollo, transparencia e integridad de los mercados de valores, productos y sistema de fondos colectivos, velando por la protección de los inversionistas, de manera eficiente y oportuna".

Pliego 059 - OSCE

"Promover contrataciones públicas entre entidades y proveedores íntegras, eficientes y competitivas"

Pliego 095 - ONP

"Brindar seguridad previsional a los asegurados de los sistemas públicos a su cargo mediante un servicio público eficiente, predecible y transparente".

Pliego 096 – PERÚ COMPRAS

"Desarrollar mecanismos y estrategias de compras para el Estado, eficientes, transparentes, ágiles e innovadoras, a fin de contribuir al bienestar y a la competitividad del país".

C. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES

De acuerdo al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 – 2021 del Sector Economía y Finanzas actualizado al 2021, los Objetivos Estratégicos del Sector Economía y Finanzas son:

- OES1: Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal.
- OES2: Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad.
- OES3: Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.
- OES4: Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.
- OES5: Mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno.
- OES6: Fortalecer la gestión institucional en las Entidades del Sector Economía y Finanzas

A continuación se presenta los indicadores, metas y resultados por cada Objetivo Estratégico Sectorial:

Cód.	Objetivo Estratégico Sectorial	Indicador	Unidad de Medida	2019		2020		2021	2022
				Meta	Resultado	Meta	Proyectado	Meta	Meta
OES1	Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal	Déficit fiscal respecto del PBI	Porcentaje	2.2%[2]	1.6%[1]	2.0%[2]	10,7%[3]	6,2%[3]	3,3%[3]
		Deuda pública respecto del PBI	Porcentaje	26,9[2]	26.8%[1]	27.42	34,4%[3]	38,0,%[3]	38,9%[3]
OES2	Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad	Crecimiento Promedio de la Productividad Total de los Factores (PTF) 1/	Porcentaje	0,0%[2]	-0,9%[1]	0,3%[2]	-4,3%[3]	-2,3%[3]	-1,2%[3]
		Volatilidad de los rendimientos de los bonos del Tesoro peruano a 10 años	Puntos básicos	51 [4]	57 [5]	50 [4]	50 [6]	52 [6]	53 [6]
OES3	Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales	Ingresos fiscales del gobierno general respecto del PBI	Porcentaje	19,3%[2]	19,9%[3]	20,3%[2]	17,7%[3]	19,4%[3]	21,4%[3]
		Ingresos tributarios del gobierno general respecto del PBI	Porcentaje	14,6%[2]	14,8%[3]	15,3%[2]	12,9%[3]	14,7%[3]	16,7%[3]
OES4	Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva	Inversión total respecto del PBI	Porcentaje	22,8%[2]	22,6%[3]	23,2%[2]	17,8%[3]	19,7%[3]	20,8%[3]
OES5	Mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno	Gasto no financiero del gobierno general respecto del PBI	Porcentaje	20,3%[2]	20,1%[3]	20,5[2]	26,2%[3]	23,4[3]	22,6%[3]
OES6	Fortalecer la gestión institucional en las Entidades del Sector Economía y Finanzas	Porcentaje promedio del avance en la implementación del Modelo de Integridad en el Sector Economía y Finanzas.	Porcentaje	94 [4]	76.1 [5]	98.82 [4]	98.82	100 [4]	100 [7]
		Grado de implementación y cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en las entidades del Sector Economía y Finanzas.	Porcentaje	100 [4]	100 [5]	100 [4]	100	100 [4]	100 [4]

Notas:

1. BCRP, Nota semanal.
2. Metas tomadas del Marco Macroeconómico Multianual 2020 -2023.
3. Metas tomadas del Marco Macroeconómico Multianual 2021 -2024.
4. Meta Programada en el PESEM del Sector Economía y Finanzas aprobado con RM N° 081-2019-EF/41. 4. Metas programadas en la ampliación de metas al 2022 del PESEM del Sector Economía y Finanzas aprobado con RM N° 081-2019-EF/41.
5. Evaluación del PESEM año 2019.
6. Información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del MEF.
7. Información proporcionada por la Oficina General de Integridad y Riesgos Operacionales del MEF

D. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN RECIENTE

1.1 Aceleración económica liderada por el impulso fiscal

En 2019, el Producto Bruto Interno (PBI) creció 2,2%. Este menor crecimiento estuvo influenciado por los choques de oferta en los sectores primarios, el contexto internacional adverso y el menor dinamismo de la inversión pública relacionado al primer año de gestión de los gobiernos Subnacionales. Sin embargo, Perú se posicionó como una de las economías con mayor crecimiento en la región durante 2019, superando a Brasil (1,1%), Chile (1,1%) y México (-0,1%), y por debajo de Colombia (3,3%).

Para 2020, se proyecta una contracción del PBI de 12,0%, principalmente, por el fuerte deterioro de la actividad económica en el 1S2020. Este descenso se explica por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria para contener la rápida propagación de la COVID-19 en el territorio nacional y un entorno internacional adverso. No obstante, hacia la segunda mitad del año, la economía mostraría un mejor desempeño respecto a lo registrado en el 1S2020 y continuaría con su proceso de aceleración en 2021 al registrar un crecimiento de 10,0%, la tasa más alta desde 1994. Esta recuperación estará favorecida por la reanudación de actividades económicas que reactivarían el círculo virtuoso inversión-empleo-consumo y el Plan Económico frente a la COVID-19 en el que se destaca el importante impulso fiscal que se viene implementando a través de un fuerte aumento del gasto público no financiero (2020: 26,2% del PBI vs. 2015-2019: 20,3%). Asimismo, la demanda externa será beneficiada por la reanudación de actividades y paquetes de estímulo en otras economías a nivel global.

El proceso de recuperación económica se viene reflejando en los resultados favorables de los indicadores adelantados. El nivel de producción de electricidad, indicador altamente correlacionado con el PBI, ha comenzado a recuperarse desde mediados de mayo y está retornando progresivamente a los niveles pre COVID-19. En agosto, la producción de electricidad se contrajo 3,2% y el consumo interno de cemento cayó solo 0,1%, las menores contracciones desde marzo 2020, en línea con la reanudación de la construcción de proyectos de inversión. Los indicadores de comercio exterior también muestran mejoras. En este contexto, las expectativas de los agentes económicos están mejorando, lo que se materializaría en nuevas decisiones de inversión en los próximos meses. En efecto, en agosto, las expectativas de la economía a 3 y 12 meses se incrementaron a 38 y 58 puntos, respectivamente, luego de alcanzar mínimos históricos en abril.

En 2019, Perú mostró una mejora significativa en su posición fiscal debido a que el déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) fue de 1,6% del PBI, menor al déficit de 2,3% del PBI observado el año previo. La reducción del déficit se explicó, principalmente, por una recuperación de los ingresos del Gobierno General; los cuales ascendieron a 19,9% del PBI, ratio más alto desde 2015. En tanto, el gasto no financiero del Gobierno General se estabilizó en 20,1% del PBI en un contexto de primer año de gestión de autoridades regionales y municipales.

En 2020, ante los retos que genera la pandemia de la COVID-19, se requiere el uso de las fortalezas fiscales acumuladas, lo que es posible gracias al largo historial de manejo prudente y responsable de las finanzas públicas. Considerando la alta incertidumbre de la duración y el impacto de la emergencia sanitaria, con el objetivo de que la política fiscal tenga el margen de maniobra necesaria para hacer frente a este escenario adverso, mediante el Decreto Legislativo N° 1457[1] se realizó la suspensión temporal y excepcional de las reglas macrofiscales para los años 2020 y 2021, sin comprometer el

[1] Decreto Legislativo que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para el Sector Público No Financiero para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones.

principio de sostenibilidad fiscal del Marco de la Responsabilidad y Transparencia del Sector Público No Financiero[2].

La suspensión temporal de las reglas fiscales permite absorber el choque de la menor recaudación sin que esto impida adoptar acciones históricas de respuesta y estímulo para afrontar los efectos negativos derivados de la pandemia de la COVID-19. Así, se ha puesto en marcha un Plan Económico frente a la COVID-19, uno de los planes más ambiciosos de la región, por alrededor de 20,0% del PBI, el cual tiene por objetivo minimizar los efectos sociales y económicos derivados de la pandemia.

Debido a la caída de los ingresos fiscales del país y las medidas fiscales del Plan Económico frente a la COVID-19, se espera un incremento transitorio del déficit fiscal hacia 10,7% del PBI en 2020, pero se mantiene uno de los niveles de deuda pública más bajos de la región. Se estima una caída de los ingresos fiscales de 21,4% real este año, afectados principalmente por la menor actividad económica, el deterioro del entorno internacional que reduce los precios de exportación y las medidas de alivio tributario implementadas. Por su parte, el gasto del Gobierno General crecerá 15,6% real por la implementación de medidas destinadas a la prevención y contención de la COVID-19, así como a la reactivación económica. Con ello, a pesar del incremento significativo del déficit fiscal, Perú continuará manteniéndose como una de las economías con los menores niveles de deuda pública. En efecto, para 2020, se prevé que la deuda pública del SPNF de Perú ascienda a 35,4% del PBI (Gobierno General: 33,9% del PBI); nivel significativamente inferior al de economías emergentes (63,1% del PBI) y de América Latina (81,5% del PBI).

A junio de 2020, el déficit fiscal acumulado a 12 meses se ubicó en torno a 4,7% del PBI, principalmente por la caída de los ingresos fiscales. En IS2020, los ingresos corrientes del Gobierno General disminuyeron 20,4%, lo que está relacionado a la caída de la actividad económica, medidas de alivio tributario y precios de exportación. Por su parte, el gasto no financiero aumentó 1,3% explicado por el gasto corriente (+10,0%) ante las medidas implementadas para frenar los efectos de la pandemia. Por su parte, la inversión del gobierno general se redujo 42,0% debido a la paralización de obras ante el aislamiento social. En lo que resta del año se espera que el déficit fiscal converja a 10,7% del PBI como resultado del aumento del gasto aprobado para la reactivación económica (la entrega del segundo tramo de los bonos a familias, el programa Arranca Perú, compras Mypes, entre otros). Asimismo, la inversión se recuperará gradualmente debido a la reanudación de actividades.

1.2 Finanzas Públicas.

En 2019, Perú mostró una mejora significativa en su posición fiscal debido a que el déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) fue de 1,6% del PBI, menor al déficit de 2,3% del PBI observado el año previo. La reducción del déficit se explicó, principalmente, por una recuperación de los ingresos del Gobierno General; los cuales ascendieron a 19,9% del PBI, ratio más alto desde 2015. En tanto, el gasto no financiero del Gobierno General se estabilizó en 20,1% del PBI en un contexto de primer año de gestión de autoridades regionales y municipales.

Cabe recalcar que los mayores ingresos del Gobierno General (+4,6% real) se explicaron, principalmente, por la implementación de medidas tributarias. Así, el dinamismo de los ingresos se explicó por las ganancias asociadas a la adopción de medidas administrativas y tributarias para combatir la evasión y elusión de impuestos[3], así como por el crecimiento de la actividad económica (+2,2% real) y

[2] El Consejo Fiscal ha considerado que la suspensión de las reglas fiscales es oportuna y necesaria, pues existe la necesidad de un esfuerzo fiscal de gran envergadura. Por su parte, las calificadoras crediticias han señalado su confianza en la gestión transparente de las cuentas fiscales ante esta suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales, y en que la política fiscal continuará con su historial de responsabilidad y compromiso con la sostenibilidad fisca

[3] Por ejemplo, los decretos legislativos que adoptan estándares de fiscalidad internacional al código tributario, mejoras en las acciones de control y fiscalización que realiza la SUNAT, y la masificación de comprobantes de pago electrónico.

mayores ingresos extraordinarios[4]. Dichos factores fueron atenuados por la caída del precio de *commodities* (cobre: -7,9% y petróleo: -12,2%), que afectó los ingresos provenientes de los sectores minería e hidrocarburos (- 27,4% real)[5], y por el incremento de las devoluciones (+6,6% real).

Por su parte, la deuda pública del SPNF fue equivalente a 26,8% del PBI, la menor de la región y de la mediana de grupos de países comparables, lo que ubica al país como una de las pocas economías emergentes que mantienen la solidez de su posición fiscal. Este resultado estuvo en línea con el objetivo de cubrir las necesidades de financiamiento y profundizar el mercado de títulos de deuda pública. De esta manera, Perú se ubicó como el país con la menor deuda pública de la región. Asimismo, la deuda pública del país es menor a la mediana de países de América Latina (70,5% del PBI), países emergentes (53,2% del PBI) y de países con similar calificación crediticia (41,1% del PBI).

Así, en 2019 se cumplió con las reglas macrofiscales que guían el manejo responsable del gasto, el déficit y la deuda pública. Ello muestra el compromiso del Perú con la sostenibilidad de las finanzas públicas y posiciona al país como el único de la región con grado de inversión que ha mantenido su calificación crediticia con perspectiva estable. De hecho, en los últimos años se han registrado recortes en las calificaciones y/o perspectivas crediticias en países de la Alianza del Pacífico. Por ejemplo, durante 2019, las perspectivas crediticias de Colombia y México fueron revisadas a la baja; mientras que Chile registró una rebaja de su calificación en 2018. En cambio, el año pasado las agencias Fitch Ratings y Moody's ratificaron las calificaciones crediticias de Perú con perspectiva estable en setiembre y junio, respectivamente, y Standard & Poor's ratificó la calificación crediticia del país en BBB+ con perspectiva estable que realizó en junio de 2018. Esto, al ser muestra de la confianza de los mercados internacionales en la sostenibilidad de la política fiscal, permite que el país acceda a menores tasas de financiamiento para proyectos de inversión en el ámbito privado y público. Además, ello favorece al Estado con una menor carga en el pago de intereses, lo cual proporciona mayor espacio al gasto productivo en favor del bienestar de los ciudadanos.

En 2020, ante los retos que genera la pandemia de la COVID-19, se requiere el uso de las fortalezas fiscales acumuladas, lo que es posible gracias al largo historial de manejo prudente y responsable de las finanzas públicas. Considerando la alta incertidumbre de la duración y el impacto de la emergencia sanitaria, con el objetivo de que la política fiscal tenga el margen de maniobra necesario para hacer frente a este escenario adverso, mediante el Decreto Legislativo N° 1457[6] se realizó la suspensión temporal y excepcional de las reglas sostenibilidad fiscal del Marco de la Responsabilidad y Transparencia del Sector Público No Financiero[7].

La suspensión temporal de las reglas fiscales permite absorber el choque de la menor recaudación sin que esto impida adoptar acciones históricas de respuesta y estímulo para afrontar los efectos negativos derivados de la pandemia de la COVID-19. Así, se ha puesto en marcha un Plan Económico frente a la COVID-19, uno de los planes más ambiciosos de la región, por alrededor de 20,0% del PBI, el cual tiene por objetivo minimizar los efectos sociales y económicos derivados de la pandemia. El Plan contempla el uso de un conjunto diversificado de herramientas de política para potenciar su efectividad.

[4] Considera S/ 1 463 millones de ingresos extraordinarios en el impuesto a la renta por regularización, distribución de dividendos y de no domiciliados; S/ 541 millones por transferencia de activos a Fonafe y Perupetro; S/ 272 millones de utilidades del BCRP; S/ 180 millones de regalías mineras; S/ 197 millones por la activación del seguro catastrófico (Cat Bond), entre otros.
[5] Excluye el efecto estadístico positivo asociado con la devolución de S/ 255 millones del Gravamen Especial a la Minería realizada en diciembre de 2018 en cumplimiento de una resolución del Tribunal Fiscal.
[6] Decreto Legislativo que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para el Sector Público No Financiero para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones.
[7] El Consejo Fiscal ha considerado que la suspensión de las reglas fiscales es oportuna y necesaria, pues existe la necesidad de un esfuerzo fiscal de gran envergadura. Por su parte, las calificadoras crediticias han señalado su confianza en la gestión transparente de las cuentas fiscales ante esta suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales, y en que la política fiscal continuará con su historial de responsabilidad y compromiso con la sostenibilidad fiscal

En ese sentido, se han adoptado medidas de política tributaria por 2,3% del PBI[8], relacionadas con el aplazamiento del pago de impuestos para las personas y empresas, principalmente las MYPE. Por su parte, las medidas de gasto público suman 4,6% del PBI, recursos destinados a fortalecer el sistema de salud, brindar soporte económico a las familias, principalmente mediante la entrega de un subsidio monetario a los hogares más vulnerables, y para adoptar medidas que ayuden a la reactivación de la economía, a través de recursos para inversión y compras públicas. Adicionalmente, se disponen de medidas que otorgan liquidez a las familias y empresas por 13,0% del PBI, los cuales en algunos casos podrían generar costos fiscales en caso de materializarse algún contingente, mediante programas de garantía pública de créditos, y liberación y retiros extraordinarios de ahorro privado como CTS y AFP.

Componentes del Plan Económico frente a la COVID-19

(% del PBI)

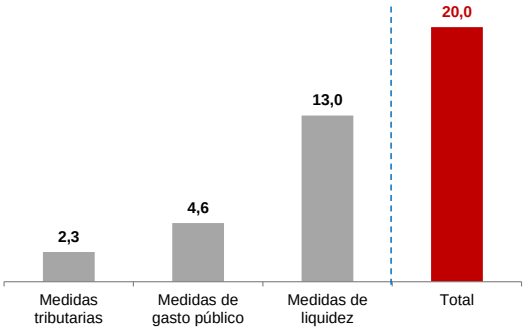

Principales medidas del Plan Económico frente a la COVID-19

Medidas tributarias
- Prórroga del IR a personas naturales y empresas
- Liberación anticipada de los fondos de detracciones
- Prórroga del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV

Medidas de gasto
- Recursos para el fortalecimiento de los servicios de salud
- Bono de S/ 760 para familias vulnerables
- Subsidio a la planilla
- Arranca Perú y Compras Mypes

Medidas de liquidez
- Reactiva Perú
- FAE MYPE (incluye FAE Turismo y FAE AGRO)
- Liberación de CTS y AFP
- Programa de garantías a la cartera de crédito de las entidades financieras

Fuente: MEF, SUNAT, El Peruano.

Resultado económico

(% del PBI)

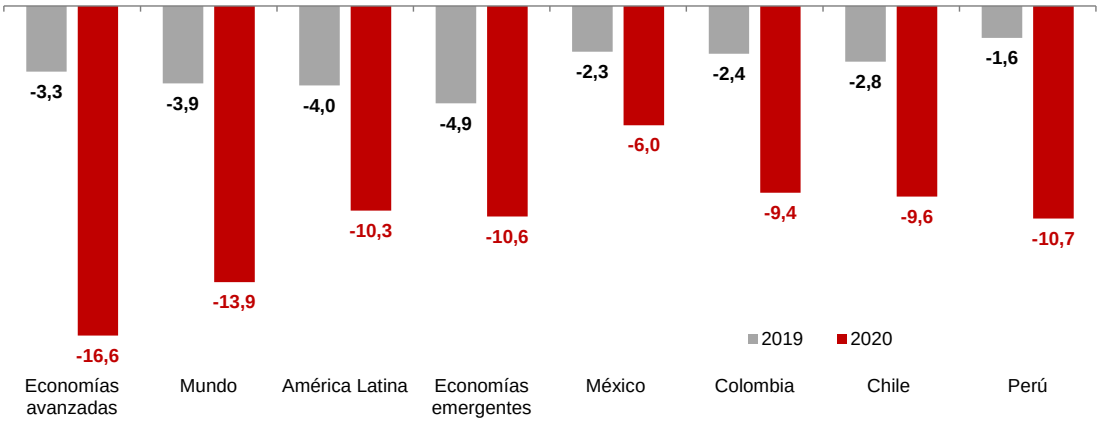

Fuente: FMI, BCRP, MEF, proyecciones MEF.

[8] No obstante, el efecto negativo total sobre la recaudación alcanza aproximadamente el 1,0% del PBI (efecto en el déficit fiscal del año), los cuales deben ser regularizados en los tres años siguientes.

Deuda pública del Gobierno General

(% del PBI)

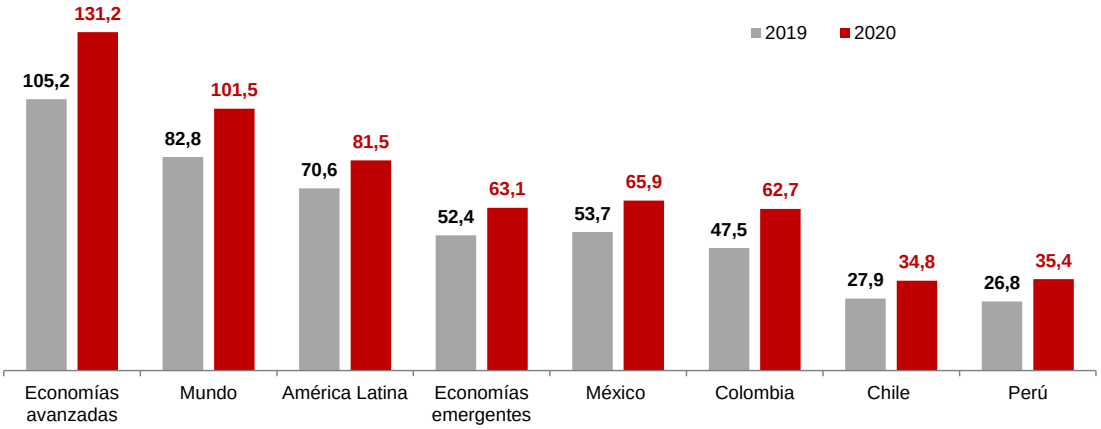

Nota: Para Perú se considera al Sector Público No Financiero. La deuda pública del Gobierno General de Perú en 2019 y 2020 es 25,5% y 33,9% del PBI, respectivamente.

Fuente: FMI, BCRP, MEF, proyecciones MEF.

1.3 Política Tributaria.

Los ingresos fiscales del Gobierno General, como porcentaje del PBI, de acuerdo a la información publicada en el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024[9] (MMM 2021-2024), ascendieron a 19,9% en el 2019. Este nivel de ingresos es resultado del aumento importante de la base de aportantes a través de la masificación de los nuevos emisores de comprobantes electrónicos, así como de la lucha frontal contra el contrabando, la elusión y la evasión tributaria; y también del crecimiento de la actividad económica (en particular la demanda interna), la normalización de los precios de exportación y el impacto positivo de la modificación de las tasas de ISC aplicadas desde 2018 y junio del 2019.

Cabe señalar que al período enero-agosto del año 2020, los ingresos tributarios administrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) han sufrido una caída real de 20,3%, producto de la crisis mundial originada por la COVID-19. En el año 2020, se experimentaría una de las caídas más importantes de la recaudación de ingresos de la historia, y un retroceso hacia niveles no vistos desde hace 4 años. La COVID-19 afecta la recaudación fiscal a través de la reducción de la actividad económica local y la menor cotización de los principales commodities. Asimismo, los ingresos fiscales se ven afectados por las medidas de alivio tributario que se han implementado, las cuales ayudan a aligerar las obligaciones de los contribuyentes para hacer frente a los efectos financieros y no financieros de la crisis.

En este contexto, en el 2020, se estima que los ingresos del Gobierno General disminuirán 21,4% real y alcanzarán el 17,7% del PBI, cifra que está condicionada a la duración de la pandemia y a sus efectos económicos. La contracción económica (-12,0% real) estimada en el MMM 2021-2024 será uno de los principales factores que afectará la recaudación fiscal de los impuestos más importantes, tales como el impuesto a la renta y los impuestos relacionados al consumo; mientras que la caída de los precios de exportación (cobre: -3,0% y petróleo: -29,6%) acentuará tanto las pérdidas de los ingresos tributarios provenientes de los sectores minería e hidrocarburos (-33,8% real) como de los ingresos por regalías y Gravamen Especial a la Minería (-27,0% real).

[9] Aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 26/08/2020, publicado el 28/08/2020.

Por otro lado, en materia de ingresos públicos, durante el interregno parlamentario, se emitieron Decretos de Urgencia con incidencia en materia tributaria, así como la aprobación de medidas relacionadas al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a fin de mejorar su función recaudadora, además de coadyuvar a combatir externalidades negativas, desincentivando o modificando el consumo de los bienes sobre los cuales se aplica. Las medidas implementadas se orientaron al perfeccionamiento del sistema tributario.

Asimismo, se han emitido seis Decretos Legislativos dentro del marco de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, a fin de contrarrestar los efectos negativos de la presente crisis y dar incentivos para la reactivación de la misma: la reducción y suspensión de pagos a cuenta del impuesto a la renta por alrededor de S/ 2 500 millones; el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias estimado en S/ 5 000 millones; la ampliación del régimen de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) por la compra de activos por parte de las empresas de menor tamaño y, el régimen especial de depreciación acelerada, beneficios que se espera tengan un importante efecto sobre la inversión productiva y permitan un mayor escudo fiscal a las empresas, lo que conlleva un costo fiscal por más de S/ 1 500 millones.

Es importante señalar que las medidas adoptadas para enfrentar la crisis por la pandemia originada por la COVID-19 no implican una amnistía ni condonación de deuda tributaria, sino dotar de facilidades para el cumplimiento de obligaciones tributarias de cargo de los contribuyentes, al tiempo de dotarles de un apalancamiento financiero que les permita lograr su reactivación. Se espera que con estas medidas los ingresos públicos se recuperen en los próximos años.

En 2019, el gasto no financiero del gobierno general registró un crecimiento de 1,3% real debido, principalmente, a un mayor gasto corriente, el cual se mantuvo por debajo de su regla fiscal. Así, el gasto corriente aumentó en 3,3% real y permitió atender los compromisos salariales, ampliar los servicios al ciudadano y suministrar un adecuado mantenimiento a obras públicas, en estricto cumplimiento de las reglas fiscales. Cabe señalar que, en términos del PBI, el gasto no financiero alcanzó 20,1% del PBI, ligeramente inferior al promedio de los últimos cinco años (2014-2018: 20,6% del PBI) en un contexto del primer año de gestión de autoridades regionales y locales.

Por su parte, la inversión total del Sector Público No Financiero[10] alcanzó los S/ 35,5 mil millones, registrando así el monto más alto de la última década. Aun cuando esto significó una ligera disminución de 1,4% real en el año, como consecuencia del cambio de autoridades regionales y locales, dicho resultado representó una mejora considerable respecto a lo observado en otros años de inicio de gestión de autoridades regionales y locales (2011: -11,2% real; 2015: -6,9% real). Esto fue posible gracias al buen dinamismo de la inversión en el Gobierno Nacional debido a mayores obras de infraestructura de transporte, educativa y agricultura. Asimismo, se registró una aceleración de la ejecución de grandes proyectos como la Reconstrucción (S/ 2,5 mil millones) y la Modernización de la Refinería de Talara (S/ 3,0 mil millones). Cabe indicar que el mejor resultado respecto de 2011 y 2015 también se fundamenta en la adopción oportuna de medidas presupuestarias y de gestión para acelerar el proceso de aprendizaje de las nuevas autoridades y suavizar su impacto en el gasto.

La pandemia ocasionada por la COVID-19 llegó a Perú a inicios de marzo de 2020 y requirió una respuesta de política fiscal sin precedentes, que permita atender la emergencia sanitaria y dar continuidad a los servicios públicos prioritarios, a pesar de la reducción de los ingresos fiscales. Se debe resaltar que el manejo responsable y las fortalezas macrofiscales hicieron posible que Perú implementara rápidamente medidas históricas de gasto público tras la declaratoria del estado de emergencia. Los bajos niveles de deuda y la acumulación de activos financieros en los últimos 20 años

10 Inversión contabilizada en el PBI incluye Gobierno General y empresas públicas no financieras. El Gobierno General incluye avance físico, entidades extrapresupuestales (Essalud, SBS, otros) y excluye los sectores Defensa e Interior, entre otros pagos. Por su parte, las empresas públicas incluyen a aquellas en el ámbito de Fonafe, Petroperú, empresas municipales, entre otros.

de manejo fiscal responsable permitieron contar con el respaldo para suspender temporalmente las reglas fiscales aplicables en años ordinarios, lo que posibilitó poner en marcha el Plan Económico frente a la COVID-19, que comprende medidas de gasto público enfocadas en aumentar la capacidad del sistema de salud, dotar de liquidez a las familias y empresas, y reactivar la economía. Además, es importante destacar que la respuesta de la política fiscal, a pesar de la fuerte caída de los ingresos públicos, permite atender los gastos programados en el presupuesto de 2020, con el objetivo de dar continuidad a los servicios prioritarios para la población (educación, salud, justicia, seguridad y saneamiento) y la ejecución de inversiones.

En dicho contexto, en 2020, el gasto no financiero del Gobierno General aumentará 15,6% real, lo que se debe a la necesidad de mitigar los efectos de la crisis sanitaria y recuperar el crecimiento económico. Este incremento responde a la implementación de medidas que están enmarcadas dentro del Plan Económico frente a la COVID-19, el cual comprende medidas de gasto público por 4,6% del PBI, que tienen una naturaleza principalmente temporal. En la misma línea, el plan fiscal permite financiar la caída de los ingresos fiscales, lo que evita un ajuste abrupto del Presupuesto Público por alrededor de 6% del PBI, y con ello dar continuidad a la provisión de servicios básicos para la población y la ejecución de obras públicas que busca el cierre progresivo de brechas de infraestructura.

Ante el estado de emergencia sanitaria, el gobierno implementó el Plan Económico frente a la COVID-19 el cual cuenta con diversas herramientas de política (tributarias, gasto público y liquidez) que permitirán cubrir la etapa de contención de la epidemia y la reactivación económica, con el objetivo de minimizar el impacto negativo en la población. En esa línea, las medidas de gasto público ascienden a 4,6% del PBI, las cuales se alinean a la etapa de contención de la pandemia, donde el gasto está orientado a incrementar la capacidad de respuesta del sistema de salud en el muy corto plazo, y proveer alivio económico a las familias y empresas; y a la etapa de reactivación económica, donde se destinan recursos principalmente para programas de vivienda, recursos para fondos de crédito, programas de empleo temporal, mantenimiento de infraestructura e inversión pública. Así, al 24 de agosto se han aprobado medidas de gasto público por S/ 29,9 mil millones (4,3% del PBI), las cuales se enfoca en cuatro ejes de acción: i) atención inmediata de la emergencia, ii) soporte económico a familias vulnerables, iii) soporte económico a empresas, principalmente las MYPE, y iv) apoyo a la economía.

Medidas de gasto del Plan Económico frente a la COVID-19[1]

(Millones de S/) (% del PBI)

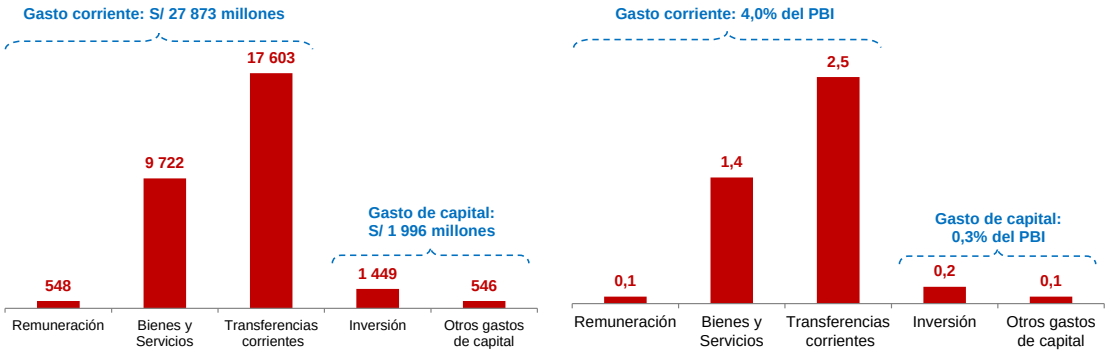

Nota: Información al 24 de agosto de 2020.

1/ Seguimiento de las medidas según las normas publicadas en el marco del Plan Económico frente a la COVID-19, el detalle de las medidas de gasto con su respectiva normativa se encuentra disponible en la página web "https://www.mef.gob.pe/planeconomicocovid19/". Además, el seguimiento presupuestal, se puede realizar a través de la Consulta Amigable de Gasto y la Consulta Amigable COVID-19.

Fuente: El Peruano, MEF.

Dentro del componente del gasto público en 2020, se debe señalar que la dinámica de la ejecución de inversión pública ha variado a lo largo del año. A inicios de año, la ejecución de la inversión pública fue bastante dinámica, registrando antes de la emergencia sanitaria nacional, entre enero y febrero de 2020, un crecimiento histórico de 46,8% real[11]. Sin embargo, como consecuencia de la propagación de la COVID-19 y las medidas sanitarias de distanciamiento social, los cronogramas de ejecución de las obras se aplazaron, lo que produjo un retroceso de la inversión en el segundo trimestre. A partir de junio, se aprobaron las disposiciones para reactivar la ejecución de obras públicas[12] y con ello, se observará una recuperación paulatina, pero sostenible, de la inversión pública, principalmente en el cuarto trimestre.

La recuperación de la inversión pública en los siguientes meses se verá favorecida por las medidas que se han venido implementado desde fines del año pasado y las medidas complementarias que se vienen adoptando para la reactivación económica. Las medidas tienen como objetivo mejorar la capacidad de gestión y la ejecución oportuna de las obras, reactivar la economía durante la reanudación de las actividades económicas, así como sentar las bases para sostener el crecimiento económico del próximo año.

Al finalizar 2020, se prevé un retiro importante de los gastos extraordinarios que se asumieron como respuesta fiscal para afrontar a la COVID-19.

Como se mencionó previamente, el gasto público desplegado para atender la emergencia sanitaria es principalmente de carácter transitorio, lo cual permite reducir la exposición de las finanzas públicas a rigideces de gasto que generen obligaciones futuras y comprometan la sostenibilidad fiscal.

La ejecución total a nivel de proyectos, en el año 2019, alcanzó el 65,1% (S/ 31 818 millones) del PIM, siendo el nivel de Gobierno Nacional quien presentó el mayor avance de ejecución con el 75,7% (S/ 13 593 millones).

En el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2020, los tres niveles de gobierno declararon la viabilidad de 6 775 entre proyectos y programas de inversión; aprobaron 5 495 Inversiones de optimización de ampliación marginal, de recuperación y de rehabilitación (IOARR) y 715 Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI), por un monto total de S/ 40 924 millones.

El 05 de enero de 2019 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT. Mediante esta norma legal se establece la reestructuración del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) en el marco del cual, se convocó el Concurso FIDT 2019, aprobándose un monto total de S/ 150,12 millones para el financiamiento/cofinanciamiento de propuestas de proyectos de inversión.

La ejecución financiera de los recursos del FIDT, según reportes del SIAF, el monto de ejecución de los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales en el presente año fiscal es de S/ 29 807 598,00 (hasta el 21 de setiembre); con una ejecución acumulada de S/ 4 950 715 537,00 desde la creación del Fondo, teniendo un indicador de ejecución financiera de 92,52% respecto a lo aprobado.

En el presente año fiscal, a la fecha, no se ha convocado a concurso FIDT; y se vienen realizando las coordinaciones con el Consejo Directivo para determinar una próxima convocatoria; adicionalmente, se está en el proceso de firmas de adendas que permite habilitar el uso de recursos suspendidos de convenios entre el año 2014 y 2017; así como de la suscripción de convenios para la transferencia de

[11] Inversión del sector público no financiero (Gobierno General más empresas públicas), cobertura utilizada en las cuentas nacionales para el cálculo del PBI.
[12] Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la fase 2 de la reanudación de las actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

recursos para la ejecución y elaboración de estudios de preinversión a los ganadores del concurso FONIPREL 2017 – segunda etapa.

En el período comprendido entre enero y diciembre 2019, los tres niveles de gobierno declararon la viabilidad de 19 327 proyectos y programas de inversión; aprobaron 11 193 Inversiones de optimización de ampliación marginal, de recuperación y de rehabilitación (IOARR), y 2 317 Intervenciones de reconstrucción en inversiones (IRI); por un monto total de S/ 110 747 millones.

1.4 Deuda Pública.

- En el marco de la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos, el MEF viene aplicando una política de financiamiento orientada a profundizar el mercado de capitales doméstico, incrementar la participación de la moneda local en el portafolio de deuda pública, optimizar su perfil de vencimientos, a implementar nuevos instrumentos; apoyada en una adecuada gestión de los fondos públicos que permita reducir los costos de financiamiento y de oportunidad.

- Con el objetivo de promover el desarrollo del mercado interno de deuda pública durante el 2019 se continuaron realizando las subastas ordinarias de bonos soberanos nominales y letras del Tesoro; que conservó la frecuencia de emisión semanal de valores, como se indica en el Cronograma anual de Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro.

- En cuanto a la optimización del perfil de deuda, la estructura de la deuda bruta del Gobierno Central se mejoró a través de operaciones de administración de deuda (OAD). En el 2019 se implementaron dos OAD en el mercado internacional, bajo la modalidad de recompra e intercambio de bonos soberanos y/o globales. La primera operación se realizó el 13 junio, fue financiada principalmente a través de la emisión de dos nuevas referencias, el bono soberano 2034 en moneda local por S/ 5 827 millones, y el bono global 2030 por US$ 750 millones, siendo una parte de esta emisión destinada al prefinanciamiento de las obligaciones del año 2020. La segunda operación se realizó el 03 de diciembre bajo la modalidad de intercambio o recompra de los bonos soberanos 2023 y 2024 y de los bonos globales 2025 y 2027 y de prepagos parciales de préstamos del año 2020 de la CAF, la cual fue financiada con la reapertura del bono soberano 2034 por S/ 1 842,2 millones y la emisión de la nueva referencia del bono soberano 2040 por S/ 8 260,7 millones, siendo una parte de esta emisión para el prefinanciamiento de las obligaciones del año 2020.

- Durante el año 2019, las principales agencias de riesgo; Standard & Poor's, Moody's y Fitch Ratings mantuvieron las calificaciones crediticias de la deuda peruana a largo plazo en moneda local en "A-", "A3" y "A-"; y en moneda extranjera en "BBB+", "A3" y "BBB+", respectivamente. Además, en todos los casos se reafirmó la perspectiva estable, destacando el historial de responsabilidad en el manejo de la política fiscal y monetaria del país, y la capacidad del Gobierno para mantener el nivel de deuda pública en niveles bajos, especialmente en comparación con nuestros referentes de la región. Por ello en el presente año, a pesar de la coyuntura, de un crecimiento económico menor a lo esperado y del deterioro proyectado de los indicadores fiscales para el 2020, las principales agencias de riesgo conservaron las calificaciones y perspectivas de Perú[13] en estable.

- En el mes de junio 2020 se aprobó la EGIAP 2020-2023, la cual considera fundamental que en el contexto actual se realice una gestión eficiente de los activos y pasivos financieros del Sector Público

[13] En su revisión anual para 2020 Fitch Ratings ratificó la calificación soberana de Perú de largo plazo en moneda extranjera en BBB+ con perspectiva estable y ajustó de A- a BBB+ la calificación crediticia en moneda nacional con perspectiva estable. Moody's mantuvo la calificación de Perú en A3, para ambas monedas en todos los casos la perspectiva se mantuvo en estable. Standard & Poor's mantiene la calificación de 2019.

No Financiero. Con este fin, la EGIAP destaca la necesidad de contar con una adecuada articulación entre el financiamiento y el gasto presupuestal; fortalecer la fungibilidad de fondos públicos para eliminar rigideces existentes y su rentabilización que permitan ser usados en periodos de menor crecimiento, a un costo de liquidez adecuado. En ese sentido, los retos que se plantean están dirigidos principalmente a gestionar los fondos públicos para el financiamiento del presupuesto, apoyándose en el manejo prudente de la deuda pública.

- Así, la estrategia mantiene los lineamientos aprobados en la versión previa:

  - Fortalecer el mercado de valores de deuda pública en soles, con un perfil adecuado de vencimientos.
  - Planificar el financiamiento articulado al gasto del presupuesto público multianual, en línea con una estructura de balance óptima.
  - Promover la eficiencia en el uso de los fondos públicos por medio de la fungibilidad y la prelación del uso de las fuentes de financiamiento.
  - Mantener reservas de liquidez, líneas de créditos contingentes o explorar otros instrumentos financieros que permitan enfrentar situaciones de inestabilidad financiera.
  - Rentabilizar los fondos públicos y reducir el costo de su liquidez.
  - Identificar los riesgos fiscales y evaluar alternativas para mitigar su efecto sobre las finanzas públicas.
  - Fortalecer los mecanismos de pago sistematizado y la obtención de información financiera oportuna, confiable y completa.

- Teniendo como base estos lineamientos, se han planteado ocho retos que responden a la problemática que enfrenta el Tesoro Público en la gestión de los activos y pasivos financieros del SPNF. Aunque se han logrado avances con respecto a la EGIAP 2019-2022, se cree pertinente continuar con los retos ya planteados allí, e incluyendo otros nuevos retos y sus correspondientes acciones estratégicas. Así, los retos y acciones estratégicas planteadas para esta actualización de la EGIAP se enfocarán en:
  - Optimizar el uso de los fondos públicos.
  - Modernizar el Tesoro Público.
  - Implementar la planificación financiera para la estructuración del presupuesto público.
  - Fortalecer la gobernanza del Tesoro Público en materia de endeudamiento.
  - Mejorar la gestión de los riesgos fiscales.
  - Evaluar nuevas alternativas que impulsen el desarrollo del mercado de valores de deuda pública.
  - Modernizar la gestión de riesgos financieros a los que está expuesta la deuda neta del SPNF.
  - Mejorar la oportunidad y calidad de la información financiera de las entidades del SPNF.

La deuda pública del Sector Público No Financiero se ratificará como una de las más bajas de la región, representando el 26,1%[14] del PBI, por debajo de la media de los países con calificación A- (43,4% del PBI) y de países miembros de la OCDE (65,7% del PBI).

[14] La información de Perú se toma de las fuentes oficiales del Gobierno; por lo tanto, la deuda pública se presenta a nivel de SPNF. La información de los países referentes se ha tomado a nivel de Gobierno General para asegurar comparabilidad, de acuerdo a las estimaciones del FMI.

1.5 Presupuesto Público

Implementación de los programas presupuestales

El número de Programas Presupuestales actualmente asciende a 89. En lo que respecta al acompañamiento técnico a las entidades públicas para la implementación de programas presupuestales, durante al primer semestre 2020 se evaluaron propuestas de modificaciones presupuestarias y de estructuras funcionales de los Programas Presupuestales (PP). Se desarrollaron acciones para la implementación de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR), Desarrollo Infantil Temprano y Reducción de la Violencia contra la Mujer. Se realizaron acciones para la creación del (PPoR) de Seguridad Ciudadana. Se elaboraron propuestas de techos para los PP de sectores Salud, Trabajo, Educación, entre otros, así como para productos priorizados de los PPoR de Desarrollo Infantil Temprano y Reducción de Violencia contra la Mujer.

Con relación al Seguimiento del desempeño de los programas presupuestales, durante el primer semestre 2020 se elaboró un tablero para el seguimiento de un primer grupo de indicadores del PPoR "Desarrollo Infantil Temprano". Se desarrolló una plataforma para el registro de las fichas de indicadores de PP, en el marco de la PMG 2021-2023. Se revisaron y replantearon propuestas presupuestales, en el marco de la programación multianual, de las intervenciones Plan de Heladas y Friaje, Materiales Educativos, Implementación de Cobertizos y pastos, y Mantenimiento de Vías del GN. Se viene elaborando instrumentos de seguimiento en violencia contra la mujer, seguridad ciudadana y salud mental, así como la reactivación de la agenda de mejora de Mantenimiento de Vías. Se elaboraron reportes que contienen alertas de intervenciones priorizadas. En el marco de la emergencia, se han desarrollado instrumentos para monitorear demandas de camas, UCI y ventiladores a raíz de la proyección de infectados (a nivel regional), entre otros.

Respecto a las Evaluaciones Independientes al Primer Semestre 2020 se realizó el seguimiento, implementación y supervisión a las Evaluaciones Independientes de los sectores Educación, Salud, Saneamiento, Interior, Vivienda, Minería, Agricultura y Mujer; además se coordinó con los sectores nuevos compromisos de desempeño. Se continuó con las evaluaciones de impacto, de Barrio Seguro, Visitas domiciliarias SAF-PNCM, Fondo Agro Perú y Agroideas, Reforma Magisterial, Beca 18 y Beca Permanencia. Se revisó el informe de la evaluación de procesos de los Centros de Emergencia Mujer. Se supervisó el desarrollo de la evaluación de procesos del Plan Multisectorial de Heladas y Friaje. Se desarrolló del Aplicativo para la Evaluación Presupuestaria para elaborar el Informe Global de Gestión Presupuestaria.

Incentivos a la mejora de la gestión

Con relación a la implementación de herramientas de incentivos a la mejora de la gestión, en el caso del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) 2020, se elaboraron Guías para el cumplimiento de las metas del PIP, se aprobaron: el DS N° 099-2020-EF, que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos, las RDs N° 0017 y 0019-2020-EF/50.01, que aprueban resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del PI al 31.12.2019, y el DS N° 125-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a los Gobiernos Locales en el marco del PI. Respecto al Reconocimiento de Inversiones (REI), se aprobaron las RDs Nº 010 y 0018-2020-EF/50.01, que aprueban resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31.12. 2019 y el DS N° 126-2020-EF, que autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplieron con metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). Respecto a los Convenios de Apoyo Presupuestario (CAP) se realizaron las coordinaciones pertinentes respecto a los apoyos de la KFW, SECO y la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS).

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados que está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y

desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de su gestión.

Mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, en el marco del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, se aprobó la modificación de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, orientando que las municipalidades dirijan sus esfuerzos en metas que permitan afrontar la actual crisis sanitaria en los mercados de abasto. Así, en mayo del año 2020 se autorizó mediante el Decreto Supremo Nº 125-2020-EF una transferencia de partidas a los gobiernos locales de S/ 800 millones por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, se establecieron 3 metas, las cuales fueron implementadas por las municipalidades hasta el 15 de junio del año 2020, que son:

- Meta 1 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", a cargo de PRODUCE, obtuvo un 75% de cumplimiento.
- Meta 2 "Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos", a cargo de PRODUCE, obtuvo un 71% de cumplimiento.
- Meta 3 "Entrega efectiva de canastas familiares", a cargo de PCM, obtuvo un 98% de cumplimiento.

En relación al proceso de evaluación, tanto PRODUCE como PCM, entidades responsables de las 3 metas antes señaladas, remitieron mediante oficio los resultados finales de cumplimiento, incorporando la subsanación a las observaciones emitidas por la DGPP. A partir de dicha información, se aprobaron los resultados y el ranking de las metas establecidas al 15 de junio de 2020, mediante la Resolución Directoral Nº 0022-2020-EF/50.01, y se aprobó la transferencia de recursos a los GL que cumplieron las metas del PI del primer semestre mediante Decreto Supremo Nº 209-2020-EF por S/ 300 millones.

Mediante el Decreto Supremo Nº 217-2020-EF se aprobaron 6 metas del PI a ser cumplidas hasta el 31 de diciembre del 2020, como resultado de las coordinaciones con las distintas entidades de nivel nacional para el rediseño de las metas que fueron aprobadas inicialmente para el año 2020, haciendo el mayor énfasis posible en la atención de la emergencia sanitaria que viene afrontando el país, que son:

- Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana; que tiene como responsable al Ministerio del Interior.
- Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial; que tiene como responsable al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; que tiene como responsable al Ministerio del Ambiente.
- Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia; que tiene como responsable al Ministerio de Salud.
- Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano; que tiene como responsable al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19; que tiene como responsable al Ministerio de Salud.

Mediante la Resolución Directoral Nº 0023-2020-EF/50.01 se aprobaron los Cuadros de actividades de las metas establecidas al 31 de diciembre del 2020. Posteriormente, se publicaron en la página web del PI y de los sectores encargados de las metas, las Guías de cumplimiento de las mismas. Asimismo, se realizaron los talleres para la capacitación a los 1 874 GL respecto al cumplimiento de las metas. Para el

2021, según lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se transferirán un total de S/ 600 millones a los gobiernos locales por el cumplimiento de estas metas. Asimismo, a fin de año se aprobarán los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021, en el cual se regulará el proceso de evaluación de las metas establecidas al 31 de diciembre 2020 y se aprobarán las metas que serán asignadas a los GL durante el año 2021.

Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones

Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) es un incentivo presupuestario que tiene como objetivo promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Mediante la RD Nº 0010-2020-EF/50.01 se aprobaron los resultados de la evaluación del REI 2019, modificados por la RD Nº 0018-2020-EF/50.01 de resultados complementarios. En base a ello, mediante el DS Nº 126-2020-EF se transfirieron en el mes de mayo S/ 200 millones por el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del REI.

Convenios de Apoyo Presupuestario

Los Convenios de Apoyo Presupuestario (CAP) a los Programas Presupuestales (PP) son una herramienta de incentivos que se implementa como un acuerdo técnico entre entidades de alcance nacional o regional y la Dirección General de Presupuesto Público. Este mecanismo permite orientar recursos para alcanzar resultados que beneficien directamente a la población, mejorando la efectividad del Estado. Dichos recursos se asignan a los Programas Presupuestales y a intervenciones y productos de mayor eficacia, fortaleciendo la capacidad institucional de la Entidades Públicas Nacionales y Regionales, y asegurando la sostenibilidad del cumplimiento de la política en un largo plazo. Los CAP son financiados con recursos públicos provenientes de donaciones que recibe el Estado, previa suscripción de un Convenio de Financiación suscrito con un país cooperante.

Actualmente, se encuentran vigentes seis Convenios de Apoyo Presupuestario en el marco del Convenio de Financiación "Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social" (APENDIS), cinco de los cuales se suscribieron en abril del 2017 con los Gobiernos Regionales de los departamentos de Amazonas, Junín, Loreto, San Martín y Ucayali para apoyar los resultados de PP en los sectores de salud, educación y vivienda vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social para el período 2017-2020. A la fecha se ha transferido S/ 61,4 millones a los Gobiernos Regionales por el cumplimiento de compromisos de gestión y el logro de metas en indicadores vinculados a los sectores mencionados, como parte de los compromisos de gestión suscritos desde setiembre 2019 y cuyo vencimiento es el 31 de octubre del 2020 quedan pendiente de transferir el importe de S/3,7 millones.

Asimismo, con la finalidad de promover las acciones que ejecuta RENIEC para asegurar el acceso oportuno a la identidad de los niños y niñas del país, con fecha 20 de febrero del 2019, se suscribió el CAP a los PP vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil con participación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene una vigencia de 3 años, y el monto máximo total asignado es de S/ 9 millones, de los cuales se asignarán S/ 3 millones por año. A la fecha, como resultado del cumplimiento de los indicadores y compromisos de gestión 2019-2020, se han transferido un total de S/ 2,2 millones.

1.6 Economía Internacional, Competencia y Productividad.

Con el fin de eliminar la doble imposición, establecer mecanismos de intercambio de información para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, así como coadyuvar a atraer la inversión, se ha continuado con

las negociaciones y suscripción de convenios para eliminar la doble tributación y para prevenir la evasión y la elusión Fiscal (CDI).

Así, se han tenido negociaciones con Francia (Quinta ronda de negociación en febrero del 2020), con España (Cuarta ronda de negociación en abril del 2019), con Singapur (Tercera ronda de negociación en julio del 2019), con Japón (Segunda ronda de negociación en agosto del 2019) y con el Reino Unido (Tercera ronda de negociación en diciembre del 2019). En el caso de Japón, se logró un acuerdo técnico y la posterior suscripción del Convenio.

Del 25 al 28 de febrero del 2020 se llevó a cabo en Luxemburgo la evaluación del Perú sobre intercambio de información a requerimiento, en su Fase 2 (efectividad en el intercambio), por parte del Grupo de Pares del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines tributarios de la OCDE. La calificación global obtenida ha sido *"conforme en gran medida"* (Large compliant).

Se espera que a fines del 2020 y principios del 2021 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria suscriba el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para el intercambio automático de información financiera.

Asimismo, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad participó en la 9na Reunión del Marco Inclusivo de BEPS que tuvo lugar en el mes de julio del 2020, en la cual se dio cuenta de los trabajos que viene realizando la OCDE sobre economía digital y la tributación, en particular sobre las propuestas relacionadas con el Pilar 1 y el Pilar 2.

<u>Acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE.</u>

Programa País y Acercamiento con la OCDE

Los resultados del Programa País y el acercamiento a la OCDE fueron los siguientes:

- El MEF ha continuado la relación con la OCDE, avanzando en la implementación de estándares a los cuales nos hemos comprometido en años previos.
- En particular en lo referente a la implementación de los estándares mínimos BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) y Convención de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria.
- En dicho sentido, la DGPIP ha completado evaluaciones OCDE respecto de los estándares relevantes BEPS, así como en intercambio de información, monitoreo de la normatividad y funcionamiento de ZOFRATACNA. Asimismo, se ha procesado la solicitud de membresía del Comité de Asuntos Fiscales.
- La DGAEICYP ha mantenido la función de evaluar las solicitudes de aportes de las entidades del sector público a la OCDE, manteniendo criterios de existencia de financiamiento, así como la existencia de una clara utilidad del trabajo conjunto, tanto en términos de productos y resultados para las entidades solicitantes, así como aporte al acercamiento a los estándares promovidos por la OCDE, lo que en consecuencia aporta argumentos para la membresía del Perú en dicha organización.
- En setiembre de 2019 se realizó el lanzamiento del volumen 3 del Estudio Multidimensional del Perú, finalizando el ciclo de dicha actividad. Adicionalmente, se relacionó el mismo con el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, a fin de impulsar su reciente aprobación.
- Asociado a esto, se busca mantener la cooperación con la OCDE para la implementación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Finalmente, se aprobó el Plan de Trabajo de Vinculación del Perú con la OCDE, el cual establece un marco de trabajo básico para los próximos años (se estima que se ejecutaría entre el 2020 y 2023).
- En su formulación y aprobación estuvieron involucrados los diferentes sectores del Poder Ejecutivo, encabezados por los miembros de la Comisión Multisectorial OCDE: Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Economía y Finanzas.
- Si bien no es un acuerdo vinculante, establece acciones concretas que el Perú busca tomar con la OCDE. Esto contribuye a la candidatura del Perú para convertirse en miembro pleno en el futuro.

Política Comercial

- Con la participación de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, se culminaron las negociaciones para el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), que incluye a Perú, Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam. El CPTPP, suscrito el 8 de marzo de 2018, incorpora el texto del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (Trans-Pacific Partnership, TPP), con excepción de algunas disposiciones cuya aplicación quedará suspendida, y entrará en vigencia una vez que sea ratificado y asegurado una correcta administración e implementación del mismo. Cabe indicar que el TPP no llegó a entrar en vigor ante el retiro de los Estados Unidos de América de dicho Acuerdo.
- Ante la salida del Reino Unido (Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte) de la Unión Europea[15], y la existencia del Acuerdo Comercial entre el Perú y la Unión Europea, surgió el Acuerdo entre Perú y el Reino Unido que actualmente se encuentra en la etapa de perfeccionamiento[16].
- La Alianza del Pacífico (Colombia, Chile, México y Perú) se encuentra en proceso de negociación para un acuerdo comercial con Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur como Países Asociados.
- El Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y Australia entró en vigencia el 11 de febrero de 2020. Se continúan las negociaciones con India, Turquía y el Salvador. Sigue retrasada la entrada en vigencia del TLC entre Perú y Guatemala, debido a una controversia comercial entre ambos países que se está contemplando en el marco de la Organización Mundial de Comercio – OMC.

Alianza del Pacífico

- Desde el 6 de julio de 2019, Chile asumió la Presidencia Pro-Tempore (PPT) de la Alianza del Pacífico. Si bien dicho período de mandato debía haber terminado en julio de este año, debido a los impactos y la evolución de la pandemia del COVID-19, los Presidentes de los cuatro países decidieron prologar dicha PPT hasta diciembre.
- Dentro del Consejo de Ministros de Finanzas (CMF), durante la PPT de Chile y hasta la fecha, se han logrado conseguir los siguientes resultados:
  - Elaboración de documento informativo sobre las prohibiciones, restricciones, límites y condiciones a que deben sujetarse los fondos regulados.
  - Realización de taller sobre mejores prácticas de regulación y supervisión de la industria FinTech.
  - Elaboración de documento informativo sobre el marco regulatorio que rige para las empresas FinTech.
  - Realización de taller sobre mejores prácticas en ciberseguridad.
  - Elaboración de documento informativo sobre el marco normativo en materia de ciberseguridad en la región.
  - Definición de condiciones necesarias para compartir información sobre ciberataques entre los países de la Alianza del Pacífico.
  - Creación del Subgrupo de Trabajo de Ciberseguridad.
  - Realización de taller sobre la medición del gasto público en cambio climático.
  - Intercambio de experiencias y desafíos en los procedimientos de resolución de controversias establecidos en los convenios para evitar la doble tributación.
  - Reporte de los avances en materia de emisión y entrega de certificados de residencia para efectos tributarios en forma digital.
  - Evaluación ex post del desempeño del bono catastrófico para terremotos.

[15] La salida del Reino Unido de la Unión Europea, es también conocida como "*Brexit*", acrónimo de las palabras inglesas Britain y Exit ('Gran Bretaña' y 'salida').

[16] En la actualidad, la relación comercial bilateral entre el Perú y el Reino Unido se sigue rigiendo por el Acuerdo Comercial con la Unión Europea en tanto el acuerdo suscrito entre la Unión Europea y el Reino Unido para formalizar la salida de este último del bloque europeo (Acuerdo de Salida) prevé un periodo de transición (hasta el 31 de diciembre de 2020) durante el cual los acuerdos internacionales celebrados por la Unión Europea en representación del Reino Unido, continuarán siendo de aplicación respecto a este último.

- Asimismo, como parte de la agenda de trabajo del CMF, se han venido realizando las siguientes actividades, las cuales se esperaría que se encuentren concluidas a finales de este año:
  - Identificación de recomendaciones para fortalecer el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA).
  - Análisis de las dificultades que enfrentan los intermediarios locales en su relación con los custodios internacionales.
  - Adopción de mejores prácticas sobre gobierno corporativo para emisores de acciones y deuda.
  - Desarrollo de estrategia para la adopción de un estándar común de prospectos informativos de fondos regulados.
  - Elaboración de guía de buenas prácticas para detectar y reportar incidentes cibernéticos.
  - Intercambio de experiencias y desafíos sobre la utilización de la tecnología por parte de la administración tributaria.
  - Intercambio de experiencias en la aplicación del Estándar Común de Reporte.
  - Elaboración de documento informativo para inversionistas sobre los marcos regulatorios en materia tributaria.
  - Identificación de recomendaciones para la adopción de los estándares del G-20 en materia de infraestructura.
  - Evaluación de la conveniencia de diseñar un mecanismo de transferencia de riesgos conjunto en caso de ocurrencia de eventos hidrometeorológicos.

<u>Inversiones</u>

- Se avanzó sustancialmente en la negociación del TLC Alianza del Pacífico con Estados Asociados (Australia, Canadá, Nueva Zelandia y Singapur) en torno al capítulo de Inversiones.
- Argentina e India: Se han llevado a cabo varias rondas de negociación pero aún subsisten diferencias sustanciales en cuanto al mecanismo de solución de controversias, expropiación, requisitos de desempeño, entre otros.
- China: En el marco del proceso de Optimización del capítulo de Inversión del TLC, se negoció la mejora del Mecanismo de Solución de Controversias inversionista-Estado, así como las propuestas del Perú respecto a garantías para los inversionistas, establecimiento de un Código de Conducta de Árbitros, Transparencia respecto a Medidas Disconformes y un mandato específico para el Comité Conjunto de administración del Acuerdo a efectos que realice actividades para la mejora del entorno empresarial entre ambos países.
- Ecuador y Bolivia: se ha retomado contacto con ambos países para el establecimiento de un cronograma inicial de negociaciones. A la fecha, se está a la espera de que ambos países presenten sus comentarios respecto al modelo de Acuerdo presentado por el Perú.
- Qatar: se ha recibido la solicitud por parte del gobierno de Qatar para el inicio de negociaciones con miras a la suscripción de un acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones. Se está a la espera que Qatar acepte la realización de una videoconferencia con miras a intercambiar puntos de vista iniciales así como eventuales sensibilidades respecto a la negociación.

<u>Servicios financieros</u>

- Luego de coordinaciones llevadas a cabo entre abril y mayo de 2020, los miembros de la Alianza del Pacífico así como los Candidatos a Estados Asociados (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur) acordaron no contar con un Capítulo de Servicios Financieros en el TLC que actualmente vienen negociando.
- Tanto en las negociaciones con India y Argentina se ha propuesto incluir cláusula Nación Más Favorecida (NMF). Asimismo, se aplicarán a este sector las disposiciones del GATS. Se han intercambiado las respectivas listas de compromisos con ambos socios.

- Respecto a China, en el marco de la Tercera Ronda de negociación realizada en junio de 2019, en Lima, se acordó no incluir un capítulo sobre servicios financieros en las negociaciones para la Optimización del TLC entre nuestros países.

Política Arancelaria

- En cuanto a la política arancelaria vigente a la fecha, cabe mencionar que el promedio de aranceles se mantiene en 2,2% y la dispersión en 3,6 puntos porcentuales.

Política Aduanera

- Con el Decreto Supremo N° 367-2019-EF, publicado el 9 de diciembre de 2019, se modificó el Decreto Supremo Nº 010-2009-EF, Reglamento de la Ley General de Aduanas, con el objetivo de adecuar el marco normativo a las modificaciones realizadas a la Ley General de Aduanas por el Decreto Legislativo N° 1433 (setiembre de 2018), así como agilizar las operaciones de comercio exterior, cautelar la seguridad de la cadena logística y fortalecer el accionar de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- A través del Decreto Supremo N° 418-2019-EF, publicado el 31 de diciembre de 2019, se aprueba una nueva Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, derogando el Decreto Supremo N° 031-2009-EF. Lo anterior tuvo como finalidad adecuar el marco sancionatorio a las modificaciones realizadas por el Decreto Legislativo N° 1433 (setiembre de 2018) y el Decreto Supremo N° 367-2019-EF (diciembre de 2019). Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 169-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020, se modificó dicha Tabla de Sanciones, con miras a promover la subsanación de las conductoras infractoras, modificar el alcance de determinados supuestos de infracción y asegurar el debido control aduanero.
- Por medio del Decreto Supremo N° 192-2020-EF, publicado el 21 de julio de 2020, se aprobó el Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Envíos de Entrega Rápida y otras disposiciones, a fin de dinamizar el proceso de ingreso y salida de los envíos transportados por las empresas "Courier", así como adecuarlo a las últimas modificaciones realizadas a la Ley General de Aduanas y el Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- Mediante el Decreto Supremo N° 267-2020-EF, publicado el 17 de setiembre de 2020, se aprobó el marco normativo que regula la participación de las Entidades Nacionales de Control en el Programa del Operador Económico Autorizado (OEA), el cual insta a que el SENASA, el SANIPES, la DIGEMID, la DIGESA y la SUCAMEC establezcan facilidades adicionales a estos operadores seguros y, de dicha manera, se agilicen las operaciones de comercio exterior.

Contratación Pública

- Mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, el 31 de enero de 2019 entró en vigencia el nuevo reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), con el propósito de simplificar las contrataciones públicas, brindar mecanismos que permitan mejorar los procedimientos y promover contrataciones más eficientes. Desarrolla estrategias para disminuir el riesgo de direccionamiento, eliminar barreras de acceso, acortar los plazos de atención, eliminar la tramitología innecesaria, reducir el litigio en las contrataciones e implementar una supervisión y control de manera efectiva y eficiente. De igual manera, se promueve la prevención de controversias, garantizando una solución técnica y expeditiva a las diferencias que puedan surgir en los contratos de obra, mediante la incorporación de la junta de resolución de disputas.
- Asimismo, en el 2020 se han implementado disposiciones normativas que contribuyen a la eficiencia, celeridad y reactivación del proceso de contratación pública, tales como: implementación de la casilla electrónica OSCE, lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital y medidas para la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encontraron paralizados

por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.

- A fin de contribuir con la transparencia en las contrataciones públicas, se han implementado mayores funcionalidades electrónicas para los procedimientos de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Es así que se tiene una versión mejorada del buscador de proveedores, incorporando la ficha única del proveedor, que proporciona información relevante para conocer quiénes son los proveedores de las entidades públicas, su experiencia, desempeño. Asimismo, se vienen desarrollando Bases electrónicas mediante formularios electrónicos para los procedimientos de licitación pública para la contratación de obras. De esta manera, el SEACE contará con la información correspondiente a las bases de manera estructurada, facilitando el acceso oportuno y adecuado a los proveedores del Estado y ciudadanía en general.
- El OSCE viene capacitando a más de 84 mil personas en lo que va del año (enero-agosto), entre servidores públicos y proveedores del Estado en todas las regiones del país mediante eventos virtuales, en temas como el ABC de las compras públicas, Ética e integridad en el procedimiento de selección, Elaboración de requerimientos de bienes y servicios, Planificación identificación y descripción de la necesidad para elaborar requerimientos; Evaluación y calificación de ofertas, comparación de precios, subasta inversa y consultores individuales, entre otros.
- Finalmente, se cuenta con una política integrada para los sistemas de gestión: ISO 9001 sistema de gestión de la calidad, ISO 27001 sistema de gestión de seguridad de la información e ISO 37001 sistema de gestión anti soborno, la cual contiene los compromisos asumidos por la Entidad.

<u>Cambio Climático</u>

- El MEF, en su calidad de Autoridad Nacional Designada (NDA, por sus siglas en inglés) ante el Fondo Verde para el Clima (FVC), durante el presente año se encuentra desarrollando instrumentos de gestión que permitirán brindar mayor predictibilidad y celeridad a los procedimientos para el acceso a los recursos del FVC y una asignación más eficiente de los mismos.
- A inicios de agosto del presente año, y como resultado de un trabajo articulado con el MINAM, se aprobó el Decreto Supremo Nº 219-2020-EF, que aprueba los procedimientos para el acceso a los recursos del Fondo Verde para el Clima, con el objeto de regular los siguientes procedimientos: (i) la nominación de entidades a ser acreditadas ante el FVC; (ii) la emisión de la carta de no objeción a los proyectos o programas que se presenten al FVC; y (iii), la emisión de la carta de no objeción a la preparación de proyectos o programas que se presenten ante dicho fondo. La finalidad de los citados procedimientos es establecer mecanismos transparentes que garanticen un análisis objetivo de las propuestas que se presentan y que generen predictibilidad para todos los actores públicos y privados involucrados.
- A la fecha, se encuentran en proceso la elaboración de dos instrumentos adicionales que complementarán y fortalecerán la aplicación de los procedimientos del FVC en Perú: un Manual de Operaciones de los procedimientos del fondo y el Programa País, documento marco que establecerá las prioridades para la inversión eficiente de los recursos del fondo en el Perú.
- Sobre la cartera de proyectos, el MEF en su calidad de NDA ha recibido durante este año las siguientes propuestas de proyectos las cuales recibieron el endoso (No-objection Letter) para ser presentados ante el FVC:
    - *Sustainable Forestry Fund Programme*, presentado por el Banco de Tokyo-Mitsubishi UFJ.
    - *Green Climate Financing Facility for Local Financial Institutions in Latin-America,* presentado por el Banco de Desarrollo de América Latina-CAF.
- Adicionalmente, en el primer semestre de 2020, el MEF ha otorgado cartas de endoso a dos propuestas de *readiness*:
    - "Recuperación Verde post COVID-19 de la Seguridad Alimentaria, Sanitaria y del Agua, fortalecida por las innovaciones financieras y tecnológicas en los países de América Latina", propuesta que busca incrementar la innovación climática y la producción de alimentos (en la

agricultura mediana y pequeña) para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la resiliencia de los agricultores.

- "Fortalecimiento de las capacidades de los bancos de desarrollo nacionales y regionales que forman parte del *International Development Finance Club (IDFC)*", propuesta que contribuirá al fortalecimiento institucional del COFIDE en su proceso de acreditación ante el FVC. A través de un mayor número de entidades acreditadas a nivel nacional se generarán más oportunidades de financiamiento climático por parte del FVC.

- Por último, a la fecha se encuentra en proceso de evaluación solicitud de la carta de no objeción para el proyecto *Peru's Natural Legacy – Amazon Climate: Effective Management of the Peruvian Amazon Protected Areas for Climate Change Mitigation and Adaptation*, presentada el 27 de agosto de 2020 por el *World Wildlife Fund,* en su calidad de Entidad Acreditada.

<u>Controversias Internacionales de Inversión</u>

- En materia de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, creada por la Ley N° 28933, cuya Secretaría Técnica la ejerce la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, es necesario resaltar que el Estado peruano continúa gestionando eficientemente los casos de arbitraje en materia de inversión.
- Existen dieciséis (16) casos de inversión pendientes ante tribunales arbitrales internacionales:
    1. Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC contra la República del Perú (CIADI N° UNCT/18/2).
    2. Metro de Lima Línea 2 S.A contra la República del Perú (CIADI N° ARB/17/3).
    3. Autopista del Norte S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/17).
    4. Enagás S.A y Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/26).
    5. Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/27).
    6. The Renco Group Inc. contra la República del Perú. (CPA N° 2019-46).
    7. The Renco Group Inc. y Doe Run Resources, Corporation contra la República del Perú y Activos Mineros S.A.C. (CPA N° 2019-47).
    8. Hydrika 1 S.A.C, Hydrika 2 S.A.C., Hydrika 3 S.A.C., Hydrika 4 S.A.C., Hydrika 5 S.A.C. y Hydrika 6 S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/48).
    9. Panamericana Televisión S.A. contra la República del Perú (CPA N° 2019-26).
    10. IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/19).
    11. Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. contra la República del Perú (CIADI Nº ARB/19/28).
    12. Odebrecht Latinvest S.A.R.L. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/4).
    13. Bacilio Amorrortu contra la República del Perú (CPA N° 2020-11).
    14. Freeport-McMoRan Inc. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/8).
    15. SMM Cerro Verde Nertherlands B.V. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/14).
    16. Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/18).
- Al respecto, los siguientes siete casos se encuentran en etapa inicial del proceso que puede, en promedio, durar entre dos a cuatro años:
    1. IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/19).
    2. Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. contra la República del Perú (CIADI Nº ARB/19/28).
    3. Odebrecht Latinvest S.A.R.L. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/4).
    4. Bacilio Amorrortu contra la República del Perú (CPA N° 2020-11).
    5. Freeport-McMoRan Inc. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/8).
    6. SMM Cerro Verde Nertherlands B.V. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/14).
    7. Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/18).

- Por otra parte, el caso “Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC contra la República del Perú” se encuentra en una etapa avanzada; mientras que, el caso “Metro de Lima Línea 2 S.A contra la República del Perú”, se encuentra a la espera de la emisión de laudo.
- En etapa de negociación previa se cuenta con trece (13) controversias internacionales de inversión, de las cuales nueve (09) fueron iniciadas al amparo de un tratado de inversión y cuatro (04) controversias en base de un contrato:
    1. Aram Asset Management, N.V., Intresor S.A.C. y el ciudadano Raúl Francisco Javier Linares Sanoja
    2. Dessau International Inc.
    3. Quanta Services Nertherlands B.V.
    4. Telefónica S.A.
    5. Vinci Highways SAS y Vinci Concessions SAS
    6. Lupaka Gold Corp.
    7. Concesionaria Vial del Perú S.A.
    8. Naturgy Distribución Latinoamérica S.A. y Naturgy Perú S.A.
    9. Pluspetrol Norte S.A.
    10. Generador Eléctrica Molloco S.A.C
    11. Mota - Engil Europa S.A. y Mota - Engil Latam Portugal S.A.
    12. Líneas de Transmisión Peruanas S.A.C.
    13. ATN 3 S.A.
- Esto es sin perjuicio de indicar que en muchas ocasiones los instrumentos alegados no tienen un plazo específico de prescripción para presentar un reclamo específico. Siendo esto así, se hace referencia únicamente al número de casos en esta etapa que se encuentran activos, resaltando que es posible que puedan reactivarse casos adicionales en los que no se ha registrado actividad reciente.
- Es importante mencionar que, de los dieciocho (18) arbitrajes internacionales concluidos, el Estado Peruano obtuvo resultados completamente favorables en quince (15) de los casos. Como resultado de ello, se reconoció a favor del Perú aproximadamente US$ 110 millones. Por otro lado, respecto a los tres (03) casos restantes en que se ordenó pagar algún monto al Estado, en todos ellos se logró reducir significativamente la contingencia enfrentada. En uno de ellos se reconoció a favor de los inversionistas aproximadamente US$ 18,5 millones (menos del 50% de la reclamación); en el segundo caso, alrededor de US$ 786 mil (el 3% de la reclamación); y en el tercer caso, aproximadamente, US$ 25 millones (aproximadamente 4% de lo solicitado por el inversionista).
- Finalmente, de los aproximadamente US$ 50 mil millones demandados al Estado en los casos finalizados (es decir la máxima contingencia enfrentada), sólo se ha reconocido a favor de los inversionistas aproximadamente US$ 43 millones, sin intereses. Es decir, el Estado solo ha sido condenado aproximadamente a un 0,09 % del total que fue solicitado por los reclamos que ha enfrentado en Controversias Internacionales de Inversión y ha recibido decisiones a su favor de un total de más del doble del monto al que ha sido condenado a pagar por concepto de indemnizaciones.

<u>Competitividad y Productividad</u>

- Es preciso mencionar que, en el marco de las facultades legislativas otorgadas mediante la Ley No 30823, ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y modernización de la gestión del Estado, el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) promovió y participó en la emisión de los decretos legislativos N° 1400, N° 1409 y N° 1431.
- Decreto Legislativo N° 1400, Régimen de Garantía Mobiliaria.- Con este decreto se sustituye la anterior normativa de garantía mobiliaria, incorporando buenas prácticas internacionales para promocionar este instrumento de financiamiento. La nueva regulación está diseñada para aumentar el uso de las garantías mobiliarias mediante la reducción en sus costos en constitución y de publicidad

frente a terceros a través del Sistema Informativo de Garantía Mobiliaria (SIGM) así como en la reducción de costos de ejecución. El CNCF participó en la elaboración de su respectivo reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 243-2019-EF, y la implementación del referido sistema informativo SIGM ha sido incorporado como una de las medidas contenidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad en atención al objetivo prioritario de impulsar mecanismos de financiamiento. En atención a la programación de sus hitos se prevé que dicho sistema entre en operación en el segundo semestre del 2021.

- Decreto Legislativo N° 1409, que promociona la formalización y dinamización de micro, pequeña y mediana empresa mediante el régimen societario alternativo denominado Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada.- Con esta nueva alternativa de régimen societario simplificado se reducirá costos de transacción para impulsar la constitución de empresas formales, empleando plataforma virtual del Sistema de Intermediación Digital (SID) de SUNARP que reducirá costos entre 200 a 300 dólares por constitución (según indicadores del ranking Doing Business) a un valor de S/.18.70, acorde con el reglamento promovido por el CNCF y aprobado por Decreto Supremo N° 312-2019-EF. Acorde con Resolución de Superintendencia de SUNARP N° 061-2020SUNARP/SN, se dispone que el servicio para constitución de SACS entre en operación para el público en general el 14 de diciembre de 2020.
- Decreto Legislativo N°1431 que modifica el Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura. Con la referida modificación se logra extender a las actividades acuícolas los beneficios tributarios que se regulan en favor de la actividad agraria. Con ello, se espera generar un aumento de liquidez en las empresas a través de la disminución de la tasa impositiva.
- En diciembre de 2018 se emite la Política Nacional de Competitividad y Productividad, que es aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF y publicada el 31 de diciembre de 2018.
- Con la emisión de la referida política, se desarrolla por primera vez en el país desde el Acuerdo Nacional, medidas de políticas específicas para mejorar los niveles de competitividad y la productividad, organizados en torno a los ejes de nueve objetivos prioritarios y treintaiséis lineamientos, disponiéndose que se elabore su respectivo plan que lo implemente. .
- Aprobación del Decreto Supremo N°038-2019-EF, que modifica el Decreto Supremo 024-2002-PCM, con el fin de potenciar las funciones del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización. Mediante este Decreto Supremo se aprobaron: i) Nueva conformación del Consejo Directivo del CNCF; ii) Separación de funciones de la Dirección Ejecutiva y de la Secretaría Técnica; iii) Conformación de los Comités Público - Privados para la elaboración y actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad; iv) Establece reglas de coordinación y articulación con las entidades que tienen a su cargo la implementación de metas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la PNCP.
- El 28 de julio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad que tiene como propósito implementar los nueve objetivos prioritarios y treintaiséis lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad. El Plan contiene un total de 84 medidas de política concretas, que se priorizaron en función a su impacto en la productividad y competitividad, la capacidad de generar sinergias con otras medidas, la necesidad de ser impulsadas de manera multisectorial, y por su grado de complejidad.
- El aterrizaje territorial del PNCP, tal como fue propuesto en el D.S. N° 237-2019-EF, busca adecuar su implementación a la diversidad y heterogeneidad productiva que exhibe el país en cada una de sus regiones. En tal sentido, desde fines de 2019, el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) viene brindando asistencia técnica al Gobierno Regional de San Martín (GRSM) en la elaboración de su Plan Regional de Competitividad y Productividad (PRCP) al 2030. Este instrumento contará también con nueve OP, y contendrá medidas de política para impulsar la competitividad y productividad de las cadenas de valor en las que la región exhibe mayores potencialidades.
- Como paso inicial de este proceso, se aprobó la Ordenanza Regional N° 026-2019-GRSM/CR, que creó el Consejo Regional de Competitividad y Productividad (CRCP) de San Martín, y conformó los Comités Técnicos Público-Privados Regionales (CTPPR) según cada OP. En estos espacios se congregarán los actores del sector público, del sector privado, de la academia y de la sociedad civil para discutir y

formular propuestas de medidas de política que consideren relevantes para la región en materia de competitividad.

- Durante este periodo, el GRSM, con la asesoría del CNCF, ha elaborado una lista de medidas de política priorizadas que será utilizada como insumo de discusión para el desarrollo virtual de los CTPPR, donde los actores de la región podrán proponer acciones e intervenciones que consideren relevantes según la problemática de cada objetivo prioritario. Estas propuestas serán recogidas y utilizadas para optimizar la propuesta del PRCP, de tal manera que integre un enfoque tanto de oferta de servicios por parte del GRSM, como de demanda por el lado del sector productivo y otros actores con influencia en la competitividad de San Martín.
- El proceso de desarrollo del PRCP de San Martín será nutrido también por la implementación territorial de algunas de las medidas del PNCP, herramientas de diagnóstico territorial, y las recomendaciones de medidas del estudio Doing Business Subnacional en Perú 2020. De esta forma, el CNCF busca que los esfuerzos para incrementar la competitividad y productividad agregada del país sean construidos desde el interior del país impulsando regiones más competitivas y productivas. Como complemento a las medidas del PNCP, desde inicios del 2020, el MEF, a través del CNCF, ha iniciado una estrategia multisectorial para implementar reformas de corto y mediano plazo que mejoren el clima y la facilidad de las regulaciones para hacer negocios en el país. Para coadyuvar a la generación de un diagnóstico sólido, el CNCF impulsó también, con apoyo de la Cooperación Suiza y el Banco Mundial, el estudio Doing Business Sub Nacional. Este estudio, realiza un diagnóstico regulatorio del ambiente para hacer negocios en 12 ciudades del país: Arequipa, Callao, Chachapoyas, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huaraz, Ica, Lima Metropolitana, Piura, Tarapoto y Trujillo. El estudio Doing Business Sub Nacional propone mejoras regulatorias que conduzcan a lograr un ambiente más favorable para hacer negocios en cuatro áreas: 1) Apertura de negocios; 2) Permisos de construcción; 3) Registro de propiedad; y 4) Cumplimiento de contratos. Estas áreas fueron seleccionadas porque revelan diferencias en la complejidad y costo de los procesos regulatorios entre localidades y por su relevancia para la operación de empresas manufactureras.
- Las medidas que se plantean en el marco de la estrategia inciden en la digitalización y simplificación de procedimientos. De esta forma, se reducen los costos de transacción que enfrentan nuestras empresas incentivando la actividad económica formal. Así, se presentan avances en medidas normativas y de sistemas para hacer más eficiente el ambiente de los negocios y fomentar la formalidad en las actividades económicas. Algunas de estas medidas se orientan a la reducción de costos de creación de empresas formales y aumento de incentivos de permanecer en la formalidad, tales como:
    - La obligatoriedad de la plataforma SID-SUNARP a nivel nacional, que involucra la interoperabilidad de trámites entre SUNARP, SUNAT y notarías (R.S. N°045-2020-SUNARP/SN). Esta mejora ha reducido a menos de dos días el tiempo estimado para constituir una empresa.
    - La actualización de la plataforma "Declara fácil" por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que promueve la simplificación de la declaración y pago de impuestos, con nuevas funcionalidades para amortización o cancelación de tributos, y pago de valores.

<u>Avance en el cumplimiento de hitos de las medidas del Plan Nacional de Competitividad.</u>

Desde su aprobación el 28 de julio de 2019 hasta setiembre de 2020, el PNCP ha registrado el cumplimiento de 71 hitos de medidas de política, lo cual representó un avance de 18,1%[17] en el horizonte de implementación del PNCP de los hitos programados hacia el 2030. Si bien se ha observado un limitado avance en el cumplimiento de los hitos en los últimos meses por el Estado de Emergencia Nacional ante la propagación del COVID-19, y un retraso en la aprobación de proyectos normativos, se espera que hacía

[17] Avance a 21/09/2020

julio 2021 se alcance un nivel de cumplimiento de al menos el 38,7%[18] de los hitos programados hacia el 2030.

De los 9 Objetivos Prioritarios que conforman el PNCP, el mayor cumplimiento se registra en el OP4-Financiamiento, con un avance porcentual de 31,2%, seguido de los OP5-Mercado laboral y OP1-Infraestructura, con una ejecución del 25,4% y 21,1%. Entre los principales hitos cumplidos, destacan:

- Aprobación del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC).
- Aprobación del DU N° 010-2019 que extiende los beneficios tributarios a los proyectos de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- Puesta en marcha del Fondo Crecer (a la fecha con recursos que ascienden a S/ 600 millones).
- La implementación del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA).
- Aprobación del D.U. N° 013-2020 y el DU N° 040-2020, que comprenden una serie de modificaciones normativas para ampliar las opciones de financiamiento de las MIPYME y promover su acceso a líneas de capital de trabajo y adquisición de activos fijos.
- Implementación de 20 intendencias regionales de inspección del trabajo.
- Implementación de Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) en todas regiones del país.
- Incorporación de 37 nuevos servicios a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- Firma de convenio para el desarrollo del repositorio de resoluciones judiciales en línea.
- Publicación del DU N° 029-2019 que establece los incentivos para el fomento del chatarreo vehicular.

<u>Control de operaciones de concentración empresarial</u>

- El 19 de noviembre de 2019 se publicó el Decreto de Urgencia N° 013-2019, Decreto de Urgencia que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial (DU). El DU recoge las mejores prácticas recomendadas por la OCDE y la *International Competition Network* (ICN) y se ha elaborado teniendo en consideración la legislación de los países de la Alianza del Pacífico y de Estados Unidos, siendo sus principales disposiciones:
    - Umbrales objetivos (118 mil UIT para ventas de todas las empresas involucradas y 18 mil UIT para ventas de al menos dos empresas);
    - Si tras la evaluación se advierte que no hay una restricción significativa a la competencia, se autoriza la operación; caso contrario, se presentan 3 escenarios: i) se autoriza operación siempre que se demuestre que eficiencias compensan efectos de posible restricción; ii) se autoriza operación con condiciones; y iii) no se autoriza operación.
    - 2 fases: i) primera fase si la operación no plantea serias preocupaciones, concluye en 30 días hábiles; ii) de lo contrario se inicia segunda fase que dura 90 días hábiles prorrogables por 30 días hábiles adicionales.
    - La autoridad competente puede solicitar información relacionada a mercados involucrados a cualquier entidad de la administración pública.
- El 11 de mayo del 2020 se publicó el Decreto Legislativo N° 1510, Decreto Legislativo que modifica e incorpora disposiciones al Decreto de Urgencia N° 013-2019, Decreto de Urgencia que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial. El referido DL realiza modificaciones en atención a perfeccionar el mecanismo de control previo de operaciones de concentración empresarial en atención a la crisis generada por la pandemia del COVID-19 y las medidas para evitar su propagación. Así, el DU incorpora como nuevo factor de análisis la grave situación de crisis de algunas empresas involucradas en la operación de concentración, se habilita reglamentar supuestos especiales de notificación simplificada en beneficio de las empresas, entre otro. Asimismo, con las

[18] SI bien lo que se espera cumplir con la priorización de hitos llega a 34.8%, se está conservando el porcentaje reportado en el MMM

modificaciones, el DU 013-2019 entraría en vigencia en marzo de 2021 y el reglamento se aprobaría a más tardar en noviembre del 2020.

- Con relación a la elaboración del reglamento del DU 013-2019, se realizaron coordinaciones correspondientes con el INDECOPI para modificar el proyecto elaborado en marzo, de modo que incorpore las modificaciones establecidas mediante el DL 1510. Así el 24 de julio se publicó la Resolución Ministerial N° 212-2020-EF/15, Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 013-2019, Decreto de Urgencia que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, y su Exposición de Motivos en el portal institucional del Ministerio. Ello con la finalidad de activar el mecanismo de participación ciudadana y recoger los puntos de vista de todas las partes que pudieran verse afectadas por el procedimiento de evaluación previa de operaciones de concentración empresarial.
- De la prepublicación se recabaron 330 comentarios al Proyecto de Reglamento y Exposición de Motivos (EM), los cuales están siendo atendidos en coordinación con las Direcciones Generales pertinentes de este Ministerio, así como el INDECOPI. A su vez, a raíz de los comentarios recibidos, se está modificando el Proyecto de Reglamento y adaptando la EM, a fin de incorporar mayores precisiones que permitan su efectiva implementación.
- En las próximas semanas se estima continuar con las etapas pendientes a fin de lograr la publicación del Reglamento dentro del plazo señalado (19 de noviembre de 2020).
- En el 2021 se espera tener un mecanismo de evaluación operativo para evaluar las operaciones de concentración empresarial que se realicen, siempre que se encuentren dentro de los parámetros del ámbito de aplicación que se requieren para calificar la respectiva evaluación previa.

1.7 Promoción de la Inversión Privada.

Desde inicios del 2019, hasta agosto del 2020, la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado la siguiente normativa vinculada a las modalidades de Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos.

<u>En materia de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos</u>

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada. Publicada el 17 de mayo de 2019.
- Decreto Supremo N° 238-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC). El PNIC prioriza la ejecución de 52 proyectos de alto impacto social y económico, que involucran una inversión aproximada de S/ 100 mil millones, y que están distribuidos en cuatro sectores: transportes y comunicaciones, agricultura, saneamiento y energía. Además, el PNIC propone una institucionalidad cuyos principales objetivos serán el monitoreo permanente de proyectos y el planeamiento en los distintos niveles de gobierno. Asimismo, promueve medidas como los *Project Management Offices* (PMO), los Contratos PNIC, Diálogos Macroregionales y el *Building Information Modeling* (BIM). Publicado el 28 de julio de 2019.
- Decreto de Urgencia N° 018-2019, que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el PNIC. Publicado el 28 de noviembre de 2019.
- Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19. Publicado el 11 de mayo de 2020.
- Resolución Directoral N° 003-2020-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para la respuesta del Estado frente a los potenciales impactos generados por la pandemia del Covid-19 en proyectos de Asociación Público Privada. Publicado el 25 de agosto de 2020.

Asimismo, durante el año 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020, se adjudicaron los siguientes proyectos de APP y Proyectos en Activos:

- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Titicaca, adjudicado 2019 al Consorcio Fypasa Construcciones y Operadora de Ecosistemas (México) el 29 de abril de 2019, por un monto de inversión de S/ 863 millones (sin IGV). El 30 de octubre de 2019 se suscribió el respectivo Contrato de Concesión entre el Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento y el Consorcio Fypasa Construcciones y Operadora de Ecosistemas.
- Tres (03) proyectos de Enlaces Líneas de Transmisión: Enlace 500 kV La Niña - Piura, Subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas; Enlace 220 kV Pariñas - Nueva Tumbes, subestaciones y ampliaciones asociadas; y Enlace 220 kV Tingo María - Aguaytía, adjudicados el 30 de octubre de 2019 a la empresa Cobra Instalaciones y Servicios S.A., por un monto total de inversión de S/ 700 millones (sin IGV).

<u>En materia de Obras por Impuestos</u>

- Decreto Supremo N° 207-2019-EF, que aprueba los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público – CIPRL. Publicado el 07 de julio de 2019.
- Decreto Supremo N° 024-2020-EF, que actualiza los topes máximos de capacidad anual 2019 (aprobados mediante Decreto Supremo N° 207-2019-EF, de fecha 07 de julio de 2019), tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 031-2019, el cual modifica la definición del Saldo de Deuda Total del Gobierno Regional y Gobierno Local. Publicado el 04 de febrero de 2020.
- Resolución Directoral N° 001-2020-EF/68.01, que aprueba la Guía Metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos. Publicada el 29 de mayo de 2020.
- Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.01, que aprueba cinco documentos estandarizados adicionales a los aprobados mediante la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.01, y la modificación del Anexo N° 12 "Modelo de bases del proceso de selección de la empresa privada" de dicha resolución. Publicada el 20 de junio de 2020.

En el mecanismo de Obras por Impuestos, desde inicios del 2019 hasta fines de agosto de 2020 se adjudicaron 39 proyectos por un monto total de inversión de S/ 642 MM. Entre los proyectos adjudicados, según el monto de inversión, destacan los siguientes: Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Huarmey (MVCS – S/ 137 millones); Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la región Tacna (MINEDU – S/ 70 millones); Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la región Áncash (MINEDU – S/ 67 millones); Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico del departamento Moquegua (MINEDU – S/ 65 millones); y Creación del Puente Kutuctay y accesos de Apurímac (MTC – S/ 30 millones). Asimismo, en el mismo periodo, se ejecutaron financieramente S/ 920 millones en 118 proyectos a través de la emisión de CIPRL/CIPGN que reconocen la inversión realizada por la empresa privada, cabe resaltar que de los 118 proyectos, 42 de estos se encuentran liquidados.

1.8 Mercados Financiero y Previsional Privado.

<u>Mercados financieros</u>

Con el fin de promover los mercados financieros y de capitales, y; con el propósito de fomentar el acceso a financiamiento por parte de las empresas afectadas durante la pandemia del COVID-19, con énfasis en las MYPE, se emitieron los siguientes dispositivos normativos:

- Decreto de Urgencia N° 013-2020, mediante el cual se promueve el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME, el desarrollo de emprendimientos dinámicos y de alto impacto en estadios iniciales de desarrollo y en etapas de consolidación, el impulso de iniciativas Clúster a nivel nacional, el fortalecimiento e incentivo a su proceso de internacionalización, la ampliación y fortalecimiento de los servicios tecnológicos que brinda el Estado a las MIPYME, y el impulso del desarrollo productivo y empresarial a través de instrumentos de servicios no financieros. Publicado el 22 de enero de 2020. Tiene entre sus principales medidas:
  - Acceso al financiamiento a través de la factura y recibos por honorarios, las cuales tienen como objetivo impulsar el uso de factura y recibos por honorarios como medios de financiamiento de la MIPYME.
  - Acceso al financiamiento a través de las órdenes de compra (O/C) y/o órdenes de servicio (O/S) emitidas por entidades del Estado, con la finalidad de promover el uso de las órdenes de compra/servicio como medio de financiamiento de la MIPYME proveedora del Estado, así como proveer seguridad al pago de financiamiento respaldado por las O/C y O/S.
  - Impulso del desarrollo productivo y empresarial de las MIPYME a través del arrendamiento financiero, permitiendo dotar de financiamiento a la MIPYME para la adquisición y renovación de maquinaria, con la finalidad de aumentar su productividad a menor costo de financiamiento.
  - Regulan y supervisan la actividad del financiamiento participativo financiero, las cuales tiene como objetivo dotar de financiamiento a MIPYMES que no son atendidas por el sistema financiero tradicional, así como establecer marco regulatorio que proteja a participantes de este esquema de financiamiento.
  - Impulso al desarrollo del mercado de financiamiento de capital de los emprendimientos dinámicos y de alto impacto (*startups*); lo que permite Fomentar s*tartups* generadoras de empleos, ideas innovadoras de negocio y habilidades que beneficiarán a la economía.
  - Fortalecimiento de los servicios tecnológicos que brinda el Estado a las MIPYME, con el objetivo de potenciar instrumentos de subvención a través de Red CITE y otros operadores.

- Finalmente otras medidas como: Estructura de gobernanza para el Fondo MIPYME Emprendedor y Fondo CRECER, Nuevos intermediarios y beneficiarios del Fondo CRECER, Asignación de recursos para el Fondo MIPYME Emprendedor y Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores, así como la modificación del acápite a) del numeral 2 y del numeral 4 del inciso a) del artículo 37 modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1424.
- Decreto Supremo N° 054-2020-EF, mediante el cual se amplía el alcance de la cobertura del Fondo CRECER hasta el 30 de setiembre de 2020 aplicando los siguientes porcentajes: 90% en el caso de las MYPE, 70% para las medianas empresas y 60% en el caso de empresas exportadoras, para créditos de hasta 36 meses. Asimismo, se ampliaron hasta en 25% la asignación de recursos del Fondo para instrumentos que promuevan el desarrollo de empresas exportadoras, que equivale a más de S/ 100 millones adicionales para este segmento. Publicado el 14 de marzo de 2020.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana. A través del cual se crea el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE) con S/ 300 millones para garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE, así como reestructurar y refinanciar sus deudas. Publicado el 20 de marzo de 2020.
- Decreto Legislativo N° 1455, mediante el cual se creó el Programa "REACTIVA PERÚ" con el propósito de garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de empresas que enfrentan obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios a través de un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno Nacional a los créditos en moneda nacional que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero, hasta por S/ 30 mil millones. Publicado el 6 de abril de 2020.
- Decreto de Urgencia N° 036-2020, que establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a las

consecuencias del COVID-19. Establece en su Segunda Disposición Complementaria Final la prórroga del plazo para la ejecución de fianzas, cartas fianza y pólizas de caución de aquellas garantías cuyo vencimiento formal se produzca desde la fecha de entrada en vigencia de esta norma hasta la culminación del Estado de Emergencia. Publicado el 10 de abril de 2020.

- Decreto de Urgencia 040-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las MYPE mediante su financiamiento a través de empresas. Esta medida promueve el financiamiento de las MIPYME afectadas económicamente por la propagación del COVID-19 por medio de las empresas de factoring - supervisadas y no supervisadas por la SBS – que podrán acceder a líneas de crédito y garantías que brinda el Fondo CRECER. Publicado el 17 de abril de 2020.
- Decreto de Urgencia N° 049-2020, Medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa. Mediante el cual se fortalece la gestión del FAE-MYPE y se incrementa en S/ 500 millones los recursos destinados a su propósito. Esta modificación busca afianzar líneas de crédito de COFIDE hasta por S/ 4 000 millones y que puedan ser canalizadas rápidamente a través de bancos, cajas y cooperativas a favor de las MYPE. Publicado el 27 de abril de 2020.
- Decreto Legislativo N° 1485, a través del cual se amplió el límite de garantías del Programa "REACTIVA PERÚ" por hasta S/ 30 mil millones adicionales. Publicado el 10 de mayo de 2020.
- Decreto Legislativo N° 1508, por medio del cual se crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero por el monto de S/ 7 000 millones, para garantizar la cartera de créditos de empresas del sistema financiero, con el fin de dotar de liquidez extraordinaria a las empresas del Sistema Financiero. Así, la garantía solo puede ser usada para realizar operaciones de reporte con el BCRP. Este Programa está enfocado en Cajas Municipales, Cajas Rurales, Financieras y Bancos de menor tamaño, reduciendo así, considerablemente, el riesgo de liquidez de las entidades financieras ante posibles retiros de fondos por la coyuntura actual. Publicado el 11 de mayo de 2020.
- Decreto de Urgencia N° 076-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña empresa del Sector Turismo para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas. Por medio del cual se crea el Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE-TURISMO) que tiene por objeto garantizar los créditos para capital de trabajo de las MYPE que realizan actividades de establecimientos de hospedajes, transporte interprovincial terrestre de pasajeros, transporte turístico, agencias de viajes y turismo, restaurantes, actividades de esparcimiento, organización de congreso, convenciones y eventos, guiado turístico, y producción y comercialización de artesanías, y cuenta con S/ 500 millones para dicho fin. Publicado el 30 de junio de 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 082-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del sector agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas. A través del cual se crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial - FAE-AGRO, con el objeto de garantizar los créditos para capital de trabajo de los agricultores que realicen agricultura familiar conforme define la Ley Nº 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, a fin de asegurar la campaña agrícola 2020-2021, así como el abastecimiento de alimentos a nivel nacional. Publicado el 9 de julio de 2020.
- Decreto de Urgencia N° 089-2020, que modifica aspectos relacionadas con el otorgamiento de la Garantía del gobierno nacional y su administración, en el marco del FAE-AGRO, permitiendo el uso de un fideicomiso de garantía. Publicado el 29 de julio de 2020.
- Decreto de Urgencia N° 096-2020, que modifica los alcances del FAE-AGRO. De esta manera, se incorpora dentro de la población objetivo que se busca atender con esta medida a aquellos que se dedican a los cultivos permanentes y a la promoción de la actividad pecuaria que incida en el abastecimiento de alimentos a nivel nacional. Publicado el 13 de agosto de 2020.

Inclusión Financiera

Con el propósito de mejorar la inclusión financiera en la población, promoviendo el acceso a servicios financieros, y; fortaleciendo las acciones del Banco de la Nación en el marco de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional de Inclusión Financiera, se emitieron los siguientes dispositivos normativos:

- Decreto de Urgencia N° 056-2020[19], dictan medidas para el pago de fondos otorgados o liberados por el gobierno a través de cuentas en empresas del sistema financiero y empresas emisoras de dinero electrónico ante la emergencia producida por el COVID-19, y otras disposiciones. A través del cual las empresas del sistema financiero pueden abrir cuentas masiva o individualmente sin necesidad de la celebración previa de un contrato y su aceptación por parte del titular. Asimismo, se establece que los fondos otorgados o liberados que sean depositados en estas cuentas tienen el carácter de intangible por el periodo de un año. Publicado el 15 de mayo de 2020.
- Resolución Ministerial N° 172-2020-EF/11, crea el Grupo de Trabajo Sectorial denominado "Grupo de Trabajo Sectorial para el fortalecimiento del Banco de Nación en materia de inclusión financiera", dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas. Coadyuvando a la inclusión financiera, el Grupo de Trabajo Sectorial tuvo por objeto elaborar instrumentos para la mejora y fortalecimiento de las actividades de inclusión financiera efectuadas por el Banco de la Nación, en el marco de los Objetivos Prioritarios 1 y 2 de la Política Nacional de Inclusión Financiera. Publicada el 12 de junio de 2020.
- Decreto Supremo N° 141-2020-EF, Modifican el Estatuto del Banco de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 07-94-EF. Por medio del cual se amplía el objeto y funciones del Banco de la Nación a fin de precisar las actividades que está facultado a realizar e incorporar disposiciones referidas a la inclusión financiera. Asimismo, se incorpora en el objeto del Banco la realización de operaciones y servicios para la inclusión financiera y con la finalidad de contribuir al desarrollo económico e inclusión social, con sujeción a lo señalado en la Política nacional de Inclusión Financiera y su Estatuto. Publicado el 12 de junio de 2020.
- Decreto de Urgencia N° 098-2020, Se establece entre otras medidas, facultar al Banco de la Nación a abrir una cuenta básica de ahorro individual y digital denominada "Cuenta DNI", de manera masiva, automática y gratuita a toda persona natural mayor de edad y que cuente con DNI, sin necesidad de la celebración previa de un contrato de aceptación por parte de dicha persona. Asimismo, la Cuenta DNI se encuentra vinculada al número de DNI de su titular. A través de esta medida se favorece el acceso a servicios financieros por parte de la población afectada por los impactos negativos del COVID-19. Publicado el 20 de agosto de 2020.

Mercado previsional privado

Con el propósito de mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio y otras medidas a fin de que pueda aliviar financieramente los efectos negativos del COVID-19, se estableció el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones:

- Decreto de Urgencia N° 033-2020, Estableció la suspensión temporal y excepcional de la retención del aporte obligatorio en el mes de abril de 2020 y el pago de la comisión sobre flujo de los afiliados al SPP, dando una reducción en los ingresos por el componente de flujo en la comisión mixta de las AFP.
- Decreto de Urgencia N° 034-2020, Establece que los afiliados en el SPP puedan realizar por única vez, el retiro extraordinario de hasta S/ 2 mil soles de su Cuenta Individual de Capitalización, siempre que, hasta el 31 de marzo de 2020, no cuenten con acreditación de aportes previsionales obligatorios a la referida cuenta, por lo menos seis meses consecutivos.
- Decreto de Urgencia N° 038-2020, otorga la posibilidad, de manera excepcional, y de manera excluyente al universo de personas comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 034-2020, el retiro

[19] Dictan medidas para el pago de fondos otorgados o liberados por el Gobierno a través de cuentas en empresas del Sistema Financiero y empresas emisoras de dinero electrónico ante la emergencia producida por el COVID-19, y otras disposiciones.

extraordinario de hasta S/ 2 mil de la Cuenta Individual de Capitalización (CIC) de los afiliados del SPP, siempre que al momento de evaluación de la solicitud no cuenten con la acreditación del aporte previsional obligatorio correspondiente a los devengues de febrero o marzo de 2020; extendiéndose esta posibilidad a los afiliados que sean incluidos en la suspensión perfecta de labores y aquellos trabajadores con remuneración menor o igual a S/ 2 mil cuatrocientos.

1.9 Descentralización Fiscal

Implementación del marco de responsabilidad fiscal subnacional**.**

- Con el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y su Reglamento[20], se estableció el marco fiscal para los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL), que permite el seguimiento del cumplimiento de las reglas fiscales en los 1 874 gobiernos locales y los 26 gobiernos regionales. Esto ha permitido la adopción de medidas correctivas según la gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal de cada Gobierno Regional y Gobierno Local. Asimismo, se ha continuado con la implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas.
- De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 2019, publicado en el portal institucional del MEF en junio del 2020[21], se da cuenta que 24 GR y 1 754 GL cumplieron las dos reglas fiscales[22] establecidas en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en específico, 24 GR (92,3% de GR) y 1760 GL (93,9% de GL) cumplieron la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total; de igual modo, 26 GR (100% de GR) y 1866 GL (99,6% de GL) cumplieron la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente.
- De conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, la Municipalidad Metropolitana de Lima está exceptuada del cumplimiento de las reglas fiscales y la aplicación de las medidas correctivas, debido a que cuenta con un nivel de clasificación de riesgo igual o superior a BBB+ o su equivalente, extendida por dos empresas clasificadoras de riesgo, Class & Asociados S.A. y Apoyo & Asociados, inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores[23].

Implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF).

El CAF es un instrumento de gestión elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el MEF, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales. Los Compromisos Fiscales son metas fiscales incluidas en el CAF a las que se comprometen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales durante el régimen de reestructuración fiscal. Las metas fiscales del CAF están dirigidas a incrementar la recaudación de los ingresos propios, racionalizar gastos corrientes y mejorar la gestión de pasivos, entre otros.

[20] El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 162-2017-EF.
[21] De conformidad con el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 153-2020-EF-15, publicada el 14 mayo 2020, se modifica de manera excepcional para el año fiscal 2020 el plazo establecido en el literal b) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1275 para la publicación del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente al año fiscal 2019, hasta el 31 de julio de 2020.
[22] De acuerdo al artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, la Municipalidad Metropolitana de Lima está exceptuada del cumplimiento de las reglas fiscales y la aplicación de las medidas correctivas, debido a que cuenta con un nivel de clasificación de riesgo igual o superior a BBB+ o su equivalente, extendida por dos empresas clasificadoras de riesgo, Class & Asociados S.A. y Apoyo & Asociados, inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.
[23] Con el Oficio N° 2020-06-024-MML/GF, la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió sus informes privados de clasificación de riesgos del año fiscal 2019, con las respectivas calificaciones otorgadas por dos empresas clasificadoras de riesgo nacionales.

En el 2020 se evaluó el cumplimiento de los compromisos fiscales contenidos en los CAF de los GR y GL del año fiscal 2019. Al respecto, 2 GR (de 7) y 47 GL (de 128) obtuvieron evaluación favorable de sus CAF, al lograr un cumplimiento mayor al 80,0% de sus compromisos fiscales. Los 5 GR y 81 GL restantes obtuvieron evaluación desfavorable. Asimismo, 5 GR y 63 GL que elaboraron CAF cumplieron las reglas fiscales; es decir, la mitad de las entidades que implementaron CAF cumplieron las reglas fiscales en el 2019.

Por otro lado, dada la emergencia sanitaria por la COVID-19, mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 081-2020, de manera excepcional, para el año fiscal 2020, se dejó en suspenso, entre otros, lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1275, referente a la elaboración y remisión al MEF de los CAF.

Asistencia técnica a gobiernos regionales y locales

El MEF a través de la DGPMACDF, durante el presente año, ha realizado actividades de acompañamiento y asistencia técnica dirigidas a todos los GR y GL mediante 19 talleres de "Difusión del Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal" y 40 talleres de "Gestión Fiscal Subnacional". Estos talleres tuvieron como propósito reforzar los conocimientos de las autoridades subnacionales respecto al marco fiscal subnacional establecido en el Decreto Legislativo N°1275 y fortalecer la gestión fiscal de ingresos y pasivos de los GR y GL en tiempos de la COVID-19, entre otros. Asimismo, se vienen realizando talleres en la modalidad de mesas de trabajo individualizadas, dirigidas a GR y GL priorizados de acuerdo al nivel de incumplimiento de la regla fiscal de saldo de deuda total, a fin de apoyarlos en la identificación de sus principales obstáculos en la gestión de sus finanzas públicas y, sobre la base de este diagnóstico, orientarlos a realizar acciones para mejorar su gestión fiscal.

1.10 Abastecimiento.

Al primer semestre del 2020 la Dirección General de Abastecimiento ha implementado lo siguiente:

Dictó medidas que hagan viable el abastecimiento público dentro de las disposiciones y medidas adoptadas como parte de la declaratoria de emergencia dispuesta por el Gobierno.

Se emitieron los siguientes dispositivos legales:

- Resolución Directoral Nº 001-2020-EF-54.01(16/03/2020) suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento.
- Resolución Directoral Nº 002-2020-EF-54.01 (30/03/2020) prórroga de la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 003-2020-EF/54.01 (12/04/2020) prórroga de la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 004-2020-EF/54.01 (26/04/2020) prórroga de la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 005-2020-EF/54.01 (11/05/2020 prórroga de la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 (14/05/2020) dispone el reinicio de plazos de procedimientos en materia de adquisiciones.
- Proyecto de decreto supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Decreto Supremo N° 103-2020-EF de 14 de mayo de 2020).
- Proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros

Educativos de las regiones de extrema pobreza (Remitido a MINEDU mediante Oficio N° 1011-2020-EF/13.01 de 10 de junio de 2020)

- Proyecto de decreto supremo que establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 168-2020-EF de 30 de junio de 2020).

En materia Programación Multianual de los bienes, servicios y obras:

- Se crearon 14 316 nuevos ítems en el Catálogo de Bienes, Servicio y Obras del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo solicitado por las entidades a nivel nacional.
- Se realizaron 1,735 asistencias técnicas para atender incidentes a las funcionalidades del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se formularon treinta y nueve (39) mejoras a las funcionalidades del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se elaboraron los "Lineamientos específicos para el registro de información de la Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023, en el SIGA MEF, por centro de costo en el sector salud".
- La administración del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF, está a cargo de la Dirección de Planeamiento Integrado y Programación, al 30 de junio de 2020 se tiene implementado el SIGA en 1268 Unidades Ejecutoras el cual representa el 40% de un total de 3187 Unidades Ejecutoras.

Con respecto a la Administración de Bienes del estado:

- Se realizó la transferencia digital del sistema de información con respecto a la administración de bienes inmuebles (SINABIP)
- 984 entidades del estado a nivel nacional presentaron sus inventarios de bienes muebles correspondiente al año 2019
- Se realizaron asistencia técnica con respecto a la operación de los almacenes de 13 entidades del estado

Con respecto a la Investigación, Desarrollo e Innovación se ha desarrollado diversos documentos de carácter instrumental para la recolección y procesamiento de información, así como el diseño y elaboración de herramientas metodológicas, tales como:

- Herramientas de recolección de información sobre el Abastecimiento Público, para las Mesas Técnicas del GORE Ejecutivo para la Presentación de Metas de Ejecución Presupuestal de Inversiones 2020 de los Gobiernos Regionales, su consolidación y procesamiento
- Herramientas de recolección de información sobre el Abastecimiento Público, para la asistencia técnica brindada a Gobiernos Regionales y Locales en el marco del seguimiento al Comité Regional de Inversiones - CRI, su consolidación y procesamiento.
- Herramientas de recolección de información sobre Abastecimiento Público y diseño de lineamientos metodológicos para el Taller de Contrataciones realizado con Gobiernos Regionales en el marco del estudio para la reforma de la Ley de Contrataciones del Estado, consolidación y procesamiento.
- Matriz para levantamiento de información que permita la elaboración de indicadores relacionados a Contrataciones bajo regímenes especiales en el marco del estudio para la reforma de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sobre la difusión, capacitación y certificación en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público:

- Se realizó la publicación a través de las redes sociales del MEF, el video de capacitación sobre: Programación del Cuadro Multianual de Necesidades en el SIGA MEF (Sector Salud - Junio).

- Realizó la Difusión de la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento (Comunicado N° 001-2020 EF/54.01)
- Prórroga de la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento. (Comunicado N° 002-2020 EF/54.01)
- Prórroga de la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento. (Comunicado N° 003-2020 EF/54.01)
- Prórroga de la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento. (Comunicado N° 004-2020 EF/54.01)
- (Ejecución de contratos por montos menores o iguales a ocho (8) UIT. (Comunicado N° 005-2020 EF/54.01)
- Orientación sobre los procedimientos de selección en el marco del estado de emergencia nacional dispuesto a consecuencia del COVID-19. (Comunicado N° 006-2020 EF/54.01)
- Orientación sobre la presentación del inventario patrimonial de bienes muebles correspondientes al año 2019. (Comunicado N° 007-2020 EF/54.01)
- Orientación para la presentación del inventario patrimonial de bienes muebles 2019. (Comunicado N° 008-2020 EF/54.01)
- Se realizaron 3 Webinar, correspondiente a la Disposiciones del Decreto de Urgencia N° 070-2020 Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- Webinar sobre Contrataciones Directas por Situación de Emergencia (COVID-19).

Asistencia técnica especializada

Se brindó asistencia técnica de manera prioritaria durante la emergencia sanitaria a las siguientes entidades:

Asistencia técnica / seguimiento	Tema	Periodo
Hospital COVID - 19 Ate	Implementación del hospital	Mar – Abr
Hospital COVID - 19 Dos de Mayo	Apoyo en el proceso de abastecimiento de diferentes productos en el marco de la emergencia.	Mar – Abr
CENARES - compras	Gestión de suministros (adquisición, almacenamiento, distribución)	Mar – May
CENARES - almacén		Mar – May
Perú Compras	Adquisición de suministros de salud	Mar – May
Ministerio de Educación	Compra de tabletas y servicio de conectividad	May – Jun
Ministerio de Salud	Compra de medicamentos y oxígeno a nivel nacional	May – Jun
Banco de la Nación	Compra de Equipo de Protección Personal – EPP	May – Jun
GORES	Compra de Equipos de Protección Personal - EPP y Canastas	May
INPE	Compra de Equipos de Protección Personal - EPP y Grilletes	May – Jun
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – MEF	Decreto Legislativo N° 1486-2020, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones Públicas y Directiva Decreto Legislativo Proyectos Especiales de Inversión Pública y Reglamento Decreto de Urgencia Reactivación de Hospitales	Mar – Jun

Asistencia técnica de entidades públicas a nivel nacional y subnacional, sobre las consultas realizadas por entidades de todos los niveles de gobierno a través de correo electrónico y llamadas.

Consultas atendidas	Consultas a través del correo DGA	Consultas sobre el SIGA y catalogación	Total
Entidades del nivel nacional	86	1067	1153
Entidades de los niveles subnacionales	95	507	602
Entidades privadas	5	No aplica	5
Subtotal	**186**	**1574**	**1760**

1.11 Fortalecimiento de la Transparencia y rendición de cuentas

- Para el año 2019, la meta anual propuesta del indicador "Porcentaje de entidades que cumplen con rendir cuentas, respecto al total de entidades y empresas públicas" fue de 94%, sin embargo el 97.1% de entidades cumplieron con la presentación de las rendiciones de cuenta en los plazos establecidos, que fue el 15 de mayo de 2020; asimismo el porcentaje de entidades que se integraron en la Cuenta General de la República alcanzó el 98,7% habiendo alcanzado el 99,1% como avance con relación a la meta programada, lo cual demuestra que se viene optimizando y fortaleciendo las acciones orientadas hacia la transparencia y rendición de cuentas en el sector público.
- En el año 2020 se ha iniciado, en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad, un proceso de reforma que busca que las entidades que componen el sector público puedan generar información contable y financiera que sea oportuna, de calidad y útil para la toma de decisiones, objetivo que redundará en la Cuenta General de la República. Dicha reforma se soporta en los siguientes pilares de cambio, relacionados a: i) Adopción de estándares internacionales e ii) Incremento de capacidades técnicas. Para este fin, y con apoyo de la Cooperación Suiza, la DGCP ha iniciado los siguientes proyectos: i) La elaboración del plan de adopción plena de Normas Internacionales de Contabilidad Pública (NICSP) y corrección de errores en estados financieros y ii) la elaboración del plan de certificación de contadores públicos a nivel nacional. Asimismo, se están realizando los esfuerzos internos necesarios para poder alinear la integración a nivel de aplicativos informáticos y procesos, que permitan logar agilidad en la atención de consultas técnicas planteadas por las entidades conformantes del Sistema Nacional de Contabilidad, así como, en el proceso de rendición de cuentas.

1.12 Gestión Fiscal y de Recursos Humanos

- Se aprobaron los montos de la remuneración y la bonificación por función Jurisdiccional de los Jueces Supernumerarios del Poder Judicial que no se encuentren en la carrera judicial y Fiscales Provisionales del Ministerio Público que no se encuentren en la carrera fiscal.
- Se aprobaron disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, mediante el Decreto Supremo N° 413-2019-EF.
- Se fijó la remuneración íntegra mensual correspondiente a la primera escala magisterial de la carrera pública magisterial y la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley Nº 30328, y autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de los gobiernos regionales, mediante el Decreto Supremo N° 328-2019-EF.
- Se establecieron los montos de asignación por jornada de trabajo adicional para el personal de la carrera pública magisterial y autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los gobiernos regionales, mediante el Decreto Supremo N° 358-2019-EF.
- Se aprobó el Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicios en el extranjero en misión diplomática, comisión especial en el exterior, misión de estudios, comisión de

servicios y tratamiento médico altamente especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

- Se aprobaron los montos específicos de la asignación por vigilancia y seguridad en el marco del artículo 23 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, mediante el Decreto Supremo N° 408-2019-EF.
- Se aprobó el nuevo monto de la escala base del Incentivo Único – CAFAE previsto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, mediante el Decreto Supremo N° 421-2019-EF.
- Se realizó el ordenamiento de los ingresos del personal correspondiente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo con las disposiciones reguladas en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, así como en las disposiciones reglamentarias y complementarias.
- Se elaboró el decreto de urgencia que estableció medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, mediante el Decreto de Urgencia N° 016-2020.
- Se trabajó en conjunto con SERVIR, el Decreto de Urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2020.
- Se emitió el decreto supremo que dispuso el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autorizó la correspondiente transferencia de partidas.
- Se aprobaron los "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría Técnica que presta apoyo a los Grupos de Trabajo conformados por el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30970". Resolución Directoral N° 003-2020-EF/53.01. Disposición referida a las cuentas restringidas que permitirá legalizar ingresos que viene percibiendo los servidores públicos y actualizar el AIRHSP.
- Se reguló el ingreso de trabajadores en las entidades del Sector Público y para los supuestos de reincorporación de trabajadores dispuesto en un proceso judicial.
- Se dispuso el cierre del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276.
- Se dispuso la implementación de procesos de consolidación y estandarización para controlar la dispersión de los montos correspondientes a los beneficios otorgados a los servidores públicos a través del CAFAE.
- Se implementó el proceso de comparación de datos entre el Módulo de Control de Pagos de Planillas (MCPP) y el AIRHSP que permitirá identificar los casos de personal que percibe beneficios sin sustento legal o el pago de ingresos de personal que no tienen marco normativo.
- Se incorporó a los alcaldes de las 1,784 municipalidades del Perú en el AIRHSSP.
- En estricta aplicación del artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-2003-JUS, Ley Orgánica del Poder Judicial, se dispuso el registro de medidas cautelares en el AIRHSP, las mismas que deben ser revisadas periódicamente a fin de determinar su vigencia.
- Se realizó la revisión de aproximadamente 300 expedientes de registro por mandato judicial, implementando una ficha de trabajo que permitió evaluar de forma más óptima el cumplimiento de los requisitos para el registro en el AIRHSP por parte de las entidades.
- Se emitieron normas legales relacionadas al registro: Decreto de Urgencia DU 038-2019 (reglas sobre el registro AIRHSP), Decreto de Urgencia 014-2020 (registro de convenio colectivos y laudos arbitrales pendientes) y Decreto de Urgencia 016-2020 (eliminación de plazas vacantes en el AIRHSP).
- Se implementó un proyecto de interoperabilidad general para que el Aplicativo Informático pueda interconectarse con los sistemas de Recursos Humanos de diversos sectores como son Educación, Interior y Defensa, a través de la publicación de las principales operaciones del Aplicativo como son la creación de plazas, altas de personas y bajas, entre otras.
- Se inició un proceso de reingeniería al Aplicativo Informático denominado AIRHSP 2.0, el cual consolida las necesidades actuales de la Dirección producto de una evolución de los procedimientos a partir de la primera versión del AIRHSP.
- Se incluyó en el Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público (artículo 9), el deber por

parte de las entidades del Sector Público de remitir la información que la DHGFRH solicite para realizar el análisis de las políticas en materia de los regímenes previsionales a cargo del Estado.

- Se incorporó en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, que la DGGFRH está a cargo de la Gestión Fiscal de las pensiones y reconocimientos estatales, a partir de lo cual asume competencias sobre el desarrollo de políticas públicas en pensiones.
- Se cuenta con una propuesta consensuada a nivel sectorial del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial, en el cual se ha incorporado como un capítulo, el procedimiento para determinar los gastos administrativos del Fondo de Garantía de Pensiones Militar Policial que puede cobrar la CPMP.
- Se elaboró una propuesta de reforma de los regímenes de pensiones, de tal forma que se integren en un Sistema Mixto que incorpore a todos los regímenes a cargo del Estado con el Sistema Privado de Pensiones en un esquema de pilares, en el que el Pilar 0 corresponde a Pensión 65 como pensión no contributiva, el Pilar 1 a un sistema de reparto obligatorio a cargo de la Oficina de Normalización Previsional, y a partir de cierto umbral de ingresos (2 RMV), se efectúa un aporte complementario al Pilar 2 a cargo de una Administradora Privado del Fondo de Pensiones (AFP).
- Intervención como proponente o para opinión de los siguientes dispositivos legales:
  - ✓ Mediante Decreto de Urgencia N° 053-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de mayo de 2020, se autoriza el otorgamiento de un Bono Extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones.
  - ✓ Mediante Decreto de Urgencia N° 063-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 28 de mayo de 2020, se dispone el apoyo solidario de los funcionarios servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19.

2. PERSPECTIVAS HACIA EL 2021

2.1 Economía Internacional.

En 2020, la economía global se contraería 4,3%, el menor registro desde la Gran Depresión (1930s), asociada a la propagación de la pandemia de la COVID-19 que ha llevado a una recesión sincronizada sin precedentes. Este escenario de proyección considera una severa caída de la actividad económica global afectada por las medidas de cuarentena y restricciones de movilidad social en el 1S2020, el deterioro significativo de los precios de las materias primas, disrupciones en las cadenas logísticas, y el endurecimiento de las condiciones financieras. Sin embargo, se prevé una recuperación diferenciada entre países hacia la segunda mitad de año, producto de la apertura progresiva de los sectores, las medidas de impulso económico y la recuperación de las cotizaciones de las materias primas. En 2021, se espera una mejora de la actividad económica global, la cual crecería 5,3%, por la continuidad de los planes de reactivación, menores costos de financiamiento e incremento de la inversión, especialmente en infraestructura. En el periodo 2022-2024, la economía global se estabilizaría en torno a 3,5%, limitada por la consolidación fiscal y la baja productividad. Cabe destacar que, las proyecciones están condicionadas a una alta incertidumbre sobre el desarrollo de la pandemia. Entre los principales riesgos se encuentran: i) rebrotes de la COVID-19 en el 2S2020 y el retraso de la vacuna, ii) el deterioro de los mercados financieros tras correcciones abruptas, y iii) el escalamiento de las tensiones políticas, sociales y comerciales.

En 2020, la mayoría de los precios de las materias primas sería menor a lo registrado el año previo, debido al impacto negativo de la pandemia en la cadena de suministros, demanda y oferta global; en un contexto de riesgos de salud pública internacional, geopolíticos y comerciales. Por el contrario, en

2021, se prevé una recuperación gradual de las cotizaciones tras la mejora de la demanda global tras los planes de infraestructura y la flexibilización de las restricciones de movilidad. De este modo, el índice de precios de exportación pasaría de contraerse 2,4% en 2020 a crecer 3,8% en 2021, y los precios de importación de contraerse 5,3% en 2020 a aumentar 3,6% en 2021. Con ello, la tasa de crecimiento de los términos de intercambio sería 3,0% en 2020 y 0,2% en 2021.

2.2 Actividad Económica local

Se proyecta una contracción del PBI de 12,0% en 2020, principalmente, por el fuerte deterioro de la actividad económica en el 1S2020. Este descenso se explica por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria para contener la rápida propagación de la COVID-19 en el territorio nacional y un entorno internacional adverso. No obstante, hacia la segunda mitad del año, la economía mostraría un mejor desempeño respecto a lo registrado en el 1S2020 y continuaría con su proceso de aceleración en 2021 al registrar un crecimiento de 10,0%, la tasa más alta desde 1994. Esta recuperación estará favorecida por la reanudación de actividades económicas que reactivarían el círculo virtuoso inversión-empleo-consumo y el Plan Económico frente a la COVID-19 en el que se destaca el importante impulso fiscal que se viene implementando a través de un fuerte aumento del gasto público no financiero (2020: 26,2% del PBI vs. 2015-2019: 20,3%). Asimismo, la demanda externa será beneficiada por la reanudación de actividades y paquetes de estímulo en otras economías a nivel global.

El proceso de recuperación económica se viene reflejando en los resultados favorables de los indicadores adelantados. Por ejemplo, el nivel de producción de electricidad, indicador altamente correlacionado con el PBI, ha comenzado a recuperarse desde mediados de mayo y está retornando progresivamente a los niveles pre COVID-19. Así, en agosto, la producción de electricidad se contrajo 3,2%, la menor caída desde marzo 2020. Asimismo, el consumo interno de cemento cayó solo 0,1% en agosto, la menor contracción desde marzo 2020, en línea con la reanudación de la construcción de proyectos de inversión. Los indicadores de comercio exterior también muestran mejoras. En este contexto, las expectativas de los agentes económicos están mejorando, lo que se materializaría en nuevas decisiones de inversión en los próximos meses. En efecto, en agosto, las expectativas de la economía a 3 y 12 meses se incrementaron a 38 y 58 puntos, respectivamente, luego de alcanzar mínimos históricos en abril.

<u>Inversión Privada</u>

La inversión privada se recuperaría de forma gradual en el 2S2020, luego de una fuerte contracción en el 1S2020 (-39,1%), en línea con el reinicio de la construcción de grandes proyectos mineros y no mineros, en particular, obras de infraestructura. Estos proyectos acelerarían su ejecución hacia 2021 y darán soporte para que la inversión privada crezca 22,0%, en un contexto de condiciones financieras favorables, recuperación de expectativas y políticas de promoción para la inversión.

La inversión minera registraría una caída de alrededor de 23,0% en el 1S2020, afectada por la paralización parcial de grandes proyectos mineros. No obstante, se prevé una recuperación gradual a partir del 2S2020, favorecida por el reinicio de obras y el inicio de nuevos proyectos, que permitirán una aceleración hacia 2021 (9,0%). La contracción de la inversión minera en el 1S2020 estuvo explicada, principalmente, por la suspensión temporal de Mina Justa (US$ 1 600 millones), la Ampliación de Toromocho (US$ 1 355 millones) y Quellaveco (US$ 5 300 millones), ante las medidas restrictivas y la paralización de la mayoría de las actividades. No obstante, hacia el 2S2020 y 2021, la inversión minera se recuperaría gradualmente, impulsada por la mayor ejecución de los tres proyectos mineros previamente mencionados y el inicio de construcción de nuevas minas. En efecto, Mina Justa y la Ampliación de Toromocho acelerarían la ejecución de sus obras a partir del 2S2020, con el objetivo de iniciar producción hacia 2021; mientras que, Quellaveco incrementaría sus niveles de inversión en el

2S2020 y alcanzaría su máximo nivel de ejecución en 2021. Es importante señalar que estos tres proyectos ya se encuentran habilitados por parte del Ministerio de Energía y Minas (Minem) para el reinicio de sus actividades. Adicionalmente, en 2021, se espera el inicio de construcción de proyectos como Corani (US$ 585 millones) e Integración Coroccohuayco (US$ 590 millones), entre otros, los cuales se encuentran en etapas avanzadas previas al inicio de construcción, como ingeniería de detalle y factibilidad, respectivamente.

La inversión no minera registraría una mejora gradual a partir de 2S2020 (1S2020: alrededor de -42%) y acentuaría su crecimiento en 2021 (24,8%), impulsada, principalmente, por el reinicio de obras en grandes proyectos de infraestructura e inmobiliarios, en un contexto de condiciones financieras favorables, recuperación de expectativas y políticas de promoción para la inversión.

La inversión en infraestructura se recuperaría en el 2S2020 y alcanzaría un mayor dinamismo hacia 2021, en línea con la reanudación de obras de infraestructura como Línea 2 del Metro de Lima y Callao, Terminal Portuario General San Martín y Terminal Portuario Salaverry; así como el inicio de la Ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez. La Línea 2 del Metro de Lima y Callao (US$ 5 346 millones) aceleraría la construcción de sus etapas 1B y 2 en los próximos meses, a través del uso de las tuneladoras ante la puesta en marcha de la fábrica de dovelas[24]; asimismo, los proyectos portuarios como la segunda etapa del Terminal Portuario General San Martín (US$ 249 millones) y la reanudación de obras del Terminal Portuario Salaverry[25] (US$ 270 millones) retomarían construcción, luego de haber obtenido la aprobación para el reinicio de sus actividades por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Por su parte, la ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez (US$ 1 200 millones) inició las obras del 'Lado Aire' en julio de 2020, en particular, la construcción de la torre de control y edificios que permitirán la operación de vuelos. A estos proyectos, se sumarían en 2021: i) el inicio de construcción de la primera etapa del Terminal Portuario Chancay (US$ 3 000 millones), luego de aprobarse la modificación de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en el 2S2020; ii) la ampliación del Terminal Portuario Muelle Sur (US$ 300 millones), tras la firma de la adenda Nº 2 (que establece diseño, construcción y financiamiento) en febrero 2020; y iii) la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Titicaca (US$ 310 millones), que actualmente se encuentra en cierre financiero, luego de adjudicarse en 2019 al consorcio Fypasa. Cabe destacar que, la mayoría de los proyectos mencionados se encuentran en la cartera priorizada por el Equipo Especializado de Seguimiento de Inversión (EESI), el cual garantiza su continua ejecución, mediante un monitoreo permanente sobre el desarrollo de cada proyecto.

La inversión inmobiliaria se recuperaría gradualmente en el 2S2020 y 2021, en línea con la habilitación para el inicio de actividades del sector construcción, sumado a las perspectivas positivas para el mercado de viviendas sociales, en un contexto de mayores incentivos para el acceso a las viviendas, condiciones financieras favorables y recuperación de expectativas de inversión. En el marco de la reanudación de actividades se habilitaron la ejecución de proyectos inmobiliarios y obras de saneamiento, las cuales podrán retomar obras siguiendo un estricto protocolo sanitario. En este contexto, se espera una rápida recuperación del mercado de viviendas, en particular, del segmento de viviendas sociales, debido a nuevos incentivos implementados por el Gobierno, que impulsarán el acceso de más familias al crédito del Fondo MiVivienda (FMV) y al subsidio del programa Techo Propio[26]. Entre los incentivos para acceder a los créditos del FMV destacan: la reducción de la cuota inicial de 10,0% a 7,5%, el incremento temporal del Bono Buen Pagador (BBP)[27] y la ampliación del plazo de financiamiento

[24] Dovelas: paredes que revisten el túnel por el cual circulará el tren.
[25] La modernización del Terminal portuario Salaverry inició las obras de su primera etapa el 5 de marzo de 2020 luego de culminar la ingeniería detalle y lograr el cierre financiero del proyecto en febrero.
[26] Para ver el detalle de los productos de crédito hipotecario del Fondo MiVivienda y las modalidades de acceso al subsidio del programa Techo Propio seguir el link: https://www.mivivienda.com.pe/PortalWEB/usuario-busca-viviendas/pagina.aspx?idpage=20
[27] Según **Decreto Supremo 007-2020-Vivienda.** El incremento del BBP fluctúa entre S/ 400 y S/ 5 900 según el precio de vivienda. Con ello, actualmente (julio 2020), el subsidio para las familias mediante el BBP asciende a un monto entre S/ 6 800 y S/ 24 000, en función del precio de la vivienda. Estos nuevos valores tendrán vigencia hasta la actualización de los valores correspondientes al año 2021.

de 20 a 25 años[28]. Además, en el programa Techo Propio, se incrementó el valor del Bono Familiar Habitacional (BFH)[29] y se eliminó el ahorro mínimo exigido a las familias; asimismo, en julio, se transfirió recursos por S/ 535 millones que permitirá financiar 19 100 bonos familiares adicionales en 2020[30]. Como resultado de estas medidas, el número de créditos del FMV ha comenzado a recuperarse desde mayo de 2020 y continuaría mejorando en el 2S2020 hasta alcanzar un mayor dinamismo en 2021. Asimismo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) tiene como meta otorgar alrededor de 60 mil BFH en 2020 (2019: 55 419). Cabe destacar que la recuperación de la inversión inmobiliaria se dará en un contexto de condiciones financieras favorables y mejora de expectativas de inversión. Por un lado, el BCRP redujo la tasa de interés de política monetaria (0,25%, la tasa más baja desde que se tiene registro) e inyectó liquidez al sistema financiero mediante el Programa de Garantías del Gobierno Nacional "Reactiva Perú" (S/ 60 mil millones, equivalente a 8,7% del PBI)[31], lo que permitió acelerar el crédito a las actividades inmobiliarias a 23,7% en promedio entre mayo y junio 2020. Por otro lado, según el BCRP, las expectativas de inversión tanto a 3 como a 12 meses se recuperaron gradualmente a partir de mayo 2020 y continuarían en esa senda en la segunda parte del año, en línea con la mejora prevista para la actividad económica.

Consumo privado

El consumo privado empezaría a mejorar de forma gradual en la segunda mitad del año y sería mayor en 2021 al crecer 6,5% (2020: -9,6%). La reanudación de actividades económicas, la dinamización de las inversiones y la implementación del Plan Económico frente a la COVID-19 serán factores fundamentales para impulsar el empleo e ingresos, los cuales se traducirán en un mayor consumo privado en un contexto de adaptación de cambios en los hábitos de consumo de las familias.

La reanudación de actividades permitirá una recuperación del mercado laboral, que fue afectado por la paralización de actividades no esenciales, principalmente en el 2T2020. En el 2T2020, según el INEI, se ha registrado una pérdida de 6,7 millones de empleos a nivel nacional, lo que tuvo un impacto negativo en los ingresos de las familias. A pesar de la fuerte contracción, el mercado laboral muestra una mejora, impulsada por la reanudación de las actividades económicas y sostenida por las medidas del Gobierno para brindar liquidez a las familias. Por ejemplo, en julio 2020, se generaron 2,2 millones de empleos adicionales respecto a abril en Lima Metropolitana. Asimismo, según una encuesta de Ipsos, el porcentaje de personas que viene percibiendo ingresos por trabajo se ha incrementado de 37% en junio 2020 a 48% en julio 2020. En los próximos meses, se espera que la reanudación de actividades, como el reinicio de construcción de proyectos de inversión, impulse la generación de empleo, con lo que las familias tendrían mayores ingresos e incrementarían su nivel de consumo. Cabe mencionar que, en julio 2020, las expectativas del BCRP de contratación de personal para los próximos 3 y 12 meses mejoraron a 38 puntos y 47 puntos, respectivamente, luego de registrar mínimos históricos en abril.

Las medidas que está implementando el Gobierno, como parte del Plan Económico frente a la COVID-19 para sostener el consumo de las familias y evitar que se expongan al contagio con el virus, han permitido paliar la contracción del consumo privado. Al 24 de agosto, las medidas aprobadas para dar soporte a las familias (transferencias monetarias, liberación de recursos de AFP y CTS, alivio tributario a personas naturales, entre otros) ascienden a S/ 33,3 mil millones (6,6% del consumo privado de 2019). Por ejemplo, se aprobaron subsidios monetarios para las familias más vulnerables por S/ 13,1 mil

[28] Aplica para Nuevo Crédito MiVivienda (NCMV).
[29] Según Resolución Ministerial N°86-2020-Vivienda, el BFH en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva (AVN) pasará de S/ 34 400 a S/ 37 625 (es decir, de 8 a 8,75 UIT), mientras que en la modalidad de Construcción en Sitio Propio (CSP) pasará de S/ 23 435 a S/ 25 800 (de 5.45 a 6 UIT).
[30] Según Resolución Ministerial N°141-2020-Vivienda. Se detalla que los recursos financiarán 15 500 bonos en la modalidad de CSP y 3 600 bonos en AVN. La modalidad de CSP está dirigida a las familias que tienen un terreno propio o terrenos independizados inscritos en Registros Públicos en el que pueden construir su vivienda, cuyos ingresos mensuales no excedan los S/ 2 706; mientras que la modalidad de AVN está dirigida a las familias que no tienen vivienda ni un terreno, cuyos ingresos mensuales no excedan los S/ 3 715.
[31] Reactiva Perú está compuesto por dos fases: Reactiva Perú -Fase 1 (creado mediante Decreto Legislativo 1455 y modificado mediante Decreto Legislativo 1457) y Reactiva Perú – Fase 2 (creado a través del Decreto Legislativo 1485).

millones, que buscan beneficiar a 8,5 millones de hogares. En la misma línea, el Gobierno aprobó la liberación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y el retiro extraordinario de las cuentas de capitalización individual de las AFP con la finalidad de brindar liquidez a los hogares, lo que permitirá que se liberen más de S/ 10,0 mil millones. En los próximos meses, el Gobierno continuará promoviendo medidas que permitan sostener el consumo de las familias.

Los cambios en el patrón de consumo de las familias generarán oportunidades para potenciar nuevos canales de compra. Los hogares tendrán una mayor preferencia por las compras virtuales y demanda de nuevos servicios (*delivery* o atención a domicilio), lo que generará que el gasto de las familias en estos rubros se incremente. Según Ipsos[32], las personas encuestadas han reducido su preferencia por comprar en centros comerciales (de 36% antes de la COVID-19 a 19% en junio); mientras que se ha incrementado su preferencia de compras por internet (de 9% a 49%). De acuerdo con una encuesta elaborada por Activa[33] en julio, el 40% de los encuestados, por primera vez, empezó a usar aplicativos de bancos y el 29% realizó compras por internet debido a la cuarentena. Asimismo, ante las mayores facilidades para realizar trabajo remoto, los hogares estarían incrementando su gasto en equipos electrónicos. Según información de SUNAT, las importaciones de computadoras y laptops se incrementaron 61,0%[34] en promedio entre junio y julio 2020. Cabe mencionar que el gasto de las familias estará enfocado en productos que tengan el menor riesgo de contagio de la COVID-19, por lo que minimizarán los gastos en actividades de concurrencia masiva.

Gasto público

En 2021, el gasto público aumentará 10,6% real y la política pública se centrará en fomentar la recuperación económica, y en continuar cerrando brechas sociales y de infraestructura pública. El gasto público será impulsado esencialmente por la inversión pública (+21,7% real), en el marco del inicio de una recuperación económica sostenida. En efecto, la inversión alcanzará su avance más alto de los últimos siete años, como resultado del desarrollo de la conformación de modelos eficientes de inversión pública para las obras de Reconstrucción, proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, la implementación de los Proyectos Especiales de Inversión Pública, y el impulso de obras paralizadas. A ello se suma un sistema de inversión pública (Invierte.pe) basado en el cierre de brechas, integrado al proceso de formulación presupuestaria, en el marco de la modernización de los sistemas administrativos del Estado. Asimismo, se continuará impulsando el desarrollo de proyectos de inversión que cuentan con la participación estratégica del sector privado (APP y obras por impuesto). Por su parte, el consumo público crecerá 7,1% real y será clave para una provisión eficiente de bienes y servicios, como mantenimiento de infraestructura vial, política educativa de calidad, y la universalización de los servicios de salud.

Demanda Externa

Las exportaciones de bienes y servicios se recuperarán de forma progresiva en el 2S2020 y crecerían 15,6% en 2021 favorecidas por una mayor oferta primaria, mejora de la demanda externa ante la reanudación de actividades de nuestros socios comerciales y las medidas de impulso económico. Las exportaciones tradicionales (XT) se recuperarían en el 2S2020 (-0,9%; 1S2020: -26,3%) en línea con la reanudación de operaciones de las empresas que permitirá incrementar la oferta exportable. En 2021, las XT aumentarían 15,4%, la tasa más alta desde 2016, debido al incremento de los envíos de minerales por parte de Mina Justa, Shougang y la Ampliación de Toromocho; y de harina de pescado, por el mayor desembarque de anchoveta. Por otra parte, las exportaciones no tradicionales (XNT) moderarían su contracción en el 2S2020 respecto a lo registrado en el 1S2020, y crecerían 11,8% en 2021, impulsadas

[32] Encuesta realizada del 11 al 12 de junio de 2020 a nivel nacional urbano.
[33] Impacto de la pandemia en los hábitos y consumo de los peruanos. Webinar realizado el 11 de agosto de 2020.
[34] Var. % del valor en US$ de las importaciones del cuode máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.

por la mayor demanda externa de los socios comerciales ante el proceso de reanudación de actividades a nivel global. Así, destacará el aumento de las exportaciones agropecuarias de frutas como arándanos, uvas y paltas; y pesqueras como jibias, potas, langostinos y pescado congelado (productos que impulsaron el crecimiento de las exportaciones de los últimos 20 años por la mayor demanda de Europa y EE.UU.); sumado a las exportaciones de textiles, químicos y siderometalúrgicos. Es importante resaltar que, entre enero y junio de 2020, las exportaciones agropecuarias continuaron creciendo (2,7%) debido a los mayores envíos de uvas (24,1% nominal), paltas (2,5% nominal), páprika (17,5% nominal), jengibre (141,1% nominal) y mandarinas (45,9% nominal) por la mayor demanda de Holanda, España, EE.UU., Bélgica, Rusia y Canadá[35].

2.3 Finanzas públicas

Para 2021 se prevé una reducción del déficit fiscal hasta 6,2% del PBI, en línea con la recuperación del dinamismo económico, que incrementará los ingresos fiscales, y con la caída del gasto público. Para el próximo año, se prevé un repunte significativo de los ingresos fiscales, que crecerán 20,2% real, en línea con el crecimiento económico y los repagos de impuestos aplazados, y alcanzarían el 19,4% del PBI, similar a lo observado en 2018 (19,4% del PBI). En contraste, el gasto del Gobierno General caerá 1,6% real debido a la disipación del gasto público temporal desplegado durante la pandemia.

En 2021 se prevé una notable recuperación de los ingresos fiscales (+20,2% real) que llegarían a ser equivalentes a 19,4% del PBI (presión tributaria del Gobierno Central: 14,3% del PBI), superior en 1,7 p.p. del PBI respecto a 2020 y ligeramente menor al nivel previo de la crisis (2019: 19,9% del PBI). Esta proyección tiene como principales supuestos la recuperación de la actividad económica (+10,0% real) y un escenario internacional más favorable. A esto se suma la disipación del aplazamiento de los impuestos, los cuales serán reprogramados durante el periodo 2021-2023, así como las ganancias derivadas del combate a la evasión y elusión de impuestos.

En 2021 la recuperación de los ingresos fiscales sería liderada por la recaudación de impuestos, que crecería 25,3% real. El rebote de la actividad económica, la disipación del efecto aplazamiento, y las acciones de control y fiscalización de la SUNAT impulsarían la recaudación del IGV (+22,1% real), IR (+18,2% real) e ISC (+18,9% real); mientras que el pago de cuotas de las prórrogas y deudas tributarias acogidas bajo el nuevo régimen de aplazamientos y/o fraccionamientos de deudas tributarias (RAF) acentuarían aún más la cuenta de fraccionamientos (+83,9% real). De igual manera, los ingresos no tributarios crecerían 5,3% real debido, principalmente, a la recuperación de los ingresos por contribuciones sociales (+12,2% real), que también fueron aplazados durante el estado de emergencia. En tanto, los ingresos de minería e hidrocarburos, neto del efecto rebote por las medidas de aplazamientos, crecerían 24,1% real, en línea con la evolución favorable de los precios de los principales *commodities* y el inicio de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de proyectos mineros que iniciaron operaciones en el periodo 2015-2016 y cuyo impacto sería expansivo a partir de 2022.

Por su parte, en 2021, en el marco del retiro de los recursos públicos asignados para atender la crisis sanitaria, el gasto no financiero del gobierno general llegará a 23,4% del PBI, 2,8 puntos porcentuales menos que en 2020 (26,2% del PBI). Esto se explica por la reducción del gasto corriente (-6,8% real) debido a la disipación de las medidas del Plan Económico frente a la COVID-19, el cual será compensado por el crecimiento del gasto de capital (+22,0% real). Cabe señalar que, de no considerar las medidas aprobadas en 2020 por la COVID-19, el gasto no financiero aumentaría 15,3% real en 2021. Esto describe los esfuerzos de la política pública en el objetivo de acercar los servicios públicos al ciudadano por medio de una eficiente provisión de bienes y servicios, como el mantenimiento de la infraestructura vial, política educativa de calidad, fortalecimiento de los servicios de salud, programas sociales para la reducción de la pobreza, así como el cierre de brechas de infraestructura. De esa manera, en 2021, el

[35] Información por países proveniente de SUNAT-Aduanas.

gasto público contabilizado en las cuentas nacionales[36], el cual no considera el gasto en transferencias, registraría un aumento de 10,6% real debido esencialmente al dinamismo de la inversión pública (+21,7% real).

2.4 Deuda Pública

Para 2021, se proyecta una deuda pública bruta de 38,0% del PBI. Esta proyección es consistente con el repunte esperado de la actividad económica para dicho año y la disipación de gastos temporales realizados en 2020 para minimizar los efectos negativos de la COVID-19 en el país. Así, el incremento de 2,6 p.p. respecto a 2020 se explica principalmente por el efecto del importante crecimiento nominal del PBI en 2021 (–3,6 p.p. del PBI en el ratio de deuda pública sobre PBI), lo cual compensa el déficit fiscal para dicho año (6,2% del PBI). Cabe señalar que dicho repunte de la actividad económica local está en línea con la recuperación esperada por el FMI de la actividad económica a nivel global; no obstante, existe un grado elevado de incertidumbre en torno a las proyecciones macroeconómicas en el mundo que podría llevar a revisar los impactos negativos sobre las cuentas fiscales[37].

2.5 Política Tributaria.

- Se continuará con el fortalecimiento de las capacidades de control de la administración tributaria y la masificación del uso de comprobantes de pago electrónicos, implementando medidas destinadas a incentivar su demanda por parte de los agentes económicos, de modo que se constituyan en socios del Estado en el proceso de formalización de las actividades económicas y contribuyan a ampliar la base tributaria.
- Se presentará un proyecto normativo para simplificar los regímenes tributarios destinados a los contribuyentes de menor tamaño. El objetivo principal de esta propuesta será focalizar adecuadamente los esfuerzos de formalización laboral y empresarial, y la incorporación de estos contribuyentes a las cadenas de valor nacional. Asimismo, se buscará evitar la atomización de contribuyentes, generar los incentivos correctos en las pequeñas y micro empresas y reducir el espacio al arbitraje que actualmente se observa en nuestro sistema tributario.
- Se continuará con las estrategias para limitar la creación de nuevos beneficios tributarios y racionalizar aquellos existentes, para lo cual se evaluará su eliminación o sustitución por asignaciones directas de recursos. Y, así como existe transparencia en la asignación de los recursos públicos, esta transparencia también debe extenderse al gasto tributario, teniendo en cuenta los límites que establece la reserva tributaria; en este sentido, se trabajará en la publicación en línea del listado de contribuyentes beneficiados con estos y otras variables relativas a su aplicación.
- En el caso del Impuesto a la Renta (IR), se dictarán medidas que fortalezcan la base tributaria y permitan combatir esquemas o prácticas elusivas, con la finalidad de alcanzar mayor neutralidad y equidad. Para ello se tomarán en cuenta los estándares internacionales así como las recomendaciones del Marco Inclusivo del Proyecto BEPS (del inglés Base Erosion and Profit Shifting) de la OCDE.
- Por el lado del Impuesto General a las Ventas (IGV), se continuará con la revisión de la legislación nacional a fin de ampliar la base tributaria. Además, se continuará con el perfeccionamiento de los sistemas de pago del IGV y las acciones de control asociadas a ellos, a fin de combatir la evasión y

[36] El gasto público contabilizado en las cuentas nacionales para el cálculo del PBI está compuesto del consumo y la inversión pública. El consumo público considera los tres niveles de gobierno; sin embargo, a diferencia del Gobierno General, no incluye las transferencias corrientes, y usa diferencias metodológicas para deflactar los valores nominales. La inversión pública comprende la cobertura del Sector Público No Financiero (Gobierno General y empresas públicas). Para mayor información sobre las guías metodológicas del cálculo del consumo e inversión pública en cuentas nacionales se puede recurrir a las notas metodológicas del BCR, entidad oficial en publicarlas (Guía_metodológica_BCR).

[37] El FMI, en el *World Economic Outlook* de junio de 2020, proyecta un crecimiento mundial de 5,4% para 2021 (2020: - 4,9% en 2020), de 4,8% en los países avanzados (2020: -8,0%) y de 3,7% en América Latina y el Caribe (2020: -9,4%). No obstante, señala que dichas proyecciones están sujetas a un alto grado de incertidumbre que se deriva principalmente de la magnitud y persistencia del shock adverso, normalización de la actividad económica, el desarrollo de una vacuna, la evolución de las condiciones financieras, entre otros.

asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, buscando un mayor nivel de neutralidad en la aplicación del impuesto.

- En el caso del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), además de ser una importante herramienta de política tributaria que coadyuva a combatir externalidades negativas, desincentivando o modificando el consumo de los bienes o servicios sobre los cuales se aplica, permitirá generar recursos para contribuir a financiar las necesidades de gasto público. En ese sentido, los bienes y servicios afectos al ISC en ningún caso deberían ser objeto de beneficios tributarios.
- En lo concerniente a la tributación municipal, se continuará desarrollando mejoras normativas con el objetivo de optimizar los principales impuestos regulados por la Ley de Tributación Municipal, tales como: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular. Complementariamente, se continuará brindando asistencia técnica orientada al incremento de la recaudación tributaria de los gobiernos locales.
- Con la finalidad de coadyuvar a la atracción de nuevas inversiones y tecnologías al país, se continuará negociando convenios para evitar la doble imposición (CDI). Los próximos CDI a negociar incorporarán los estándares mínimos y recomendaciones de las Acciones de BEPS referidas a esta materia.
- En materia de intercambio de información a requerimiento y automático, se priorizará la ampliación de la red de Acuerdos de Intercambio de Información con otras jurisdicciones. Se continuará realizando el intercambio automático de información tributaria contenida en el Reporte País por País con jurisdicciones que hayan firmado los Acuerdos Multilaterales de Asistencia Administrativa Mutua para el intercambio automático de dichos Reportes o, con los países con los que el Perú haya firmado acuerdos bilaterales o CDI, lo cual permitirá a la Administración Tributaria realizar acciones de control más efectivas y generar perfiles de riesgo. Igualmente se suscribirá el Acuerdo de Asistencia Administrativa Mutua para el intercambio automático de información financiera, que permitirá al Perú acceder a dicha información en el 2020.
- Se buscará perfeccionar la normativa tributaria para implementar mecanismos que permitan una adecuada tributación de los nuevos modelos de negocio basados en la economía digital, en base a los estándares internacionales y lineamientos desarrollados por la OCDE, a fin de garantizar un tratamiento neutral, simple y eficiente que no desincentive ni distorsione su normal desenvolvimiento en la economía.
- Con la finalidad de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se va a incorporar normas en el Código Tributario que incrementen la capacidad resolutiva de las instancias en las controversias tributarias y así incrementar la predictibilidad y certeza con las resoluciones de los recursos en menor tiempo. Asimismo, se adecuará dicho texto legal a efectos de incorporar normas sobre el procedimiento administrativo mutuo previsto en los Convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por el Estado peruano y lograr así la adecuada aplicación de estos convenios.

2.6 Presupuesto Público

Implementación de los programas presupuestales

En lo que respecta al número de Programas Presupuestales (PP), para el 2020 se espera que el número de Programas Presupuestales se mantendrá en 89. Asimismo, se ha identificado oportunidades de mejora en una lista de 18 PP[38]:

- 0002 Salud Materno Neonatal;
- 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

[38] Estos 18 PP tienen una agenda de trabajo para su mejora, y en las que se ha identificado diversas tareas que el pliego deberá realizar, con el acompañamiento de la Dirección de Calidad del Gasto Público en los próximos meses. Asimismo, se viene elaborando un proyecto de Directiva de Programas Presupuestales, con el que se propone adecuar la Directiva vigente a las disposiciones expresadas en el Decreto Legislativo N° 1440, particularmente sobre la base de lo definido en el artículo 16 de dicho marco normativo

- 0131 Control y Prevención en salud Mental;
- 0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo – Trabaja Perú;
- 0066 Formación Universitaria de Pregrado;
- 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica;
- 0122 Acceso y Permanencia de Población con Alto Rendimiento Académico a una Educación Superior de Calidad;
- 0117 Atención Oportuna de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono;
- 0086 Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal;
- 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana;
- 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS;
- 0074 Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú;
- 0118 Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales - HAKU WIÑAY;
- 0079 Acceso de la Población a la Identidad;
- 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado;
- 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural;
- 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.

Con relación al Seguimiento del desempeño de los programas presupuestales, a diciembre 2020 se espera continuar con el monitoreo a las acciones relacionadas a las intervenciones de Bonos Vivienda (DU 070-2020), Mantenimiento de Canales y Drenes a través de NEC (DU 041-2020 + DU 070-2020), Mantenimiento de Vías (DU 070-2020), Adquisición de bienes y contratación de servicios a través de Compras MYPErú (DU 075-2020) e implementación de las intervenciones temporales a cargo de MIDIS (DU 095-2020) en el marco de la Reactivación Económica y de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19.

Respecto a la cartera de seguimiento regular, se continúa monitoreando las intervenciones de Tablets y Becas (MINEDU), Mantenimiento de Vías (MTC), Plan de Heladas y Friaje (MVCS), Construcción de Cobertizos (MINAGRI), Mejora de los servicios de atención a las víctimas de violencia (MIMP, PNP, PJ, MP) y Mejora en la gestión de activos viales (MTC).

Asimismo, se espera continuar con la generación y el envío de reportes quincenales con el resumen de las principales alertas identificadas en las intervenciones priorizadas.

Finalmente, se espera la actualización del portal web Resulta MEF para mostrar información abierta al público respecto a la evolución de los indicadores de desempeño y de resultado específico de Programas Presupuestales de manera más amigable.

Respecto a las Evaluaciones Independientes a diciembre 2020, se espera continuar con el seguimiento, implementación y supervisión a las Evaluaciones Independientes de los sectores Educación, Salud, Saneamiento, Interior, Vivienda, Agricultura y Mujer; además de coordinar con los sectores nuevos compromisos de desempeño. Se continuará con las evaluaciones de impacto de Fondo Agro Perú y Agroideas, Reforma Magisterial, Beca 18, Beca Permanencia, Visitas domiciliarias del SAF-PNCM y Visitas domiciliarias en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Debido a la pandemia por el COVID-19, se suspendió el recojo de información con el INEI para las evaluaciones de impacto de Barrio Seguro, Visitas domiciliarias SAF-PNCM (segunda línea de seguimiento), Programa Nacional de Saneamiento Rural e Intervenciones para reducir la violencia contra la mujer. Sin embargo, a diciembre 2020 se espera trabajar en el rediseño de estas evaluaciones sujeto al nuevo contexto. Adicionalmente, se presentarán los resultados de las evaluaciones de procesos de los Centros de Emergencia Mujer y el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje para coordinar con los sectores nuevos compromisos, además de continuar con la supervisión del

desarrollo de las evaluaciones de procesos del Fondo Sierra Azul y de las Visitas Domiciliarias del SAF-PNCM y PI.

En lo que respecta a la implementación de los Programas Presupuestales, para el año fiscal 2021, considerando todas las genéricas de gasto, la asignación en esta categoría presupuestal asciende a 46%. De manera específica, considerando solo lo programable dentro de PP respecto del Gasto no Financiero ni Previsional (GNFNP), y se excluye la categoría presupuestaria de Acciones Centrales, el presupuesto que se destinará a los PP en el año 2021 alcanza el 65%. Asimismo, el número de Programas Presupuestales asciende a 90.

Presupuesto por Resultados - Programas Presupuestales

Categoría Presupuestal	2017	2018	2019	2020	2021
Presupuesto de los Programas Presupuestales (Miles de Millones)	70,758	74,183	76,779	82,809	84,154
Porcentaje del presupuesto en Programas Presupuestales[1/]	71.0%	66.0%	66.5%	66.2%	65.0%
Número de programas	90	89	89	89	90

[1/]El indicador del porcentaje destinado a los Programas Presupuestales se calcula a partir del gasto no financiero ni previsional y descontando Acciones Centrales.

El rol del pliego rector del PP en el nivel nacional es clave en la entrega del bien o servicio a la población, ya que determina la identificación y difusión de roles, el flujo de procesos y línea de producción de los productos cuya entrega está a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales, lo que constituye el éxito de la articulación territorial. Es una tarea esencial el fortalecer las capacidades de los Gobiernos Locales para la programación de recursos orientados a resultados.

Es importante mencionar que para la estimación de los montos correspondientes al PIA 2021 de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) Desarrollo Infantil Temprano (DIT) y Reducción de la Violencia Contra la Mujer (RVCM) se ha considerado la suma de estructuras funcionales programáticas específicas. Estas cadenas han sido construidas utilizando los códigos del programa presupuestal, de los productos, actividades, funciones, división funcional, grupo funcional y finalidad, en el marco del desarrollo de taxonomías ad hoc para el gasto priorizado en ambas temáticas. Asimismo, es importante señalar que, por esta razón, las taxonomías contemplan asignaciones en más de una función y agrupan gastos de distintas categorías presupuestarias, por lo que constituyen una aproximación al monto global que el Estado invierte en una temática priorizada particular.

Es así, que para el PPoR de Reducción de Violencia contra la Mujer se asignan recursos en los programas presupuestales 0049 “Programa Nacional de Apoyo a los más Pobres”, 0080 “Lucha contra la Violencia familiar”, 0090 “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica regular”, 0117 “Atención Oportuna de Niños, Niñas y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono” y 0131 “Control y Prevención en Salud Mental”, 1001 “Productos específicos para Desarrollo Infantil Temprano” y 1002 “Productos específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer”.

Por su parte, en el PPoR de Desarrollo Infantil Temprano se asignan recursos programa en los PP 0001 “Programa Articulado Nacional”, 0002 “Salud Materno Neonatal”, 0016 “TBC-VIH/SIDA”, 0083 “Programa Nacional de Saneamiento Rural”, 0090 “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica regular”, 1001 “Productos específicos para Desarrollo Infantil Temprano”, 0117 “Atención Oportuna de Niños, Niñas y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono”, 0131 “Control y Prevención en Salud Mental”.

Cabe precisar, que a la fecha en total se cuentan con 108 cadenas presupuestales que componen el gasto en reducción de violencia contra la mujer; mientras que 79 cadenas presupuestales componen el gasto en desarrollo infantil temprano. Como se sabe, cada uno de estos PPoR programan recursos en los productos que se incluyen en las cadenas funcionales programáticas definidas, no necesariamente en la totalidad de los distintos programas presupuestales. En ambos casos, el gasto para la función educación se ha tenido que acotar a lo que corresponda según la temática. Finalmente, en ambos casos se considera todo nivel de gobierno y toda fuente de financiamiento.

Respecto al seguimiento del desempeño de los programas presupuestales. El Seguimiento, según lo dispuesto en el numeral 56.1, del Art. 56 Decreto Legislativo 1440, es el ejercicio priorizado de análisis de las relaciones entre recursos insumo- producto-resultado, a través del uso de indicadores de desempeño y otros instrumentos que se consideren pertinentes, con el propósito de identificar avances y resultados obtenidos con respecto a los esperados en las líneas de producción de productos, que permitan la toma de decisiones precisa y oportuna para la provisión de los servicios públicos. Su implementación durante el año 2021 irá de la mano con la disponibilidad de información y su alcance abarcara todas las fases del proceso presupuestario. El seguimiento, puede abarcar, además de los programas presupuestales, otras categorías. Los principales aportes del seguimiento radican en proveer de información acerca de eficiencia asignativa, equidad, efectividad, economía y oportunidad en la prestación de los servicios públicos; sin perder el foco en el logro de resultados a favor de la población y la mejora o preservación de las condiciones de su entorno.

Sobre la Evaluación del Desempeño de Intervenciones Públicas. La evaluación independiente consiste en el análisis sistemático y objetivo de una intervención en razón de su diseño, implementación, ejecución presupuestaria, eficiencia, eficacia, calidad y efectos en la población, cuyos resultados se encuentran vinculados a acciones de las entidades públicas a cargo de estas. Tienen como objetivo determinar la pertinencia y el logro de los objetivos de las mismas, así como el de generar evidencia que facilite la toma de decisiones y la asignación presupuestal. A partir de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones, se definen compromisos de mejora de desempeño que son formalizados con la firma de una matriz entre la entidad evaluada y el Ministerio de Economía y Finanzas, lo que facilita el logro de resultados a favor de la población.

Las evaluaciones en el marco del PpR están normados en la Directiva Nº 007-2019- EF/50.01, Directiva que regula la evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria, en el marco de lo establecido por el artículo 57 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La mencionada directiva tiene por objeto establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño y la ejecución de evaluaciones independientes de las intervenciones. Asimismo, en el marco del artículo 58 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la citada Directiva incorpora los lineamientos generales para la elaboración del Informe Global de la Gestión Presupuestaria, el cual contiene el resultado del análisis sistemático del desempeño de la gestión presupuestaria y del logro de resultados correspondientes al año fiscal en evaluación.

Los instrumentos de evaluación que se vienen implementando como parte del PpR en el marco de la mencionada Directiva son: i) Evaluaciones de Diseño (EDIS), ii) Evaluaciones de Procesos (EPRO), iii) Evaluaciones de Impacto (EI), y iv) Revisiones de Gasto (RG).

Para el año 2021 se tiene previsto continuar con la implementación de evaluaciones independientes de intervenciones públicas. De acuerdo con la Directiva Nº 007-2019- EF/50.01, Directiva que regula la evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria, la priorización de las intervenciones a ser evaluadas durante el año se determina considerando las prioridades de Gobierno, los recursos públicos destinados a la intervención, eventuales cambios en el modelo operativo, la evolución de los indicadores de desempeño, el tiempo en que la intervención lleva ejecutándose y evaluándose. Asimismo, se elaborará el Informe Global de la Gestión Presupuestaria (IGGP) correspondiente al Año

Fiscal 2020, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Cabe señalar que el sector con mayor número de evaluaciones ha sido el sector Educación con 26 evaluaciones; luego el sector Salud y Desarrollo e Inclusión Social con 14 evaluaciones cada uno; finalmente los sectores Agricultura; Vivienda, 105 Construcción y Saneamiento; Mujer y Poblaciones Vulnerables con once (11), nueve (9) y seis (6) evaluaciones respectivamente.

Es importante mencionar que los resultados de las evaluaciones independientes que se obtenga durante el año 2021 serán de aplicación en las fases del proceso presupuestario de Programación Multianual, Formulación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, y el ciclo de implementación de las políticas públicas de los siguientes años fiscales.

Incentivos a la mejora de la gestión

En lo referente a la Implementación de Herramientas de Incentivos a la Mejora de la Gestión, para el año 2021 se tiene previsto S/ 600 millones para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Dichos recursos servirán para reconocer el cumplimiento de metas de diciembre de 2020, con el objetivo de continuar alineando las acciones de los Gobiernos Locales para la mejora en la eficiencia del gasto público. Cabe precisar que en mayo 2020 se transfirió S/566 millones de soles por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2019, y S/252 millones por el concepto de Bono adicional; y en julio de 2020 se transfirió S/270 millones de soles por el cumplimiento de metas al 15 de junio del 2020, y S/30 millones por concepto de Bono adicional.

De otro lado, en el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se tiene previsto S/ 250 millones para el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). Dichos recursos servirán para reconocer el cumplimiento de metas que se establecerán a de diciembre de 2020, con el objetivo de continuar impulsando la ejecución de inversiones en los gobiernos subnacionales.

Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones

Para reconocer el cumplimiento de metas que se establecerán a diciembre 2020, en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se tiene previsto S/ 250 millones para el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), con el objetivo de continuar impulsando la ejecución de inversiones en los gobiernos subnacionales. Para ellos se debe publicar una Resolución Directoral que apruebe los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos para la implementación del REI, a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por lo que se han iniciado las coordinaciones para el diseño de las metas junto a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Convenios de apoyo presupuestario

Asimismo, para el 2020 se tiene proyectado suscribir dos Apoyos Presupuestarios provenientes de donaciones:

- KfW: El programa tiene como objetivo fortalecer la conservación de la biodiversidad en áreas naturales protegidas, así como los servicios ecosistémicos y beneficios de desarrollo social asociados. Asimismo, busca como resultados: i) ANP vigiladas y controladas remota y presencialmente con medios de verificación integrados y georreferenciados; y, ii) Titulares de derechos en ANP (comunidades y empresas) con beneficios socioeconómicos asociados que no comprometen la sostenibilidad de los recursos aprovechados de flora, fauna y turismo.

  Para ello, una vez suscrito el Contrato de Aporte Financiero y Acuerdo Separado se va a suscribir Convenios específicos (CAP) con SERNANP y posterior con el GORE Loreto. Esta donación tendrá una vigencia de 4 años y el monto de donación es de 20 millones de euros.

- SECO: Dicho programa se enfocará en fortalecer la gestión de las finanzas públicas en los gobiernos locales, enfatizando las siguientes líneas de trabajo: i) Fortalecer la generación de ingresos propios vía impuestos municipales, ii) Contribuir a la eficiencia y sostenibilidad de la inversión pública; y, iii) Incentivar buenas prácticas en materia de gestión de RRHH.

  Para ello, con posterioridad a la firma del Acuerdo Interinstitucional se suscribirá Convenios específicos (CAP) con 10 municipalidades de las regiones de Apurímac, La Libertad y San Martín. El monto donado será realizado por la Confederación de Suiza, representada por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) por un monto de 12 millones de francos suizos y tendrá una duración de 4 años.

Fondo Estímulo al Desempeño (FED)

El Fondo de Estímulo al Desempeño es un instrumento de incentivo económico dirigido a los gobiernos regionales con la finalidad de impulsar el logro de resultados de gestión de los gobiernos regionales y en la prestación de servicios integrales dirigidos a la población de gestantes, niñas y niños entre 0 y 5 años, establecidos en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y vinculados al Desarrollo Infantil Temprano.

Este incentivo económico se implementa a través de la suscripción de un Convenio de Asignación por Desempeño entre el Gobierno Regional, el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social y el Ministerio de Economía y Finanzas.

En la semana del 9 al 11 de setiembre del 2020, se llevó a cabo la negociación con los 25 Gobiernos Regionales a fin de establecer compromisos de gestión vinculados a salud, violencia contra la mujer, agua y saneamiento y educación, todas estrategias han sido enmarcadas en el marco de la emergencia sanitaria y serán medidos en el periodo octubre – diciembre 2020, el monto máximo a ser transferido en el primer trimestre del 2021 será de 50 millones de soles; asimismo, se tiene pendiente establecer compromisos de gestión con el Ministerio de Salud para lo cual se estaría destinando el monto de 7 millones de soles.

2.7 Economía Internacional Competencia y Productividad

El Perú, el Programa País y Acercamiento con la OCDE

- Se espera culminar para el año 2021, el proceso de adhesión a los Códigos de Liberalización.
- Asimismo, el Perú busca promover la cooperación e intercambio de información entre administraciones tributarias, de acuerdo a la Convención sobre Asistencia Mutua e Intercambio de información en materia tributaria.
- Se busca proveer un ambiente abierto y transparente para la inversión internacional, con el cumplimiento de la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales.
- Promover las inversiones y regular los movimientos de capitales en concordancia con los códigos de liberalización.

Inversiones

- Se ha logrado un avance sustancial en las negociaciones del capítulo de inversiones en el TLC Alianza del Pacífico y Estados Asociados, por lo que se espera que el mismo pueda suscribirse en el 2021.
- Continuar las negociaciones del TLC con India y Argentina (capítulos de Inversiones).
- Definir los temas pendientes a nivel político y concluir las negociaciones para la Optimización del TLC con China que modifica y actualiza el Capítulo de Inversiones.

- Iniciar las negociaciones con Ecuador, Bolivia y Qatar para la suscripción de Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Servicios Financieros

- Continuar las negociaciones de los TLC con India y Argentina (capítulo de Servicios Financieros).

2.8 Fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas

- Para el 2020, la meta anual propuesta se indicó en el 96%, pero se espera ejecutar el 97% al final de marzo del 2021. Asimismo, la meta anual programada para el año 2021, de 97%, podría ser superada y lograr un 98% a fines de marzo de 2022.
- Asimismo, dentro de los objetivos estratégicos que mantiene la DGCP del MEF, se encuentra la implementación de la contabilidad de costos, por lo cual, viene trabajando en la elaboración de una directiva marco que permita su implementación en el Estado y además el desarrollo de metodologías y lineamientos específicos por parte de los distintos sectores, y en el 2021 se espera comenzar con su aplicación.
- Para el año 2021, se espera que la DGCP inicie el plan de acción para la adopción plena de las NICSP, lo que incluye el acompañamiento técnico a las entidades públicas, respecto a este proceso así como, a la corrección de información contable. Asimismo, se espera iniciar el despliegue de la certificación de los contadores públicos del país, objetivo fundamental para que la reforma sea sostenible en el tiempo.

2.9 Mercados Financiero y Previsional Privados

- Con relación al sistema financiero, se continuará desarrollando mecanismos que contribuyan al impulso de la actividad productiva nacional, favoreciendo el proceso de reactivación económica para mitigar los efectos negativos causados por el COVID-19. En este sentido, en un proceso de mejora continua se priorizará el seguimiento y evaluación de los programas de apoyo para la reactivación económica ya implementados como Reactiva Perú y FAE MYPE, y de aquellos programas sectoriales de apoyo a las empresas más vulnerables, que aún están en proceso de implementación, como el FAE-Agro y FAE-Turismo, para efectuar las mejoras necesarias que coadyuven al logro de sus objetivos. Además, se continuará diseñando medidas de política que faciliten el acceso a financiamiento de las empresas, con mayor énfasis en las MYPE.

- En torno a la inclusión financiera se continuará con el diseño y formulación de un mecanismo que fomente el acceso y uso de los servicios financieros en la población, fortaleciendo la relación entre el Estado y el ciudadano, a través de entidades modernas que utilizan la tecnología para proveer servicios financieros interoperables. Además, se seguirá fomentando el desarrollo de la educación y capacitación financiera, para utilizar de manera segura estos servicios. Asimismo, se continuará trabajando en la elaboración del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera, con el fin de implementar los objetivos prioritarios establecidos en dicha política, para su posterior aprobación. Finalmente, se diseñarán e implementarán los mecanismos de seguimiento tanto a la referida política como a su proceso de implementación.

- Se promoverá la ampliación del grado de profundización y liquidez del mercado, a fin de atenuar los impactos de los eventos coyunturales, de manera que permitirá una presencia más activa de empresas e inversionistas en el mercado de capitales y una mayor diversidad en la oferta de instrumentos financieros. Además, se continuará con las acciones que fomenten la aplicación de los principios de buen gobierno corporativo para el desarrollo del mercado de capitales local,

considerando los estándares internacionales necesarios para un adecuado proceso de integración comercial y financiera.

2.10 Abastecimiento

La Dirección General de Abastecimiento como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. y en ejercicio de sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, tiene proyectado desarrollar a diciembre del 2020 lo siguiente:

- Propuesta de nueva Ley General de la Cadena de Abastecimiento Público.
- Proyectos normativos para la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ampliar la cobertura del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Difusión, capacitación y certificación en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público.
- Brindar asistencia técnica con respecto a la rotación del inventario y disposición final de los bienes muebles.
- Asistencia Técnica especializada en la Gestión de las adquisiciones y la administración de bienes.

A Diciembre del 2021

- Propuesta del Reglamento de la nueva Ley General de la Cadena de Abastecimiento Público.
- Proyectos normativos para la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Nuevo Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras.
- Cartera Inmobiliaria Pública.
- Ampliar la cobertura del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Difusión, capacitación y certificación en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público.
- Recepción de los inventarios de bienes muebles correspondiente al año 2020.
- Supervisión física de los bienes inmuebles.
- Asistencia Técnica especializada en la Gestión de las adquisiciones y la administración de bienes.
- Estudio del Mercado de Medicamentos estratégicos en el Perú.
- Estudio de las dinámicas del Mercado de Aseguramiento Peruano

2.11 Gestión fiscal y de recursos humanos

- Presentar el proyecto de reglamento del Decreto Legislativo Nº 1442.
- Presentar el proyecto de reglamento del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, así como continuar con las coordinaciones para la presentación de Decretos Supremos que implementen disposiciones contempladas en dicha norma, conforme al siguiente detalle: i) Procedimiento simplificado para tránsito al régimen del servicio civil de entidades que iniciaron operaciones a partir del año 2014; ii) Compensaciones económicas en el marco de la Ley Nº 30057, de los titulares de las entidades públicas que iniciar operaciones a partir del año 2014; iii) Criterios, procedimientos y condiciones para el ingreso de profesores del Ministerio de Defensa en la carrera pública magisterial y carrera pública docente; iv) Criterios, procedimientos y condiciones para el ingreso de profesores de CENFOTUR en la carrera pública docente, v) Coordinaciones con el Ministerio de Salud para la implementación del ordenamiento de percepción de ingresos y adecuación de cargos del personal del Sector Salud; vi) Disposiciones para fijar los niveles de la contraprestación de acuerdo a su grado de responsabilidad, así como los requisitos y/o procedimientos de los Procuradores Públicos; vii) Implementación del beneficio de jubilación en el marco de la Ley Nº 27803.; viii) Escala

remunerativa de ONPE y RENIEC así como compensaciones económicas en el marco de la Ley Nº 30057 de los titulares de ambas entidades.

- Aprobar lineamientos para la determinación del BET, monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, compensación única por efecto de la reducción del ingreso neto; y, compensación por complemento de aporte pensionario, en el marco del DU Nº 038-2020.
- Aprobar lineamientos para la consolidación de ingresos y aprobación de escalas del Incentivo Único CAFAE.
- Emitir los lineamientos para la aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- Aprobar, mediante Resolución Directoral, los Formatos de Boletas de Pagos y Planillas a ser usados por las entidades del Sector Público.
- Participar en el proyecto de Reglamento del D.U. N° 014-2020, previa coordinación con SERVIR, el mismo que debe contemplar, entre otros, el desarrollo del informe económico financiero, los requisitos para el registro en el AIRHSP de los convenios colectivos y laudos arbitrales firmes, así como los que se emitan con el nuevo marco normativo.
- Presentar la propuesta legislativa sobre doble percepción de ingresos, que tome en cuenta todos los regímenes pensionarios a cargo del Estado, y los diversos tipos de pensión (por derecho propio y derecho derivado), así como los casos en que se tengan ingresos por remuneraciones pagados por alguna entidad del Sector Público.

3. RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PRINCIPALES INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PLIEGOS DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

Los pliegos del Sector Economía y Finanzas se articulan con los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) a través de los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en los Planes Estratégicos Institucionales.

Al respecto, en los Anexos 1 al 7 del presente Resumen Ejecutivo, se detallan los Objetivos Estratégicos Institucionales, Indicadores y metas al 2021 y 2022 de los pliegos del Sector:

Anexo 1: Ministerio de Economía y Finanzas.
Anexo 2: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
Anexo 3: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
Anexo 4: Superintendencia del Mercado de Valores.
Anexo 5: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
Anexo 6: Oficina de Normalización Previsional.
Anexo 7: Central de Compras Públicas

E. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PIA 2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 Y SU AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN

El proyecto de presupuesto para el año fiscal 2021, del Sector Economía y Finanzas, asciende a un total de S/ 35 802 732 368, monto que representa un incremento de un 6,8% respecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2020.

COMPARATIVO DEL PIA 2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
A NIVEL DE CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO
SECTOR 009 - ECONOMÍA Y FINANZAS

CATEGORÍA DE GASTO/GENÉRICA DE GASTO	PIA 2020	PROY PPTO 2021	% VAR
5. GASTOS CORRIENTES	**14,194,342,382**	**16,182,095,999**	**14.0%**
0. RESERVA DE CONTINGENCIA	4,765,857,977	5,953,388,753	24.9%
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,354,284,031	1,370,260,500	1.2%
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,310,945,661	6,924,970,563	9.7%
3. BIENES Y SERVICIOS	1,677,572,261	1,872,771,585	11.6%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	923,493	549,870	-40.5%
5. OTROS GASTOS	84,758,959	60,154,728	-29.0%
6. GASTOS DE CAPITAL	**6,167,755,779**	**4,594,893,419**	**-25.5%**
0. RESERVA DE CONTINGENCIA	1,077,137,836	1,991,182,371	84.9%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,400,000,000	1,858,000,000	-57.8%
5. OTROS GASTOS	90,572,680	96,216,870	6.2%
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	259,998,733	307,998,499	18.5%
7. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	340,046,530	341,495,679	0.4%
7. SERVICIO DE LA DEUDA	**13,155,541,462**	**15,025,742,950**	**14.2%**
8. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	13,155,541,462	15,025,742,950	14.2%
TOTAL SECTOR 09 - ECONOMÍA Y FINANZAS	**33,517,639,623**	**35,802,732,368**	**6.8%**

Como se observa en el cuadro anterior, el proyecto de presupuesto 2021 del Sector Economía y Finanzas considera un incremento de 14,0% en los Gastos Corrientes, debido principalmente al incremento de la previsión presupuestal para la Reserva de Contingencia, que crece en 24,9%. Por su parte, los Gastos de Capital se reducen en un 25,5%, principalmente por la menor asignación en la Genérica de Gasto 4: Donaciones y Transferencias, aunque la Adquisición de Activos no Financieros se incrementa en 18,5%. En cuanto al Servicio de la Deuda, el proyecto de presupuesto considera un incremento del 14,2%.

En el siguiente cuadro se presenta el comparativo entre el PIA 2020 y el proyecto de presupuesto 2021, por pliego, a nivel de categoría y genérica de gasto. Como puede observarse, el proyecto de presupuesto 2021 de los pliegos presenta ligeras variaciones con respecto al PIA del año fiscal 2020, excepto en el caso del pliego PERÚ COMPRAS, cuyo presupuesto se ve reforzado para el año 2021.

COMPARATIVO DEL PIA 2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
POR PLIEGO, A NIVEL DE CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO
SECTOR 009 - ECONOMÍA Y FINANZAS

CATEGORÍA DE GASTO/GENÉRICA DE GASTO	PIA 2020	PROY PPTO 2021	% VAR
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	**23,733,584,801**	**25,464,535,139**	**7.3%**
5. GASTOS CORRIENTES	**5,318,577,845**	**6,842,107,329**	**28.6%**
0. RESERVA DE CONTINGENCIA	4,765,857,977	5,953,388,753	24.9%
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	44,326,764	43,239,370	-2.5%
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	38,157,921	32,708,732	-14.3%
3. BIENES Y SERVICIOS	452,791,031	796,956,608	76.0%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	53,523	19,460	-63.6%
5. OTROS GASTOS	17,390,629	15,794,406	-9.2%

CATEGORÍA DE GASTO/GENÉRICA DE GASTO	PIA 2020	PROY PPTO 2021	% VAR
6. GASTOS DE CAPITAL	**5,928,668,612**	**4,288,020,966**	**-27.7%**
0. RESERVA DE CONTINGENCIA	1,077,137,836	1,991,182,371	84.9%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,400,000,000	1,858,000,000	-57.8%
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	111,484,246	97,342,916	-12.7%
7. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	340,046,530	341,495,679	0.4%
7. SERVICIO DE LA DEUDA	**12,486,338,344**	**14,334,406,844**	**14.8%**
8. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	12,486,338,344	14,334,406,844	14.8%
055. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	**234,297,450**	**219,735,478**	**-6.2%**
5. GASTOS CORRIENTES	**142,261,648**	**121,100,608**	**-14.9%**
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	36,475,968	36,245,912	-0.6%
3. BIENES Y SERVICIOS	105,681,502	84,781,771	-19.8%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	104,178	72,925	-30.0%
5. OTROS GASTOS	0	0	
6. GASTOS DE CAPITAL	**92,035,802**	**98,634,870**	**7.2%**
5. OTROS GASTOS	90,572,680	96,216,870	6.2%
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,463,122	2,418,000	65.3%
057. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	**2,046,132,172**	**2,097,368,142**	**2.5%**
5. GASTOS CORRIENTES	**1,926,941,049**	**1,891,282,957**	**-1.9%**
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,158,280,848	1,162,565,850	0.4%
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	47,343,800	69,667,984	47.2%
3. BIENES Y SERVICIOS	695,154,930	636,083,833	-8.5%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	300,365	210,256	-30.0%
5. OTROS GASTOS	25,861,106	22,755,034	-12.0%
6. GASTOS DE CAPITAL	**118,543,868**	**183,304,942**	**54.6%**
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	118,543,868	183,304,942	54.6%
7. SERVICIO DE LA DEUDA	**647,255**	**22,780,243**	**3419.5%**
8. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	647,255	22,780,243	3419.5%
058. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	**67,238,543**	**63,835,289**	**-5.1%**
5. GASTOS CORRIENTES	**66,238,543**	**63,248,147**	**-4.5%**
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31,860,991	31,881,147	0.1%
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,958,699	7,982,846	14.7%
3. BIENES Y SERVICIOS	26,879,426	23,062,925	-14.2%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	465,427	247,229	-46.9%
5. OTROS GASTOS	74,000	74,000	0.0%
6. GASTOS DE CAPITAL	**1,000,000**	**587,142**	**-41.3%**
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000	587,142	-41.3%
059. ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	**97,010,283**	**92,510,113**	**-4.6%**
5. GASTOS CORRIENTES	**75,027,028**	**75,432,836**	**0.5%**
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	27,158,379	26,604,073	-2.0%
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	472,921	259,644	-45.1%
3. BIENES Y SERVICIOS	47,128,688	48,302,079	2.5%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	

CATEGORÍA DE GASTO/GENÉRICA DE GASTO	PIA 2020	PROY PPTO 2021	% VAR
5. OTROS GASTOS	267,040	267,040	0.0%
6. GASTOS DE CAPITAL	**21,983,255**	**17,077,277**	**-22.3%**
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,983,255	17,077,277	-22.3%
095. OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	**7,313,280,777**	**7,829,134,420**	**7.1%**
5. GASTOS CORRIENTES	**6,643,168,894**	**7,160,578,557**	**7.8%**
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	56,181,081	69,724,148	24.1%
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,218,012,320	6,814,351,357	9.6%
3. BIENES Y SERVICIOS	327,886,309	255,315,804	-22.1%
5. OTROS GASTOS	41,089,184	21,187,248	-48.4%
6. GASTOS DE CAPITAL	**1,556,020**	**0**	**-100.0%**
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,556,020	0	-100.0%
7. SERVICIO DE LA DEUDA	**668,555,863**	**668,555,863**	**0.0%**
8. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	668,555,863	668,555,863	0.0%
096. CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS	**26,095,597**	**35,613,787**	**36.5%**
5. GASTOS CORRIENTES	**22,127,375**	**28,345,565**	**28.1%**
3. BIENES Y SERVICIOS	22,050,375	28,268,565	28.2%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	
5. OTROS GASTOS	77,000	77,000	0.0%
6. GASTOS DE CAPITAL	**3,968,222**	**7,268,222**	**83.2%**
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,968,222	7,268,222	83.2%
TOTAL SECTOR 09 - ECONOMIA Y FINANZAS	**33,517,639,623**	**35,802,732,368**	**6.8%**

Presupuesto 2021 de los pliegos del Sector

MEF

De acuerdo a las cifras del cuadro anterior, para el año 2021, el presupuesto del pliego MEF, se incrementa en 7,3% respecto al PIA 2020. A nivel de categoría de gastos, los gastos corrientes se incrementan en un 28,6% y los gastos de capital se reducen en 27,7%. Por su parte, en la Categoría de Gasto Servicio de la Deuda se observa un 14,8% de incremento, ya que pasa de S/ 12,4 a S/ 14,3 miles de millones.

Dentro de los gastos corrientes, la Genérica de Gasto 2.0 Reserva de Contingencia y la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios son las que registran un mayor incremento en el proyecto de presupuesto para el año 2021, con un 24,9% y 76,0%[39] respectivamente. Entre los gastos de capital, es la Genérica de Gasto 2.0 Reserva de Contingencia la que registra un mayor incremento, respecto al PIA 2020, ya que registra una variación positiva de 84,9%.

Cabe precisar que los recursos asignados a la Genérica de Gasto 2.0 Reserva de Contingencia (en gasto corriente y gasto de capital) así como los recursos asignados a la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y transferencias (de capital)[40], que están a cargo del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, son recursos que están destinados a transferencias a otros pliegos. Si no se consideran dichos montos, que

[39] Incluye S/ 277,0 millones, para el pago de la cobertura financiera para riesgos de desastres, a cargo de la UE 002 – Administración de la Deuda.

[40] Las Transferencias de capital comprenden lo siguiente: a) Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, b) el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial y c) otros fondos para el financiamiento de inversiones.

suman S/ 9 802 571 124, el proyecto de presupuesto 2021 del Sector Economía y Finanzas alcanza una cifra de S/ 26 000 161 244. En el siguiente cuadro se presenta el detalle del presupuesto del pliego 009 MEF, sin considerar las cifras en mención.

.

COMPARATIVO DEL PIA 2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
POR PLIEGO, A NIVEL DE CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO
PLIEGO 009 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CATEGORÍA DE GASTO/GENÉRICA DE GASTO	PIA 2020	PROY PPTO 2021	% VAR
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	**13,490,588,988**	**15,661,964,015**	**16.1%**
5. GASTOS CORRIENTES	552,719,868	888,718,576	60.8%
6. GASTOS DE CAPITAL	451,530,776	438,838,595	-2.8%
7. SERVICIO DE LA DEUDA	12,486,338,344	14,334,406,844	14.8%

PROINVERSIÓN

Para el año 2021, se prevé un presupuesto menor, en 6%, al PIA 2020. Si bien en los Gastos Corrientes se ha previsto un menor gasto corriente (-14,9%), los gastos de capital se incrementan en un 7,2%.

La reducción del gasto corriente se explica por una menor asignación en la genérica 1: Personal y Obligaciones Sociales. Asimismo, en la genérica 3 Bienes y Servicios, se asignaron menores recursos para Contrato Administrativo de Servicios y Practicantes y consultorías. En la genérica 6 Adquisición de Activos No Financieros, hay un incremento, que se debe principalmente al financiamiento de la renovación de equipos, laptops y software.

Cabe precisar que, para el año fiscal 2021 se asignaron mayores recursos a los Fondos Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias

1/ FONDO SOCIAL 2021	S/
FONDO SOCIAL LA GRANJA	16,850,000
FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA	20,220,000
FONDO SOCIAL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR FOSFATOS	12,677,940
FONDO SOCIAL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR DIATOMITAS	404,400
FONDO SOCIAL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR CALCAREOS	687,480
FONDO SOCIAL C.H. YUNCAN	2,578,050
FONDO SOCIAL TOROMOCHO	674,000
FONDO SOCIAL MICHIQUILLAY	42,125,000
TOTAL	**96,216,870**

Fuente: Dirección de Servicios al Inversionista

SUNAT

El Proyecto de Presupuesto de la SUNAT para el Año Fiscal 2021, asciende a S/ 2 097 368 142,00. Esta cifra representa un incremento del 2,5% respecto al PIA 2020 de dicho pliego. A nivel de categoría de gastos, los gastos corrientes se reducen en 1,9%, básicamente por una menor asignación en la GG. 3 Bienes y Servicios (-8,5%); y los gastos de capital crecen en 54,6%. En la categoría de gasto Servicio de la Deuda se registra el mayor incremento en términos porcentuales, ya que para el año 2021 se ha previsto un monto de S/ 22 780 243, lo que supera ampliamente el monto previsto en el PIA 2020 (S/ 647 255).

Dentro de los gastos corrientes, la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales es la que registra un mayor incremento en el proyecto de presupuesto para el año 2021, con un 47,2%. Por otro lado, la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, se reduce en 30% respecto al PIA 2020.

El presupuesto para el Año Fiscal 2021, prioriza principalmente, la atención de gastos de personal, convenios, pago de intereses y comisiones provenientes del Contrato de Préstamo BID, inversiones, gastos administrativos como mensajería, servicios de TI, servicios básicos (agua y desagüe, energía eléctrica, entre otros) gastos que permitirán dar continuidad de la operatividad Institucional.

SMV

El Proyecto de Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores para el año fiscal 2021 asciende a S/ 63 835 289, el cual es 5,1% inferior al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal anterior, debido principalmente a las medidas adoptadas para priorizar los gastos de la genérica 2.3 "Bienes y servicios". Dicho Proyecto de Presupuesto será financiado a través de Recursos Directamente Recaudados, una única fuente de financiamiento de la SMV.

OSCE

A nivel general el presupuesto asignado para el año 2021 es un 4,6% menor al PIA asignado el año 2020. A nivel de categoría de gastos, los gastos corrientes se incrementan en un 0,5% y los gastos de capital se reducen en 22,3%. Dentro de los gastos corrientes, la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales es la que registran un mayor porcentaje de variación en términos porcentuales, con una reducción del 45,1%.

En la reducción del presupuesto 2021 tiene incidencia la menor asignación en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales (S/ - 0,5 millones), que no financia el total de la planilla de la entidad; la menor asignación en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (S/ - 0.7 millones) destinado al pago de la planilla CAS; y, principalmente, la no asignación en la Genérica de Gasto 2.6 (S/ - 10 millones) para la contrapartida del proyecto de inversión 2394412 y otras inversiones. Asimismo, se tiene una mayor asignación por S/ 3,08 millones destinado a la ejecución del proyecto de inversión 2394412

ONP

El proyecto de presupuesto para el año fiscal 2021 de la ONP es superior, en 7%, al PIA del año fiscal 2020. Este incremento se debe principalmente al incremento que se da, en monto, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales.

PERÚ COMPRAS

El proyecto de presupuesto 2021 de PERÚ COMPRAS, se ha incrementado en S/ 9 518 190,00 que equivale al 36,5% con respecto al PIA 2020. Este incremento contribuirá a consolidar el desarrollo de las herramientas y estrategias de compra administradas por dicha entidad.

Con esta asignación presupuestal se impulsará el crecimiento de los productos y servicios que ofrece PERÚ COMPRAS, en lo que respecta al mantenimiento (operatividad), implementación y gestión de Catálogos Electrónicos, Fichas Técnicas de Subasta Inversa Electrónica y de Homologación, Compras Corporativas y por Encargo, el mismo que amerita contar con mayor recurso humano bajo el régimen laboral CAS y la contratación de servicios especializados.

F. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PIA 2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 POR PROGRAMAS PRESUPUESTALES

El Sector Economía y Finanzas tiene a su cargo 3 Programas presupuestales: El Programa Presupuestal 0110 "Fiscalización Aduanera", el Programa Presupuestal 0134 "Promoción de la Inversión Privada" y el Programa Presupuestal "Mejora en el desempeño de las contrataciones públicas".

Programa Presupuestal 0110 Fiscalización Aduanera

El Programa Presupuestal "Fiscalización Aduanera" busca reducir el fraude aduanero que afecta a los usuarios del comercio exterior lícito, mediante la prevención, detección y acciones de control más efectivas para evitar la evasión del pago de derechos, impuestos o la aplicación de prohibiciones o restricciones vigentes.

Para el año fiscal 2021, para el programa presupuestal se tiene previsto un presupuesto que asciende a S/ 42 600 000, lo cual representa un crecimiento de un 6% respecto al PIA del año 2020.

Como puede observarse en el cuadro siguiente, la mayor variación se da en proyecto de presupuesto de las "Acciones Comunes" y del Producto "Usuario u Operador sancionado" que, para el año 2021, se incrementan en un 16,3% respecto al PIA 2020.

COMPARATIVO DEL PIA 2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0110 FISCALIZACIÓN ADUANERA

PRODUCTO	PIA 2020	PROY PPTO 2021	% VAR
3000001. ACCIONES COMUNES	2,541,614	2,957,000	16.3%
3000547. MERCANCIA SELECCIONADA Y CONTROLADA EN CONTROL CONCURRENTE	22,695,718	22,981,000	1.3%
3000548. USUARIO U OPERADOR PROGRAMADO, CONTROLADO EN CONTROL POSTERIOR	12,274,770	13,634,000	11.1%
3000549. USUARIO U OPERADOR SANCIONADO	2,602,676	3,028,000	16.3%
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0110	**40,114,778**	**42,600,000**	**6.2%**

A continuación, se presentan las metas de sus indicadores de desempeño a nivel de resultado específico y a nivel de productos:

PROGRAMA PRESUPUESTAL: FISCALIZACIÓN ADUANERA
METAS DE DESEMPEÑO 2020-2022

Resultado Específico / Producto	Indicador	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
Resultado específico: Reducir el fraude aduanero	Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero	9,1%	9,1%	9,1%
Producto 1: Mercancía seleccionada y controlada en control concurrente	Nivel de Control Aduanero Concurrente en Importaciones	13,5% - 15,5%	10,0%-12,0%	9,0%-10.0%
	Nivel de Incidencia Sustancial en canal rojo en el régimen de Importación para el consumo	37%	37%	37%

Resultado Específico / Producto	Indicador	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
Producto 2. Usuario u Operador programado, controlado en control posterior	Nivel de Incidencias de los programas de auditoría culminados	80%	80%	80%
Producto 3: Usuario u Operador sancionado	Recaudación por Acciones de Fiscalización Aduanera	S/ 57,0 millones	S/ 57,0 millones	S/ 58,0 millones

Programa Presupuestal 0134 Promoción de la Inversión Privada

El objetivo del programa presupuestal es que los actores (involucrados) reciban suficientes servicios que promuevan la inversión privada. El programa beneficia a las entidades del Sector Público no Financiero (ministerios, gobiernos regionales, locales y universidades públicas) con potencial para llevar a cabo proyectos de infraestructura pública con participación de la inversión privada bajo las modalidades existentes. Asimismo, beneficia a los inversionistas privados nacionales y extranjeros que buscan nuevas y rentables oportunidades de inversión en el país.

El programa presupuestal orienta sus acciones, principalmente, al apoyo a 324 entidades públicas consideradas en el marco normativo de la promoción de inversiones priorizadas (19 ministerios, 19 gobiernos regionales, 273 gobiernos locales y 13 universidades públicas), 150 empresas privadas y 1 100 inversionistas nacionales y extranjeros[41]. Para el año fiscal 2020 el programa tiene un PIA ascendente a S/ 98 055 481.

Para al año 2021, en el proyecto de presupuesto se ha previsto un monto de S/ 78 401 982, lo cual representa una disminución de un 20% respecto al PIA del año 2020.

De los 3 productos que forman parte del programa presupuestal 0134, el producto 3000714 "Entidades reciben asistencia técnica en la ejecución de los procesos de promoción de proyectos de infraestructura y servicios públicos" es el que mayor variación presenta, ya que en el proyecto de presupuesto 2021 se ha previsto un monto de S/ 67 547 466, monto que es un 22,2% menor al PIA 2020.

COMPARATIVO DEL PIA 2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0134 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PRODUCTO	PIA 2020	PROY PPTO 2021	% VAR
3000714. ENTIDADES RECIBEN ASISTENCIA TECNICA EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROMOCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	86,791,127	67,547,466	-22.2%
3000715. ENTIDADES PUBLICAS CON CAPACIDADES PARA DISEÑAR, PROMOVER Y EJECUTAR INVERSIONES DE ALCANCE REGIONAL Y/O LOCAL	6,801,711	6,491,015	-4.6%
3000716. INVERSIONISTAS ACCEDEN A LOS SERVICIOS DE PROMOCION, INFORMACION, ORIENTACION Y APOYO PARA LA ATRACCION DE INVERSION PRIVADA	4,462,643	4,363,501	-2.2%
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0134	**98,055,481**	**78,401,982**	**-20.0%**

[41] Fuente: Anexo Nº 2 del Programa Presupuestal 134 "Promoción de la Inversión Privada

A continuación, se presentan las metas de sus indicadores de desempeño a nivel de resultado específico y a nivel de productos:

Programa Presupuestal "Promoción de la Inversión Privada"
Metas de desempeño 2020-2022

Resultado Específico / Producto	Indicador	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
Resultado Específico: Actores reciben adecuados servicios que promuevan la inversión privada	Número de procesos de promoción de la inversión privada concluidos del total de procesos de promoción iniciados	10	4	1
Producto 1: Entidades reciben asistencia técnica en la ejecución de los procesos de promoción de proyectos de infraestructura y servicios públicos	Porcentaje de versiones finales de los contratos aprobados del total de procesos de promoción encargados y programados para el año 1/	N/D	N/D	N/D
Producto 2: Entidades públicas con capacidades para diseñar, promover y ejecutar inversiones de alcance regional y/o local	Porcentaje de entidades públicas que reciben el servicio de asistencia técnica para diseñar, promover y ejecutar inversiones de alcance regional y/o local	97.10%	28%	28%
	Porcentaje de asistentes a los eventos con una percepción favorable respecto a las actividades de promoción de inversiones descentralizadas	85%	85%	85%
	Porcentaje de entidades públicas que reciben el servicio de capacitación para diseñar, promover y ejecutar inversiones de alcance regional y/o local	40%	38%	38%
Producto 3: Inversionistas acceden a los servicios de promoción, información, orientación y apoyo para la atracción de inversión privada	Número de reuniones bilaterales realizadas como consecuencia de los eventos realizados para captar inversionistas para los proyectos en cartera 2/	100	N/D	N/D
	Porcentaje de inversionistas que perciben una mejora en los canales de atención a sus consultas especializadas sobre los proyectos en cartera de Proinversión	80%	82%	85%

Los nuevos indicadores propuestos y que están por aprobar son:
1/ Numero de versiones finales de los contratos / total de procesos de promoción encargados y programados durante el año
2/ Porcentaje de inversionista con una percepción favorable respecto a las atenciones brindadas en los procesos de consultas y búsqueda de información

Programa Presupuestal 0149 "Mejora en el desempeño de las contrataciones públicas"

El programa presupuestal tiene como objetivo el lograr una mejora en los niveles de desempeño de las contrataciones públicas que ejecutan las entidades bajo su ámbito. Es ejecutado por los pliegos OSCE y PERÚ COMPRAS.

El Programa Presupuestal "Mejora del Desempeño en las Contrataciones Públicas" está orientado a una población de 2 643 entidades de los tres niveles de gobierno que convocan procesos de contratación, a 438 965 proveedores del Estado y a los más de 14 500 servidores públicos que laboran en los Órganos Encargados de las Contrataciones. Tiene como objetivo mejorar el desempeño en las contrataciones que realiza el Estado en las dimensiones eficiencia, eficacia, economía, competencia, transparencia y desarrollo. El programa es ejecutado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y por la Central de Compras Públicas (PERÚ COMPRAS).

COMPARATIVO DEL PIA 2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0149 MEJORA EN EL DESEMPEÑO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRODUCTO O PROYECTO	PIA 2020	PROY PPTO 2021	% VAR
2363565. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN ISIDRO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	3,833,652	7,029,422	83.4%
2394412. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GENERACION DEL CONOCIMIENTO Y MEJORA CONTINUA EN LA GESTION DE LA CONTRATACION PUBLICA CENTRO POBLADO DE JESUS MARIA - DISTRITO DE JESUS MARIA - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA	14,576,850	15,063,063	3.3%
3000001. ACCIONES COMUNES	15,924,798	12,907,550	-18.9%
3000844. ACTORES DE LA CONTRATACION PUBLICA CON MEJORES COMPETENCIAS	2,133,101	1,264,697	-40.7%
3000845. ENTIDADES Y PROVEEDORES RECIBEN INFORMACION PARA LA GESTION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS	35,998,556	49,375,324	37.2%
3000846. PLANES DE MITIGACION DE RIESGOS IMPLEMENTADOS	4,480,528	4,341,753	-3.1%
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0149	**76,947,485**	**89,981,809**	**16.9%**

En el proyecto de presupuesto 2021, para el programa presupuestal 0149 Mejora del Desempeño en las Contrataciones Públicas, que incluye el presupuesto de OSCE y el de PERÚ COMPRAS, se ha previsto un presupuesto total de S/ 89 981 809, lo que representa un incremento del 16,9% respecto al PIA 2020.

El mayor incremento se da en el caso del Proyecto de inversión 2363565, que ejecuta el OSCE, cuyo presupuesto crece en un 83,4% respecto al PIA aprobado para el año 2020. Otro incremento importante se da en el caso del Producto 3000844 “Actores de la contratación pública con mejores competencias”.

Conforme puede observarse en el cuadro siguiente, del total del presupuesto del programa presupuestal, para el año 2021, S/ 72 617 258 corresponden al OSCE, mientras que S/ 17 364 551 corresponden a PERÚ COMPRAS. Cabe resaltar que el presupuesto de PERÚ COMPRAS en el programa presupuestal, crece un 97% respecto al PIA del año 2020.

PLIEGO	PIA 2020	PROY 2021	% VAR
PLIEGO 059: OSCE	68,122,051	72,617,258	7%
PLIEGO 096: PERÚ COMPRAS	8,825,434	17,364,551	97%
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0149	**76,947,485**	**89,981,809**	**17%**

El incremento de recursos en el presupuesto de PERÚ COMPRAS permitirá financiar las 2 actividades del PP 0149, a cargo de dicha entidad: i) Implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco y ii) Generación de Fichas Técnicas de bienes y servicios y sostenimiento del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, así como el Proyecto de Inversión (PI) con CUI 2363565 “Mejoramiento de los Servicios de Plataforma Tecnológica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS”.

La asignación presupuestal para el ejercicio 2021, coadyuvará con el ritmo de crecimiento para el cierre de brechas de los servicios de PERÚ COMPRAS, a través de la implementación y mantenimiento (operatividad) de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el desarrollo de procedimientos de extensiones de vigencia, la selección de proveedores; optimizando los procesos operativos asociados a

los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco. En lo que respecta a la Gestión del Listado de Bienes y Servicios Comunes, con el presupuesto asignado se financiará el sostenimiento de las Fichas Técnicas incluidas en el LBSC, como efecto arrastre de las Fichas Técnicas vigentes del periodo 2020; de otro lado, se continuará impulsando el proceso de acompañamiento técnico a los ministerios, como parte de las acciones orientadas a formular y aprobar sus Fichas de Homologación de los requerimientos de bienes y servicios. En lo referido al proyecto de inversión, el presupuesto 2021 permitirá implementar los componentes del PI y la construcción de la Plataforma Tecnológica de la entidad, a fin de potenciar los procesos misionales y la consolidación de las herramientas y estrategias que provee PERÚ COMPRAS a las entidades del Estado.

A continuación se presentan las metas de los indicadores de desempeño del Programa Presupuestal 0149 "Mejora en el desempeño de las Contrataciones Públicas":

Programa Presupuestal "Mejora del Desempeño en las Contrataciones Públicas"
Metas de desempeño 2020-2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
Resultado específico: Mejora del desempeño en las contrataciones públicas	Porcentaje de ítems declarados desiertos	19.70%	15.60%	14.60%
	Porcentaje de ítems que tuvieron alguna Nulidad	8.10%	9.50%	9.30%
	Porcentaje de Licitaciones y Concursos Públicos cuya duración en días hábiles es menor al promedio (2 postores o más)	69%	68.00%	65.00%
	Número promedio de propuestas presentadas en los ítems de los procedimientos de selección competitivos de bienes, servicios y obras	3.2	3.8	4
	Porcentaje de ítems de procesos competitivos que se adjudicaron en ambiente de competencia	72.00%	73.00%	74.00%
	Porcentaje del monto adjudicado a las micro y pequeñas empresas (MYPE)	39.00%	39.00%	40.00%
	Porcentaje de ahorro por precio en el mercado público	6.50%	6.50%	7.50%
Producto 1. Actores de la contratación pública con mejores competencias	Porcentaje de personas con competencias suficientes	90%	92%	92%
Producto 2. Entidades y proveedores reciben información para la gestión de las contrataciones publicas	Porcentaje de Cumplimiento de Plan Anual de Contrataciones - PAC	75.00%	75.00%	75.00%
	Promedio de tiempo de atención de los trámites de	10.5	9.4	8.5

Programa Presupuestal "Mejora del Desempeño en las Contrataciones Públicas"
Metas de desempeño 2020-2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
	Inscripción Ejecutores y Consultores de Obra			
	Porcentaje del monto contratado mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por las entidades del Estado	8.14%	8.52%	8.93%
	Porcentaje del monto contratado mediante procedimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco por las Entidades del Estado	5.90%	6.18%	6.47%
Producto 3 Planes de mitigación de riesgos implementados	Porcentaje de acciones de mitigación de riesgos implementadas	60%	67%	71%

G. ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN EL PESEM Y PROGRAMADOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

En el siguiente cuadro se presenta la relación de inversiones que están consideradas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 – 2021, y que están previstas en el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2021.

PROYECTOS APROBADOS EN PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL
PREVISTOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
SECTOR 09 - ECONOMÍA Y FINANZAS

PLIEGO EJECUTOR	INVERSIONES	EJEC. 2019 (S/)	PIA 2020 (S/)	PROY PPTO 2021 (S/)	% VAR
MEF	2194717. MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS CON ÉNFASIS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	450,481	1,507,500	7,446,482	394.0%
SUNAT	2133067. IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA SUR DE LIMA METROPOLITANA	36,992,183	200,000	50,000	-75.0%
SUNAT	2159420. CREACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA OESTE 1 - MIRAFLORES DE LIMA METROPOLITANA	20,162,637	463,573	897,651	93.6%
SUNAT	2131953. CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO CENTRAL DE LA SUNAT	39,630,711	200,000	1,550,427	675.2%
SUNAT	2148294. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE CONTROL EN LA CIUDAD DE TUMBES	352,964	4,500,000	5,676,055	26.1%
SUNAT	2300104. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA SUNAT, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	672,619	2,620,000	9,987,584	281.2%

PLIEGO EJECUTOR	INVERSIONES	EJEC. 2019 (S/)	PIA 2020 (S/)	PROY PPTO 2021 (S/)	% VAR
SUNAT	2151569. CREACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA ESTE 2 DE LIMA METROPOLITANA	0	0	3,668,783	
SUNAT	2194716. MEJORAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO DEL UNIVERSO DE ADMINISTRADOS A NIVEL NACIONAL	125,305,006	36,554,301	40,578,269	11.0%
PERÚ COMPRAS	2275434. MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE CONTRATACIONES ESPECIALES A REALIZARSE A TRAVES DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS EN LIMA	881,809	134,570	238,800	77.5%
TOTAL SECTOR 09 - ECONOMÍA Y FINANZAS		**224,448,411**	**46,179,944**	**70,094,051**	**51.8%**

Como puede observarse en el cuadro anterior, 7 de las inversiones son ejecutadas por la SUNAT, una es ejecutada por el MEF y otra es ejecutada por PERÚ COMPRAS.

Además, el presupuesto total de estas inversiones, para el año 2021, es superior en un 51,8% a las cifras del PIA 2020 (9 de las inversiones mencionadas en el cuadro tendrán una mayor asignación presupuestal en el año fiscal 2021, respecto de la cifra considerada en el PIA 2020). Asimismo, de las 10 inversiones mencionadas, 9 han tenido ejecución presupuestal en los años 2019 y 2020 y continuarán en el año 2021.

H. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PROGRAMADOS EN EL 2020 Y 2021 EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE PROCOMPITE

Esta sección no es aplicable al Sector Economía y Finanzas, ya que el Sector no ejecuta inversiones en el marco de la Ley de PROCOMPITE.

I. ANÁLISIS DE LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A INVERSIONES EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 VS LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.

A continuación se presenta un cuadro comparativo en el que se muestra el monto previsto para inversiones en el proyecto de presupuesto 2021 comparado con el monto previsto, para dichas inversiones, en la PMI 2021 – 2023 del Sector Economía y Finanzas. Como puede observarse, el monto previsto en el proyecto de presupuesto 2021 (S/ 303 386 285), es mayor al monto previsto en el PMI 2021 – 2023. La diferencia corresponde a estudios de preinversión.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A INVERSIONES
EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
VS LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
SECTOR 009 - ECONOMÍA Y FINANZAS

PLIEGO	PMI 2021 (*)	PROY PPTO 2021
MEF	96,741,746	97,342,916
SUNAT	183,124,942	183,124,942
SMV	7,268,222	587,142
OSCE	15,063,063	15,063,063
PERÚ COMPRAS	587,142	7,268,222
	302,785,115	**303,386,285**

J. ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE ACTIVIDADES E INVERSIONES ORIENTADAS A COMBATIR EL COVID 19.

En el siguiente cuadro se presenta el monto de los créditos presupuestarios que, en el primer semestre del año 2020, fueron destinados por el Sector Economía y Finanzas a financiar acciones orientadas a combatir el Codid-19, así como los créditos presupuestarios previstos para dicho fin, en el proyecto de presupuesto 2021.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A COMBATIR EL COVID 19 DEL AÑO FISCAL 2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO SECTOR 009 - ECONOMÍA Y FINANZAS

PLIEGO	FTE.FTO.	ACTIVIDADES	PIM 2020	PROY PPTO 2021
MEF	R.O.	5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2,000,000	2,738,219,894
PERÚ COMPRAS	R.O.	5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	224,134,943	0
		TOTAL SECTOR	**226,134,943**	**2,738,219,894**

Conforme se muestra en el cuadro anterior, al 30 de junio del presente año fiscal, el MEF se tiene una asignación presupuestaria de S/ 2 Millones, la cual está orientada al financiamiento de servicios informáticos para las acciones que desarrolla el MIDIS frente a la Pandemia desatada por el COVID-19.

Por su parte PERÚ COMPRAS 2020, al 30 de junio de 2020, cuenta con una asignación para efectuar el encargo realizado a PERÚ COMPRAS a través del Decreto de Urgencia N° 028-2020, para que, a requerimiento y a favor del Instituto Nacional de Salud, se realice contrataciones de bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID - 19 necesarios para prevenir y atender la emergencia por COVID - 19 a nivel nacional.

Para el año fiscal 2021, el MEF tiene previsto un monto de S/ 2 738 219 894 en la actividad 50006269: "Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus", monto que constituye una reserva de recursos para atender los gastos que se requiera efectuar para la provisión de vacunas y las correspondientes cadenas de frío, así como para atender otras eventualidades que pudieran presentarse a raíz de la pandemia de COVID-19. Los recursos previstos para el 2021, permitirán atender a los 3 niveles de gobierno.

K. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020 POR PROYECTO, A NIVEL DE DEVENGADO, AL II TRIMESTRE DE 2020.

En el cuadro que se presenta a continuación, se muestra la ejecución presupuestal de inversiones, a nivel de devengado, al II trimestre de 2020 y el porcentaje de avance. Como puede observarse, la ejecución del sector, al 30 de junio de 2020, es de S/ 40 026 630, lo que representa el 15,6% del PIM a dicha fecha, que es de S/ 255 896 630.

A nivel de los pliegos del Sector, se observa que la SUNAT presenta un mayor nivel de avance al 30 de junio de 2020, ya que ha ejecutado un monto que representa un 26,7% del PIM asignado a dicha fecha.

Evidentemente, la presencia del COVID-19 y la declaratoria de emergencia nacional, en el presente año 2020, han afectado negativamente los niveles de ejecución de inversiones de los pliegos del Sector.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES AÑO FISCAL 2020
A NIVEL DE DEVENGADO, AL II TRIMESTRE DE 2020
POR PLIEGO
SECTOR 09 - ECONOMÍA Y FINANZAS

PLIEGO/FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIM 2020 (*) (S/)	DEVENGADO AL II TRIM 2020 (S/)	% AVANCE
PLIEGO 009: MEF	104,113,465	4,955,068	4.8%
PLIEGO 055: SUNAT	122,522,629	32,654,708	26.7%
PLIEGO 058: SMV	4,013,109	145,253	3.6%
PLIEGO 059: OSCE	20,068,695	1,415,330	7.1%
PLIEGO 096: PERÚ COMPRAS	5,178,782	856,271	16.5%
TOTAL SECTOR 09 - ECONOMÍA Y FINANZAS	**255,896,680**	**40,026,630**	**15.6%**

(*) A JUNIO DE 2020

En el siguiente cuadro, se presenta el detalle del PIM 2020, Devengado al II Trimestre de 2020 y porcentaje de avance por cada una de las inversiones que viene ejecutando el Sector Economía y Finanzas en el presente año 2020.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES A NIVEL DE DEVENGADO AL II TRIMESTRE DE 2020
POR PLIEGO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN
SECTOR 09 - ECONOMÍA Y FINANZAS

PLIEGO/FUENTE DE FINANCIAMIENTO/INVERSIONES	PIM 2020 (*) (S/)	DEVENGADO AL II TRIM 2020 (S/)	% AVANCE
PLIEGO 009: MEF	**104,113,465**	**4,955,068**	**4.8%**
1: RECURSOS ORDINARIOS	**59,943,112**	**675,390**	1.1%
2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	5,835,540	0.00	0.0%
2193685. MEJORAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS LIMA	7,090,932	0.00	0.0%
2359928. ADQUISICION DE ASCENSORES EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	1,021,256	0.00	0.0%
2379466. REPOSICION DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACION PARA EL SERVICIO DE ACCESO A LA RED DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	522,406	0.00	0.0%
2412587. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA SEDE EDIFICIO MERCURY DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	0.00	0.00	
2424326. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIO PUBLICO; EN EL(LA) MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	7,468,113	0.00	0.0%
2455051. ADQUISICION DE SERVIDOR, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), CONMUTADORES, LIBRERIA DE CINTAS, ACCESORIO PARA DATA CENTER, SOFTWARE Y COMPUTADORA DE ESCRITORIO; EN EL(LA) OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	32,454,460	0.00	0.0%

PLIEGO/FUENTE DE FINANCIAMIENTO/INVERSIONES	PIM 2020 (*) (S/)	DEVENGADO AL II TRIM 2020 (S/)	% AVANCE
2466626. ADQUISICION DE COMPUTADORA; EN EL(LA) ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS QUE BRINDAN SERVICIOS MISIONALES, EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	2,031,916	254,976.79	12.5%
2487753: ADQUISICION DE SOFTWARE Y SISTEMA DE INFORMACION; EN EL(LA) OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	0	0.00	
2194717 MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS CON ENFASIS EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	910,000	53,068	5.8%
2359961 MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA INVERSION PUBLICA	2,608,489	367,346	14.1%
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**1,211,628**	**19,316**	1.6%
2431712. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,057,695	0.00	0.0%
2466626. ADQUISICION DE COMPUTADORA; EN EL(LA) ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS QUE BRINDAN SERVICIOS MISIONALES, EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	153,933	19,316.42	12.5%
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	**42,958,725**	**4,260,362**	9.9%
2194717 MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS CON ENFASIS EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	1,507,500	315,830	21.0%
2359961 MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA INVERSION PUBLICA	26,087,760	3,944,532	15.1%
2190226. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PRESUPUESTARIA DE PLANILLAS DEL SECTOR PUBLICO	15,363,465	0	0.0%
PLIEGO 055: SUNAT	**122,522,629**	**32,654,708**	**26.7%**
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**116,034,398**	**32,221,839**	27.8%
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	767,741	0	0.0%
2392678 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; RENOVACION DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL(LA) SEDE INSTITUCIONAL DE ADUANAS - CHUCUITO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	1,515,706	0	0.0%
2392941 REPARACION DE AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; ADQUISICION DE MONTACARGAS Y BASCULAS DE PISO O DE PLATAFORMA; EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL QUEBRADA CARPITAS DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES	1,250,677	0	0.0%
2394117 REPARACION DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) INTENDENCIA REGIONAL EN LA LOCALIDAD PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	4,287,633	1,780,407	41.5%
2394327 REPARACION DE AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL TRIBUTARIO ANCON DISTRITO DE ANCON, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	866,400	0	0.0%
2394352 REPARACION DE AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL TRIBUTARIO PUCUSANA DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	866,400	0	0.0%
2394393 REPARACION DE AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL TRIBUTARIO LIMA ESTE DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA	121,400	0	0.0%
2394506 ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	19,065,273	3,639,530	19.1%
2422005 ADQUISICION DE CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED; EN EL(LA) CENTROS DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE	34,766	34,766	100.0%
2424022 ADQUISICION DE CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED; EN EL(LA) PUESTOS DE CONTROL TRIBUTARIOS	1,883	1,883	100.0%

PLIEGO/FUENTE DE FINANCIAMIENTO/INVERSIONES	PIM 2020 (*) (S/)	DEVENGADO AL II TRIM 2020 (S/)	% AVANCE
2424023 ADQUISICION DE IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS; EN EL(LA) ALMACEN	4,358	0	0.0%
2424024 ADQUISICION DE CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED; EN EL(LA) SEDES INSTITUCIONALES	28,556	28,556	100.0%
2424025 RENOVACION DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO; ADQUISICION DE ESTANTERIAS PARA ALMACENAJE; EN EL(LA) SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL SAN LUIS EN LA LOCALIDAD SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	2,839,210	1,602,628	56.4%
2424026 ADQUISICION DE CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED; EN EL(LA) INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION	15,174	15,174	100.0%
2424027 ADQUISICION DE COMPUTADORES PERSONALES, IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS Y COMPUTADORES DE ESCRITORIO; EN EL(LA) INTENDENCIA REGIONAL	291,227	0	0.0%
2424028 ADQUISICION DE CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED; EN EL(LA) INTENDENCIAS DE ADUANAS Y TRIBUTOS INTERNOS	2	2	100.0%
2424029 ADQUISICION DE IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS; EN EL(LA) INTENDENCIAS ADUANERAS Y TRIBUTARIAS	942,392	0	0.0%
2424031 ADQUISICION DE IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS; EN EL(LA) SEDES INSTITUCIONALES	234,392	0	0.0%
2424032 ADQUISICION DE CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED; EN EL(LA) INTENDENCIAS REGIONALES	6	6	100.0%
2424033 REPARACION DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO; ADQUISICION DE MONTACARGAS, ESTANTERIAS PARA ALMACENAJE Y BASCULAS DE PISO O DE PLATAFORMA; EN EL(LA) ALMACEN INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	2,265,182	0	0.0%
2424034 ADQUISICION DE IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS; EN EL(LA) TECNOLOGIAS DE INFORMACION	21,787	0	0.0%
2424035 ADQUISICION DE CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED; EN EL(LA) ALMACENES	5,927	5,927	100.0%
2424036 ADQUISICION DE COMPUTADORES PERSONALES, IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS Y COMPUTADORES DE ESCRITORIO; EN EL(LA) OFICINAS ZONALES	130,787	0	0.0%
2424037 ADQUISICION DE COMPUTADORES PERSONALES, IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS Y COMPUTADORES DE ESCRITORIO; EN EL(LA) CENTROS DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE	255,613	0	0.0%
2424038 ADQUISICION DE CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED; EN EL(LA) PUESTOS DE CONTROL ADUANERO	19,204	19,204	100.0%
2424041 ADQUISICION DE CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED; EN EL(LA) INTENDENCIAS DE ADUANAS	30,975	30,975	100.0%
2424042 ADQUISICION DE COMPUTADORES PERSONALES, IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS Y COMPUTADORES DE ESCRITORIO; EN EL(LA) INTENDENCIAS DE ADUANAS	552,000	0	0.0%
2424044 ADQUISICION DE CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED; EN EL(LA) OFICINAS ZONALES	5,524	5,524	100.0%
2424045 ADQUISICION DE COMPUTADORES PERSONALES, IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS, COMPUTADORES DE ESCRITORIO, EQUIPO DE RAYOS X Y EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) PUESTOS DE CONTROL ADUANEROS	3,339,228	0	0.0%
2424051 ADQUISICION DE COMPUTADORES PERSONALES, IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS Y COMPUTADORES DE ESCRITORIO; EN EL(LA) PUESTOS DE CONTROL TRIBUTARIOS	57,530	0	0.0%
2424067 REPARACION DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) OFICINA ZONAL CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH	1,166,306	1,117,394	95.8%

PLIEGO/FUENTE DE FINANCIAMIENTO/INVERSIONES	PIM 2020 (*) (S/)	DEVENGADO AL II TRIM 2020 (S/)	% AVANCE
2452776 ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE LA PLATAFORMA INFORMIX EN SEDE INSI EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	2,089,000	0	0.0%
2453666 ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) PUESTOS DE CONTROL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS Y TRIBUTOS INTERNOS DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO -MUL.DEP-	56,026	0	0.0%
2461290 REMODELACION DE AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL(LA) INTENDENCIA REGIONAL MADRE DE DIOS EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	211,896	105,948	50.0%
2131953 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO CENTRAL DE LA SUNAT	2,100,000	104,275	5.0%
2133067 IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA SUR DE LIMA METROPOLITANA	300,000	150,206	50.1%
2133068 IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA ESTE DE LIMA METROPOLITANA	100,000	3,150	3.1%
2134118 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL ALMACEN INTEGRADO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE ICA E INTENDENCIA DE ADUANA PISCO EN EL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y REGION ICA	100,000	68	0.1%
2145315 IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA NORTE 2 DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	100,000	0	0.0%
2145423 IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN EL CALLAO	100,000	6,760	6.8%
2145456 IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA OESTE 2 DE LIMA METROPOLITANA	100,000	23,946	23.9%
2148293 IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA CENTRO 1 DE LIMA METROPOLITANA	1,000,000	437,962	43.8%
2148294 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE CONTROL EN LA CIUDAD DE TUMBES	5,000,000	0	0.0%
2151258 MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION DE TACNA	1,860,359	1,056,775	56.8%
2151569 CREACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA ESTE 2 DE LIMA METROPOLITANA	180,000	519	0.3%
2159418 CREACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA OESTE 1 - SAN ISIDRO DE LIMA METROPOLITANA	20,000	2,247	11.2%
2159420 CREACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA OESTE 1 - MIRAFLORES DE LIMA METROPOLITANA	3,466,200	39,999	1.2%
2259184 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y FISCALIZACION DE INSUMOS QUIMICOS Y BIENES FISCALIZADOS EN LAS RUTAS TERRESTRES HACIA LAS SALIDAS DE LIMA METROPOLITANA	50,000	0	0.0%
2260797 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DEL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS UTILIZADOS EN LA MINERIA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	50,000	0	0.0%
2300104 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA SUNAT, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	2,620,000	68,884	2.6%

PLIEGO/FUENTE DE FINANCIAMIENTO/INVERSIONES	PIM 2020 (*) (S/)	DEVENGADO AL II TRIM 2020 (S/)	% AVANCE
2300859 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICION DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA	4,588,340	13,160	0.3%
2376860 CREACION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO CANINO DE LA SUNAT PARA EL CONTROL ADUANERO A NIVEL NACIONAL EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,608,384	0	0.0%
2376861 AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN EL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	100,000	48,988	49.0%
2194716 MEJORAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO DEL UNIVERSO DE ADMINISTRADOS A NIVEL NACIONAL	36,554,301	21,876,978	59.8%
2430225 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACION TRIBUTARIA Y ADUANERA A TRAVES DE LA TRANSFORMACION DIGITAL	12,696,633	0	0.0%
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	**6,488,231**	**432,869**	6.7%
2194716 MEJORAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO DEL UNIVERSO DE ADMINISTRADOS A NIVEL NACIONAL	544,607	432,869	79.5%
2430225 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACION TRIBUTARIA Y ADUANERA A TRAVES DE LA TRANSFORMACION DIGITAL	5,943,624	0	0.0%
PLIEGO 058: SMV	**4,013,109**	**145,253**	**3.6%**
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**4,013,109**	**145,253**	3.6%
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA METROPOLITANA	4,013,109	145,253	3.6%
PLIEGO 059: OSCE	**20,068,695**	**1,415,330**	**7.1%**
1: RECURSOS ORDINARIOS	**8,085,440**	**256,576**	**3.2%**
2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	7,225,314	0	0.0%
2394412. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GENERACION DEL CONOCIMIENTO Y MEJORA CONTINUA EN LA GESTION DE LA CONTRATACION PUBLICA	679,035	256,576	37.8%
2471588. ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, SOFTWARE, CAMARAS DE WEB Y AURICULARES DE TELEFONOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE ARBITRAJE	181,091	0	0.0%
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	**11,983,255**	**1,158,754**	**9.7%**
2394412. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GENERACION DEL CONOCIMIENTO Y MEJORA CONTINUA EN LA GESTION DE LA CONTRATACION PUBLICA	11,983,255	1,158,754	9.7%
PLIEGO 096: PERÚ COMPRAS	**5,178,782**	**856,271**	**16.5%**
1: RECURSOS ORDINARIOS	**5,178,782**	**856,271**	16.5%
2275434. MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE CONTRATACIONES ESPECIALES A REALIZARSE A TRAVES DE LA CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS EN LIMA	134,570	2,158	1.6%
2363565. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN ISIDRO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	5,044,212	854,113	16.9%
TOTAL SECTOR 09 - ECONOMÍA Y FINANZAS	**255,896,680**	**40,026,630**	**15.6%**

(*) AL MES DE JUNIO 2020

Como parte de las medidas implementadas para impulsar e incrementar la ejecución del gasto, el Sector Economía y Finanzas, cuenta con un Comité de Seguimiento de las Inversiones. Es así que para el segundo semestre del 2020, se estimada ejecutar S/ 114,4 millones (50,6% del PIM), para alcanzar al cierre del presente año, la suma de S/ 154,6 millones (68,4% del PIM).

L. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. El Sector Economía y Finanzas tiene como objetivos consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal, lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad, alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales, reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva, mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno y fortalecer la gestión institucional en las Entidades del Sector Economía y Finanzas

2. A raíz de la pandemia del Covid-19 y del entorno internacional, a finales del primer semestre de 2020 se observa un menor crecimiento de la economía y de los ingresos fiscales. Ello ha exigido la implementación de un Plan Económico para la recuperación económica que genera un incremento transitorio del déficit fiscal, que llegará a ser de un 10,7% del PBI en 2020. Se estima una caída de los ingresos fiscales de 21,4% real este año, afectados principalmente por la menor actividad económica, el deterioro del entorno internacional que reduce los precios de exportación y las medidas de alivio tributario implementadas. Sin embargo el país mantiene uno de los niveles de deuda pública más bajos de la región.

3. Pese a que la situación antes mencionada incide desfavorablemente en la disponibilidad de recursos de los pliegos del Sector Economía y Finanzas, y al Sector Público en su conjunto, para el logro de objetivos y metas, el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2021 busca no afectar los servicios que se brinda a la población, así como cumplir con los compromisos asumidos, entre los que tenemos a los compromisos en materia de ejecución de inversiones, y el gasto social, así como garantizar la cobertura de las contingencias que se pudieran presentar durante el año fiscal 2021.

RECOMENDACIONES

Los pliegos del Sector Economía y Finanzas pondrán especial énfasis en la óptima utilización de los recursos disponibles, incrementando los niveles de eficiencia alcanzados.

ANEXOS

Indicadores de los Objetivos Institucionales:

Anexo 1 - Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
Anexo 2 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION)
Anexo 3 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)
Anexo 4 - Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)
Anexo 5 - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
Anexo 6 - Oficina de Normalización Previsional (ONP)
Anexo 7 - Central de Compras Públicas (PERÚ-COMPRAS)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO 1

Indicadores de los Objetivos Institucionales

Nombre del Indicador	Unidad de medida	2019		2020		2021	2022
		Meta	Resultado	Meta	Proyectado	Meta	Meta
(Déficit fiscal del Sector Público No Financiero-SPNF/PBI)*100	Porcentaje	2.2%[2]	1.6%[1]	2.0%[2]	10,7%[3]	6,2%[3]	3,3%[3]
Deuda del Sector Público/PBI*100	Porcentaje	26,9[2]	26.8%[1]	27.4[2]	35,4%[3]	38,0,%[3]	38,9%[3]
Gestión de activos financieros respecto al total de activos financieros	Porcentaje	83.0%	88.9%	89.0%	74.9%	80.0%	82.0%
Crecimiento Promedio de la Productividad Total de los Factores (PTF)	Porcentaje	0.4%[2]	-0.9%[1]	0.3%[2]	-4.3%[3]	-2.3%[3]	-1.2%[3]
Cobertura en el Sistema privado de administración de fondo de pensiones (SPP)	Porcentaje	17.00%	17.60%	17.40%	16.00%	19.00%	20.00%
Eficiencia en Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP)	Porcentaje	40%	28.9%	40.00%	20.00%	35.00%	40.00%
Nivel de financiamiento respecto del PBI	Porcentaje	50.5%	49.5%	51.60%	51.60%	48.00%	48.00%
Ingresos fiscales del gobierno general respecto al PBI	Porcentaje	19,3%[2]	19,9%[3]	20,3%[2]	17,7%[3]	19,4%[3]	21,4%[3]
Inversión Pública respecto del PBI	Porcentaje	4,8%[2]	4.6%[1]	5,1%[2]	4,4%[3]	4,9%[3]	4,8%[3]
Inversión Privada respecto del PBI	Porcentaje	17,9% [2]	18,0% [3]	18,5% [2]	13,4% [3]	14,9% [3]	16,0% [3]
Porcentaje del presupuesto público asignado a Programas Presupuestales	Porcentaje	65.5%	66.5%	67.9%	66.2%	65% [6]	66.7%
Porcentaje de entidades que cumplen con rendir cuentas respecto al total de entidades y empresa públicas	Porcentaje	94%	97.10%	96%	98%	97%	98%
Porcentaje de medida de modernización implementada	Porcentaje	86,8% [4]	87,8% [5]		88,5%	90,1% [4]	91,8% [4]

Notas:

1. BCRP, Nota semanal
2. Metas tomadas del Marco Macroeconómico Multianual 2020 -2023.
3. Metas tomadas del Marco Macroeconómico Multianual 2021 -2024.
4. Fuente: Ampliación de metas al 2022 del Plan Estratégico Institucional del MEF aprobado con Resolución Ministerial N° 081-2019-EF/41
5. Fuente: Evaluación de Resultados del PEI del MEF año 2019
6. Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

ANEXO 2

Indicadores de los Objetivos Institucionales

Nombre del Indicador	Unidad de medida	2019		2020		2021	2022
		Meta	Resultado (2)	Meta	Proyectado	Meta	Meta
PEI PROIINVERSIÓN 2017 - 2019							
I 1.1. Monto de inversión de proyectos adjudicados en APP (US$ millones)	Millones de dólares	4,678	352	(4) 3,900	(3) 550	(4) 2,356	(4) 4,305
I 1.2. Cantidad de proyectos adjudicados en APP	Número de proyectos	6	4	(5) n.d.	(5) n.d.	(5) n.d.	(5) n.d.
I 1.3. Índice del número de inversionistas extranjeros respecto al año 2014 (año base)	Indice	100	23	(5) n.d.	(5) n.d.	(5) n.d.	(5) n.d.
I 1.4. Porcentaje de entidades públicas que ejecutan y conducen procesos en las modalidades promovidas por PROINVERSIÓN	Porcentaje	7.50%	10.27%	(5) n.d.	(5) n.d.	(5) n.d.	(5) n.d.
I 2.1. Índice de efectividad de la gestión institucional	Indice	0.829	0.54	(5) n.d.	(5) n.d.	(5) n.d.	(5) n.d.
PEI PROIINVERSIÓN 2020 - 2023 (1)							
Cantidad (USD) de inversión privada adjudicada en proyectos de APP y Proyectos en Activos orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país.	Cantidad (USD) de inversión	(6) n.d.	(6) n.d.	3,900	550	2,356	4,305
Porcentaje de manuales de gestión de procesos documentados, implementados u optimizados coadyuvantes al fortalecimiento de la gestión institucional.	Porcentaje	(6) n.d.	(6) n.d.	20%	10%	40%	80%
Porcentaje de actividades ejecutadas que permitan la implementación del sistema de gestión de riesgo de desastres.	Porcentaje	(6) n.d.	(6) n.d.	40%	20%	80%	100%

Notas:

1. El Plan Estratégico Instituonal Institucional de PROINVERSIÓN vigente comprende los años del 2020 al 2023
2. Fuente: Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 Institucional de PROINVERSIÓN periodo 2019
3. Fuente: Plan Operativo Institucional modificado Institucional de PROINVERSIÓN 2020
4. Fuente: Plan Estratégico Institucional de PROINVERSIÓN PEI 2020-2023
5. El nuevo PEI 2020-2023 no contempla los mismos indicadores establecidos para el PEI 2017-2019
6. Las metas del PEI 2020-2023 contemplan metas a partir del 2020

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Indicadores de los Objetivos Institucionales

ANEXO 3

Nombre del Indicador	Unidad de medida	2019		2020		2021	2022
		Meta	Resultado	Meta	Proyectado	Meta	Meta
Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	90-93	79,2	81-84	81-84	76-79	72-75
Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Indice	45,75	55,19	44,84	44,84	43,94	43,06
Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Monitoreo de la ejecución del gasto	Número	12	12	12	12	12	12
Ratio de Eficiencia del IGV sobre el consumo	Porcentaje	49,4%	48,0%	50,6%	50,6%	52,1%	53,1%
Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	Porcentaje	11,00%	17,40%	13,00%	13,00%	16,00%	19,00%
Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	90-93	79,2	81-84	81-84	76-79	72-75
Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Indice	45,75	55,19	44,84	44,84	43,94	43,06
Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero.	Porcentaje	8,9%	47,9%	9,1%	9,1%	9,1%	9,1%
Monitoreo de la ejecución del gasto	Número	12	12	12	12	12	12
Monitoreo de la ejecución del gasto	Número	12	12	12	12	12	12
Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD.	Porcentaje	100%	100,0%	100%	100%	100%	100%

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

ANEXO 4

Indicadores de los Objetivos Institucionales

Nombre del Indicador	Unidad de medida	2019		2020(*)		2021	2022
		Meta	Resultado	Meta	Proyectado	Meta	Meta
Tiempo promedio que toma a la SMV resolver trámites de oferta pública primaria	Días útiles	16 días útiles	11 días útiles	30 días útiles	17 días útiles	30 días útiles	30 días útiles
Tiempo promedio de resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento en oportunidad de presentación de información	Días calendario	160 días calendario	130 días calendario	160 días calendario	163 días calendario	160 días calendario	160 días calendario
Número de sistemas de gestión implementados y/o en funcionamiento	Número	2	2	3	2	3	4
Porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio en la SMV	Porcentaje	80%	80%	85%	80%	90%	90%

* Avance al 30.06.2020

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

ANEXO 5

Indicadores de los Objetivos Institucionales

Nombre del Indicador	Unidad de medida	2019		2020		2021	2022
		Meta	Resultado	Meta	Proyectado	Meta	Meta
Número promedio de propuestas presentadas por procedimiento de selección convocado y adjudicado.	Número	2.7	3.4	3.2	3.2	3.8	4.0
Porcentaje de procesos de contratación con riesgos y /o trasgresiones a la normativa de contratación pública.	Porcentaje	57%	37%	55%	55%	-	-
Porcentaje de procesos de contratación sin riesgos y /o trasgresiones a la normativa de contratación pública.	Porcentaje	-	-	-	-	45%	46%
Porcentaje de ítems de procedimientos de selección adjudicados	Porcentaje	70.0%	66.0%	72.0%	72.0%	74.0%	76.0%
Porcentaje de usuarios satisfechos con los servicios que brinda el OSCE.	Porcentaje	88.0%	71.3%	90.0%	90.0%	92.0%	92.0%
Porcentaje del programa de gestión de riesgo de desastre del OSCE implementado	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%

OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

ANEXO 6

Indicadores de los Objetivos Institucionales

Nombre del Indicador	Unidad de medida	2019		2020		2021	2022
		Meta	Resultado	Meta	Proyectado	Meta	Meta
Porcentaje de pronunciamientos con aportes acreditados en BDI	Porcentaje	80%	80%	82%	82%	83%	84%
Porcentaje de eficacia de la gestión institucional	Porcentaje	100%	80%	100%	100%	100%	100%
Porcentaje de mejora de la cultura en gestión del riesgo de desastres	Porcentaje	LB	77%	5%	5%	4%	4%

LB: En el 2019 se obtendrá la línea base sobre la cultura en gestión del riesgo de desastres en la entidad, lo que permitirá monitorear las mejoras a ser implementadas los proximos años.

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS

ANEXO 7

Indicadores de los Objetivos Institucionales

Nombre del Indicador	Unidad de medida	2019		2020		2021	2022
		Meta	Resultado	Meta	Proyectado	Meta	Meta
Porcentaje del monto contratado mediante Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco por las Entidades del Estado.	Porcentaje	5.63%	8.6%	5.90%	5.90%	6.18%	6.47%
Porcentaje del monto contratado mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por las Entidades del Estado.	Porcentaje	7.77%	9.4%	8.14%	8.14%	8.52%	8.93%
Porcentaje del monto contratado mediante Fichas de Homologación por las Entidades del Estado.	Porcentaje	-	1.1%	0.001%	0.001%	0.002%	0.003%
Porcentaje del monto adjudicado de los procedimientos de contratación realizados mediante Compras Corporativas y por Encargos promovidas por PERÚ COMPRAS para las Entidades del Estado.	Porcentaje	0.01%	0.002%	0.06%	0.06%	0.28%	1.20%
Porcentaje de instrumentos de gestión aprobados en PERÚ COMPRAS.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Porcentaje de ejecución financiera de los Sistemas Administrativos a cargo de la Oficina de Administración.	Porcentaje	91%	95.48%	91%	91%	91%	91%
Porcentaje de servicios de Plataforma Tecnológica implementados en PERÚ COMPRAS.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Porcentaje de personas que conocen la marca PERÚ COMPRAS.	Porcentaje	30%	20%	50%	50%	70%	90%
Porcentaje de avance de las acciones de prevención y mitigación ante Riesgos por Desastres.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%